



INDICE

1. OBJETO	1
2. ALCANCE	1
3. ACLARACIONES PREVIAS	2
3.1. INTRODUCCION.....	2
3.2. MARCO LEGAL	4
3.3. MARCO INSTITUCIONAL.....	7
3.4. MARCO PRESUPUESTARIO	8
3.5. GESTION DEL INAI.....	9
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	21
5. ANÁLISIS DE LA VISTA	32
6. RECOMENDACIONES	32
7. CONCLUSIÓN	36
8. LUGAR Y FECHA	37
9. FIRMAS	37
ANEXO I. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	38
ANEXO II. OBSTÁCULOS Y BARRERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETECI.....	49
ANEXO III. RELEVAMIENTO DE CARPETAS TÉCNICAS Y ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (SIEMPRO-INAI)	55
ANEXO IV. GESTION DE LA PARTICIPACION.....	77
ANEXO V. RESTITUCIÓN DE RESTOS HUMANOS INDÍGENAS.....	106
ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN RELEVADA.....	110
GLOSARIO.....	115



Auditoría General de la Nación

ACRÓNIMOS

AGN: Auditoría General de la Nación	ENOTPO: Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios
AFSCA: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual	ETO: Equipo Técnico Operativo
CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ex ESMA: Ex Escuela de Mecánica de la Armada
CAPS: Centro de Atención Primaria de Salud	INAI: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
CELS: Centro de Estudios Legales y Sociales	INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censo
CENPAT: Centro Nacional Patagónico	NEA: Noreste Argentino
CCI: Consejo de Coordinación Indígena	NOA: Noroeste Argentino
CCII: Comunidades Indígenas	OIT: Organización Internacional del Trabajo
CdC: Consejo de Coordinación	ONU: Organización de Naciones Unidas
CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	PEI: Proyectos Educativos Interculturales
CPI: Consejo de Participación Indígena	PEN: Poder Ejecutivo Nacional
CT: Carpetas Técnicas	PPOO: Pueblos Originarios
CueSCI: Cuestionario Socio-Comunitario Indígena	Re.Na.Ci.: Registro Nacional de Comunidades Indígenas
DPN: Defensoría del Pueblo de la Nación	Re.Te.Ci.: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
ECPI: Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas	SAYDS: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social
ECVPI: Encuesta de Condiciones de Vida de Pueblos Indígenas	SIEMPRO: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales
EIB: Educación Intercultural Bilingüe	UNLP: Universidad Nacional de La Plata
E-INAI: Expediente Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	UP: Unidad Provincial



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Dr. Raúl RUIDIAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó un examen en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

1. OBJETO

Implementación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Período auditado: 2010 - 2015

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Análisis del marco legal e institucional del organismo.
- Relevamiento y análisis de la documentación provista por el organismo.
- Relevamiento de expedientes, ver Anexo VI. Listado de documentación y expedientes relevados.
- Relevamiento y análisis de informes producidos por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ver Anexo VI. Listado de documentación y expedientes relevados.
- Relevamiento y análisis de los siguientes informes AGN: Resolución 83/2012; Resolución AGN 38/2014, Resolución 169/2016 y Resolución 171/2015.
- Entrevistas a funcionarios del INAI:
 - Presidente del INAI;



Auditoría General de la Nación

- Director de la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas;
 - Director de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas;
 - Director de la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas;
 - Coordinador del Programa RETECI;
 - Coordinador del Programa Restitución de restos;
 - Coordinador del Área Consejo de Participación Indígena;
 - Coordinador del Área Conflictos.
- Visita de campo: el equipo participó en una ceremonia de entrega de restos a la comunidad Rafaela Ishton, Selk'nam, Tierra del Fuego el día 19/04/2016 en la ciudad de La Plata.
 - Tareas de campo: entre 01/03/2016 a 30/11/2016.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. INTRODUCCION

En el año 2010 se realizó el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de los Pueblos originarios, que permitió conocer la composición de la población originaria en nuestro país: 955.032 personas, que representan el 2,38 por ciento del total de la población y forman parte de los 31 pueblos indígenas distribuidos en el país.

Los pueblos registrados en el censo 2010 son: Atacama, Ava Guaraní, Aymara, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupi, Comechingón, Diaguita-Calchaquí, Guaraní, Huarpe, Kolla, Lule, Maimará, Mapuche, Mbyá Guaraní, Mocoví, Omaguaca, Ona, Pampa, Pilagá, Quechua, Rankulche, Sanavirón, Tapiete, Tehuelche, Toba (Qom), Tonocote, Tupí Guaraní, Vilela, Wichí, entre otros. ¹

“Contemporáneamente, se ha realizado un estudio científico sobre el ADN de la población argentina, que arroja el significativo resultado: el 56 % de la población argentina tiene

¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Noroeste Argentino. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2015. E-Book. ISBN O/C 978-950-896-455-7. ISBN 978-950-896-459-5. Buenos Aires, abril 2015.



Auditoría General de la Nación

algún antepasado indígena (Identificación Molecular Humana. Mapa Genético de los argentinos. Daniel Corach. Encrucijada. UBA 2010)”²

De acuerdo con el Registro de Comunidades se encuentran identificadas actualmente 1.532 comunidades e inscriptas 1.386 comunidades.

El Informe realizado por el Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, luego de su visita a la Argentina, con fecha 4 de julio de 2012 declara que: *En este sentido, la metodología empleada en el censo de la ECPI ha sido criticada, por ejemplo, por no haber incluido una pregunta sobre la autoidentificación indígena en las ciudades con más de 25.000 habitantes. En consecuencia, fuentes alternativas estiman que hay una población de hasta dos millones de personas indígenas en el país. En las últimas décadas, Argentina ha realizado pasos importantes para avanzar en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas. Al igual que en otros muchos países del mundo, este nuevo reconocimiento ha conllevado un proceso interno entre los pueblos indígenas de reivindicación específica de sus derechos humanos a sus tierras y recursos naturales y de otros derechos, como la revitalización de sus culturas, costumbres y lenguajes. Sin embargo, en Argentina existen todavía legados de la época de colonización y la historia de exclusión de los pueblos indígenas sigue siendo muy visible. Ésta se manifiesta de diversas formas como por ejemplo las condiciones de desventaja que sufren los pueblos indígenas en diversos ámbitos, la falta de una adecuada protección de sus derechos sobre sus tierras tradicionales, y el continuo desarrollo de patrones de marginalización y de discriminación hacia ellos, tal como se detallará más adelante en el presente informe.*³

Argentina ha adoptado normativa de reconocimiento de derechos indígenas y ha puesto en marcha programas de gestión que implementan algunos de esos derechos; por otro lado, han crecido los conflictos territoriales y ambientales entre los pueblos y las comunidades

² INAI. Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas. Octubre de 2014.

³ Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya Adición. *La situación de los pueblos indígenas en Argentina*. A/HRC/21/47/Add.2. Distr. general 4 de julio de 2012 Original: español - Disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/09/Informe-del-Relator-sobre-derechos-de-pueblos-ind%C3%ADgenas-misi%C3%B3n-a-Argentina-2012.pdf>



Auditoría General de la Nación

indígenas y los gobiernos y las empresas, debido a la expansión de la frontera agrícola y el aumento de la actividad minera e hidrocarburífera. Ello ha sido expresado en diversos informes que ha realizado la AGN, entre otros, sobre implementación del Convenio de Diversidad Biológica (Resolución AGN 80/13), implementación de la Ley 26.331 de Bosques Nativos (Resolución AGN 38/14), aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional (Resolución AGN 151/11), aplicación del Convenio sobre Lucha contra la desertificación (Resolución AGN 151/08), gestión de la Administración de Parques Nacionales (Resoluciones AGN 242/10, 29/14, 30/15 y 169/16), gestión del Programa de Desarrollo Rural Sustentable (Resolución AGN 245/12) y de Producción agropecuaria regional y sustentabilidad del cultivo de soja (Resolución AGN 02/07), gestión del Subprograma de Gestión Ambiental Minera –GEAMIN– (Resoluciones AGN 140/11, 58/12 y 28/14) e implementación de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Ley Nacional 21.386. (Resolución AGN 29/15 y 248/11).

3.2. MARCO LEGAL

El Convenio 169 O.I.T. de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue aprobado mediante la Ley 24.071 promulgada de hecho el 7 de abril de 1992. Obliga a los estados que lo suscriben a adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar los derechos humanos, la consulta previa, el acceso a la tierra, a un empleo digno, a la formación y educación, la salud y seguridad social, y la participación de los pueblos indígenas.

En particular, el Convenio establece estándares, directivas y normas respecto de acceso, goce y respeto de los derechos humanos (art 2 a 5); respecto, reconocimiento y ejercicio de la consulta previa (art 6 y 7); respecto a sus costumbres y derecho consuetudinario (art 8 a 12); acceso y reconocimiento de tierras y uso del territorio (art 13 a 19); derecho al empleo (art 20); derecho a la formación profesional (art 21 y 22); reconocimiento y valoración de la artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia (art 23); derecho a la seguridad social y a la salud (art 24 y 25); derecho a la educación y medios de



Auditoría General de la Nación

comunicación (art 26 a 31) y derecho a mantener y reforzar la cooperación entre pueblos indígenas a través de las fronteras (art 32).

La Constitución Nacional Argentina reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades:

"Art. 75. inc. 17: Corresponde al Congreso reconocer la personería jurídica de las comunidades y la posesión y propiedad Comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos."

Antes de la adopción de estas normativas, en el año 1985 se dictó la Ley 23.302 de protección indígena que declara de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación. Esta ley reconoce la personería jurídica de las comunidades y crea el INAI.

Se destacan los siguientes instrumentos normativos:

- La Ley N° 24.956 de Censo Aborígen, aprobada por el Congreso de la Nación en 1998, incorpora en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001.
- Ley Nacional N° 25.517 que regula la restitución de restos indígenas a sus comunidades.
- La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual que establece el derecho a la Comunicación con Identidad Indígena y reconoce la participación indígena en la autoridad de aplicación de dicha ley (AFSCA).
- La Ley 26.602 de Educación Nacional que regula la educación intercultural bilingüe.
- La Ley N° 26.737. Ley de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de la Tierras Rurales.



Auditoría General de la Nación

- El Decreto del PEN 700/2010 que crea la Comisión de Análisis e Instrumentación para la formulación de la Ley de la Propiedad Comunitaria Indígena, convocada en el marco del Bicentenario, en la cual participaron activamente miembros de la Mesa Nacional del CPI y del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO).
- El Decreto PEN 701/2010 que reglamentó la Restitución de Restos Humanos Indígenas, exhibidos en museos y/o demás localizaciones arqueológicas, antropológicas o universidades.
- El Decreto PEN 278/2011 que establece la gratuidad para la obtención del Documento Nacional de Identidad para niños indígenas, haciéndolo extensivo luego a toda la población indígena.
- La Resolución INAI N° 235/04, que creó el Programa de Fortalecimiento Comunitario y acceso a la justicia para brindar apoyo a las comunidades indígenas que solicitan ayuda para financiar la labor de diferentes profesionales (abogados, antropólogos, escribanos, etc.), la realización de mensuras que sirvan como prueba en los conflictos judiciales y la realización de talleres de capacitación legal.

En el año 2006 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.160 por la cual el estado argentino declaró “la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que *tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país...por el término de 4 (CUATRO) años*”.⁴

Durante la emergencia se deben suspender la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las comunidades indígenas de las tierras que poseen de manera actual, tradicional y pública, la cual debe encontrarse fehacientemente acreditada.⁵

La ley 26.160 establecía un plazo de 3 años para que el INAI realice un “*relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las*

⁴ Art. 1 – Ley 26.160

⁵ Art. 2 – Ley 26.160



Auditoría General de la Nación

*comunidades indígenas” y además le encomienda a dicho organismo promover “acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales”.*⁶

Esta ley de orden público -tiene carácter obligatorio para todo el territorio nacional- contempla la creación de un fondo especial para la asistencia de las comunidades indígenas, por un monto de \$ 30.000.000 que se asignarán en 3 ejercicios presupuestarios consecutivos de \$ 10.000.000 con el objetivo de financiar:

- a) El relevamiento técnico —jurídico— catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- b) Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- c) Los programas de regularización dominial.

Todos estos plazos establecidos en la ley, salvo el relativo a la vigencia del fondo especial, fueron prorrogados primero mediante ley 26.554 y luego por medio de la ley 26.894, estableciendo el día 23 de noviembre de 2017 el período por el cual deberá caducar la emergencia y el relevamiento territorial de las comunidades Indígenas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General y Resolución de la ONU en 2007 y suscripta por nuestro país, constituye un marco de referencia fundamental.

3.3. MARCO INSTITUCIONAL

El INAI fue creado en el año 1985, mediante la Ley 23.302, como un órgano descentralizado dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. En el año 2006, mediante el Decreto 410 se establece su estructura organizativa, conformada por las Direcciones de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas y de Desarrollo de Comunidades Indígenas. En el año 2010, se incorpora la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas, por medio del Decreto 702.

⁶ Art. 3 – Ley 26.160



Auditoría General de la Nación

Las tres Direcciones del INAI tienen las siguientes responsabilidades primarias:

La **Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas** tiene la responsabilidad primaria de planificar, elaborar y ejecutar Programas de Regularización Dominial de Tierras con el objeto de reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas, y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; analizar aceptar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

La **Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas** tiene la responsabilidad primaria de diseñar e implementar por sí o conjuntamente con organismos nacionales, provinciales y municipales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, de educación, de vivienda, de uso y explotación de tierras, de promoción agropecuaria, forestal, minera, industrial y artesanal, de desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, de previsión social y ayuda social a personas.

La **Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas** tiene la responsabilidad primaria de promover la mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de los mismos y de las herramientas para ejercerlos.

Actualmente, el Decreto 12/2016 trasladó al INAI a la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

En el Anexo I se detalla el Marco legal e institucional.

3.4. MARCO PRESUPUESTARIO

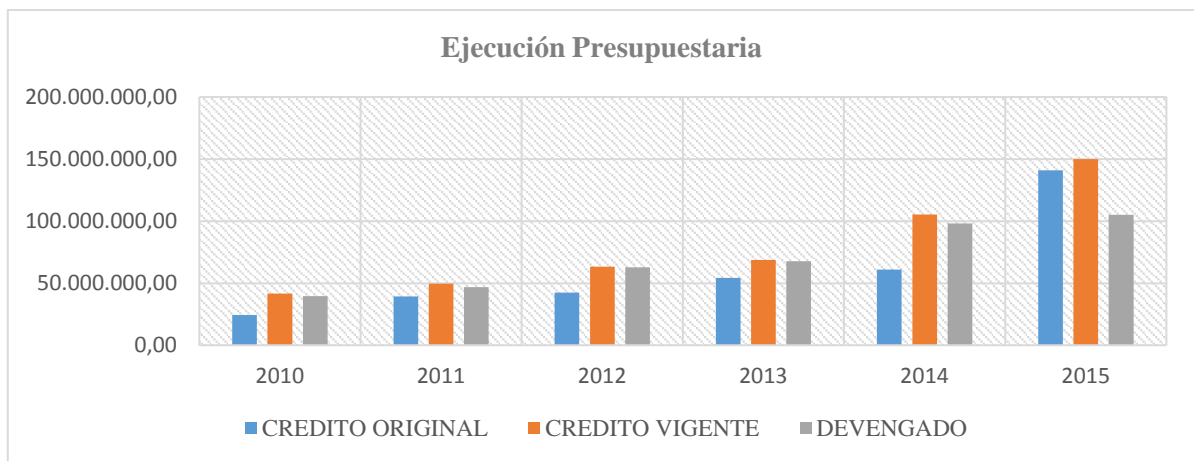
3.4.1. Asignación y ejecución presupuestaria



Auditoría General de la Nación

AÑO	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES	% de Incremento	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% DE DEVENGADO
2010	24.245.000,00	17.300.000,00	71,35	41.545.000,00	39.477.248,97	39.477.248,97	19.116.327,54	95,02%
2011	39.377.483,00	10.214.598,00	25,94	49.592.081,00	46.736.698,26	46.736.698,26	41.730.058,44	94,24%
2012	42.510.000,00	20.893.598,00	49,15	63.403.598,00	62.899.792,66	62.899.792,66	46.558.747,49	99,21%
2013	54.332.043,00	14.374.633,00	26,46	68.706.676,00	67.692.525,62	67.692.525,62	62.412.302,31	98,52%
2014	61.062.000,00	44.200.000,00	72,39	105.262.000,00	98.015.741,83	98.015.741,83	79.583.778,91	93,12%
2015	141.041.663,00	8.987.528,00	6,37	150.029.191,00	105.071.051,84	105.071.051,84	91.532.565,22	70,03%

FUENTE: Ley de presupuesto nacional. Cuenta de Inversión. www.mecon.gov.ar



3.4.2. Recursos humanos y materiales

En el período auditado el INAI contaba con 185 agentes contratados bajo la normativa del decreto 1421/02, resolución 48; 4 agentes de planta permanente del INAI y 4 agentes de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social.

3.5. GESTION DEL INAI

3.5.1. GESTION DEL RECONOCIMIENTO DE LAS TIERRAS DE LAS CI

3.5.1.1. Programa de Relevamiento Territorial (RETECI)

Mediante Resolución N° 587/07 el INAI puso en marcha el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI) con el objetivo de realizar el relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras que estas ocupan de forma tradicional, actual y publica.



Auditoría General de la Nación

El INAI suscribió convenios con las provincias para que lleven adelante el programa de relevamiento de manera descentralizada, pero con la supervisión del organismo nacional. En algunos casos ante obstáculos que se presentaron, el INAI modificó dichos convenios e intervino como co-ejecutor del programa.

En ambos casos, se conformaron unidades provinciales, integradas por representantes del CPI, los gobiernos locales, miembros de los equipos técnicos operativos (universidades u organismos específicos de cada provincia) y del INAI. En otras jurisdicciones, en las que no se constituyeron las unidades provinciales o la situación territorial de las Comunidades era extrema, la ejecución del programa se hizo de manera centralizada a través de los equipos técnicos del INAI pero con la participación de las comunidades indígenas a través del CPI y el trabajo conjunto con los gobiernos provinciales dado el sistema federal vigente en nuestro país y el dominio originario sobre los recursos naturales que le corresponde a las provincias.

Independientemente de la modalidad utilizada se observaron casos en los cuales una vez suscripto el convenio, no hubo ejecución alguna. Por lo cual, al acercarse el final del plazo, el INAI junto con el organismo designado en la provincia correspondiente, evaluaban suscribir un nuevo convenio o cambiar la modalidad de ejecución.

Las provincias donde el programa se ejecutó normalmente fueron Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Mendoza, San Juan, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, Chubut y Tierra del Fuego. En las provincias de La Rioja, San Luis y Corrientes el programa no llegó a ejecutarse mientras que en el resto de las provincias existieron muchas dificultades a la hora de su ejecución, entre ellas, Jujuy, Salta, Chaco, Formosa, Neuquén, Río Negro, Buenos Aires y Santa Cruz.

A septiembre de 2016 se han relevado 702 comunidades que representan el 74% respecto de los objetivos planteados en el inicio del programa (950 comunidades) y el 46% respecto del número de comunidades actualmente identificadas (1532 comunidades). Ello significa



Auditoría General de la Nación

que se han relevado alrededor de 7.829.750,5 hectáreas de las identificadas inicialmente (9.000.000 de hectáreas) lo cual representa el 86,99%.

LOGROS	OBSTACULOS
<ul style="list-style-type: none"> • Territorios definidos e identificados con el acompañamiento de comunidades y la participación en los equipos técnicos de relevamiento de profesionales indígenas propuestos por los representantes del CPI; • Avance en el reconocimiento de la existencia y derechos territoriales por parte de los estados nacionales, provinciales y municipales; • Descentralización en territorio de equipos técnicos del INAI para hacer el relevamiento; • Avances legislativos constitucionales provinciales en relación a los derechos de la CI; • Fortalecimiento de las comunidades y organizaciones indígenas a través del incremento de comunidades inscriptas en el RENACI, los servicios jurídicos y apoyos institucionales del INAI; • Avances en algunas provincias con la titularización de tierras una vez finalizados el relevamiento territorial y la carpeta técnica por parte del INAI. 	<p>EXTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explotación de recursos naturales • Conflictos históricos de los pueblos indígenas • Dispersión política de las organizaciones indígenas • Conflictividad institucional con las comunidades • Factores climáticos externos • Identificación de comunidades a relevar • Problemas de coordinación con las provincias • Problemas de acceso a la información catastral y dominial <p>INTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación edilicia • Tercerización del personal y adquisición de equipamiento • Complejidad del equipo técnico • Escasa presencia institucional en las provincias • Falta de un sistema informático institucional • Problemas en la tramitación de expedientes

Fuente: INAI

Los obstáculos y barreras externas e internas para la instrumentación de este programa son detallados en el Anexo II.

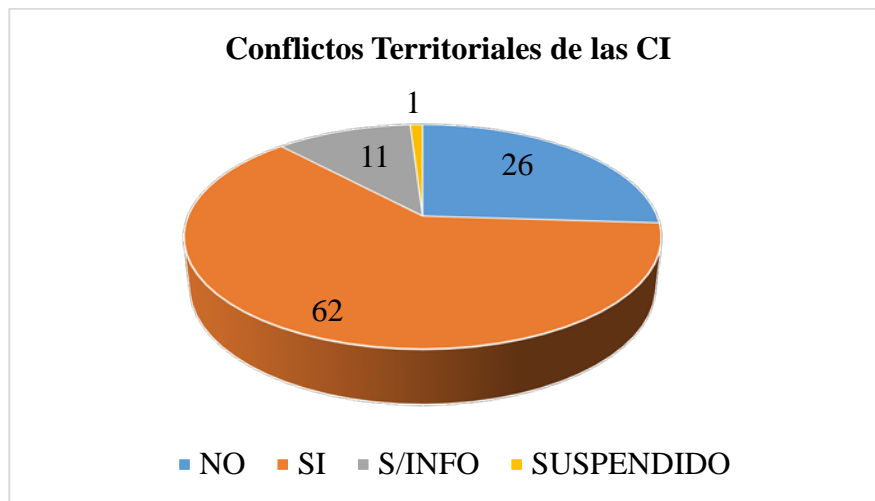
3.5.1.2. Programa de Fortalecimiento Comunitario y acceso a la justicia

El Programa de Fortalecimiento Comunitario creado mediante Resolución INAI 235/2004 tiene por objeto asistir a las comunidades en acciones judiciales y extrajudiciales para acceder a la propiedad comunitaria. Esto en el marco de una gran conflictividad de las comunidades indígenas la cual queda en evidencia en el análisis de las 100 carpetas técnicas



Auditoría General de la Nación

del RETECI del cual surge que 62% comunidades poseen conflictos territoriales y un 24% de las comunidades tienen o han tenido conflicto judicial asociado a la posesión de las tierras que ocupan.



FUENTE: Relevamiento de la AGN de las carpetas técnicas del RETECI. Expresado en cantidad de comunidades sobre un total de 100.

De acuerdo con el Informe realizado por el Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas:⁷

“En general, los pueblos indígenas enfrentan varias barreras para acceder a la justicia, incluyendo barreras lingüísticas, culturales, económicas y de distancia. En particular, se ha reportado que la mayoría de los tribunales provinciales desconocen o no consideran debidamente la legislación nacional e internacional sobre pueblos indígenas, principalmente respecto de los derechos a las tierras y los recursos naturales. A lo largo del país, los tribunales han tendido a favorecer los derechos de propiedad privada de individuos o empresas por encima de las formas colectivas de propiedad indígena”.

Este programa, se articula con el programa de relevamiento territorial, porque la información que este último genera resulta esencial para la defensa de los derechos de las Comunidades indígenas en los diferentes procesos judiciales vinculados a la posesión y propiedad de territorios comunitarios.

⁷ Informe del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, realizado luego de su visita a la Argentina, con fecha 4 de julio de 2012.



Auditoría General de la Nación

En el marco de este programa, el INAI informa que en el periodo auditado se brindaron 37 servicios jurídicos para atender diferentes necesidades que abarcaron un total de 254 comunidades en todo el país impidiendo el desalojo de 46 comunidades y 14000 familias aproximadamente.

El INAI identifico como los principales problemas para la implementación de este programa:

- Desconocimiento por parte del Poder Judicial de la normativa y jurisprudencia referida a las CI;
- Falta o insuficiencia de profesionales especializados en la temática indígena;
- Relación asimétrica y desigualdades con otras partes de los procesos judiciales;

3.5.2. GESTION DE LA PARTICIPACIÓN

3.5.2.1. Consulta previa

La consulta previa es el procedimiento a través del que se materializa el cumplimiento de la exigencia de que los pueblos y comunidades indígenas participen de manera eficaz en el proceso de toma de decisiones que puedan afectar sus intereses, dispuesto por los artículos 6 y 7 del Convenio 169 OIT. La consulta previa, expresada en modo libre e informado, supone un proceso de carácter colectivo a través del cual los pueblos y comunidades indígenas instrumentan su participación plena y efectiva en las políticas públicas que los afectan. Para ello la consulta ha de realizarse en los primeros estadios de la programación de la acción a consultar, a fin de que el proceso entero se conforme con la participación necesaria de los pueblos y comunidades indígenas.

El pronunciamiento que manifiestan ha de ser fruto de los procesos propios de decisión, sin limitaciones idiomáticas, temporales o “de comprensión”, con el tiempo suficiente para la recolección de información al efecto y ausente de toda coerción. La participación está planteada en el Convenio 169 OIT en términos de derecho para las comunidades indígenas y de obligación para los Estados, por lo que el deber ineludible del Estado consiste en realizar las consultas mediante procedimientos apropiados cada vez que se estudien medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar sus intereses.



3.5.2.2. Órganos de deliberación y participación indígena

Consejo De Participación Indígena (CPI)

El CPI es la principal instancia de participación y consulta de las Comunidades Indígenas registradas en el ámbito del Estado Nacional, en la que se reúnen sus Representantes, elegidos a través de las Asambleas Comunitarias realizadas por el INAI prácticamente por todo el territorio nacional. Al momento del cierre del trabajo de campo de esta auditoría consta con 129 representantes.

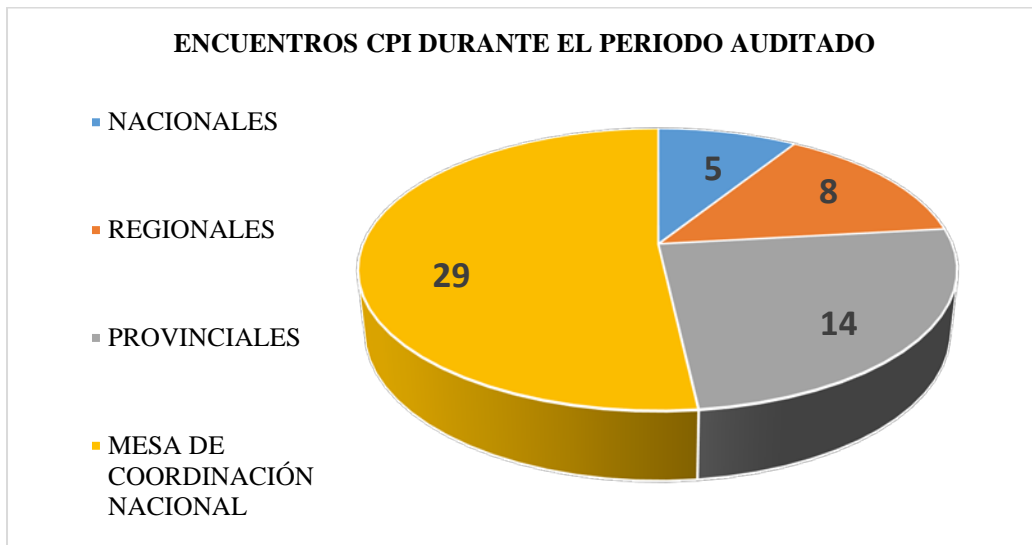
Su constitución se inició, en el ámbito del INAI, a través de la Resolución 2033/1998 y su conformación se consolida a través de las Resoluciones INAI N°152/04, N°597/08, N°113/11 y N°737/14 que definen su funcionamiento, reglamento interno y criterios de representación; se establece su constitución en DOS representantes por Pueblo y Provincia, incluyendo posibles ampliaciones en caso de provincias muy pobladas.

La duración del mandato de los representantes es de tres años y se establece una asignación por representación de valor único y uniforme para todo representante. Las decisiones, en el seno del CPI se toman consensuadas entre todos sus miembros en los distintos Encuentros de carácter Nacional, Regional, Provincial, de la MCN y sus Comisiones, convocados y coordinados por el Presidente del INAI. Los temas tratados son propuestos por el INAI conforme las demandas planteadas por los Representantes. El CPI ha de ser convocado toda vez que sea necesaria la consulta a los Pueblos Originarios por la implementación de medidas susceptibles de afectarles directa o indirectamente. Las opiniones del CPI no tienen carácter vinculante.

Encuentros del Consejo de Participación Indígena durante el Periodo auditado

ENCUENTROS CPI	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
NACIONALES	1	0	1	1	1	1	5
REGIONALES	3	0	4	0	1	0	8
PROVINCIALES	0	3	3	5	2	1	14
MESA NACIONAL	4	3	2	5	8	7	29

Fuente: INAI



Mesa de Coordinación Nacional

Desde el año 2010 se ha consolidado el funcionamiento de una Mesa de Coordinación del CPI (MCN) de 25 miembros, que se erige en “mesa chica” operativa de la Asamblea Plenaria de representantes, con una previsión inicial de reuniones de frecuencia trimestral, incrementada a mensual a partir de 2013. La renovación de los mandatos se previó de carácter anual dentro del encuentro Nacional.

La Mesa de Coordinación Nacional funciona de hecho, durante el período auditado, como el órgano fundamental que vehiculiza la participación y toma de decisión, lo cual se pone en evidencia claramente en el número de reuniones realizadas:

- 29 reuniones realizadas de la MCN⁸
- 5 reuniones realizadas de la Asamblea Nacional

A través de la Mesa de Coordinación Nacional, el INAI instrumenta la articulación con las demás áreas de la Administración nacional y provincial. Su metodología se organiza en seis Comisiones de trabajo⁹ específicas que desarrollan las temáticas pertinentes para

⁸ Según información remitida por el auditado. Ver también Cuadro titulado “Encuentros del Consejo de Participación Indígena durante el Periodo auditado”.

⁹ Comisión Contralor de Re.Te.Ci Central y Personería Jurídica-Restitución de restos; Comisión Infraestructura (salud, educación, vivienda, acción social, cooperativa, encuesta de condiciones de vida); Comisión Comunicación y Trata de Personas; Comisión Política y Legislativa; Comisión Conflictos Territoriales; Comisión Ética.



Auditoría General de la Nación

luego proponer sus conclusiones a la MCN. Las decisiones y gestiones efectuadas desde la MCN se informan al conjunto de los miembros de la Asamblea Plenaria a través del Área del Consejo de Participación Indígena del INAI.

Los temas tratados en las reuniones celebradas por la MCN se concentran en torno a: necesidades de infraestructura y presupuesto de la propia Mesa y sus Comisiones; mandatos de los representantes; dificultades en la comunicación y el trabajo conjunto con las autoridades y agentes del INAI; situación de conflicto que viven las CCII en el territorio a causa de los desalojos; incidencias que afectan al proceso de aplicación del Plan de Relevamiento Territorial; falta de consulta previa; acciones de la Dirección de desarrollo en el territorio; articulación con otras agencias del Estado Nacional que operan en el territorio; Anteproyecto de Ley de Implementación de la Propiedad Comunitaria; entre otros.

Temas Recurrentes en la MCN durante el periodo auditado¹⁰

Total de Actas Analizadas	35
Falta de Infraestructura y Recursos	24
Relevamiento Territorial	19
Articulación MCN-Estado	17
Conflictos en el territorio	15
Anteproyecto de la Ley de Propiedad Comunitaria	17

Los representantes CPI cumplen a su vez sus funciones de representación en los programas de relevamiento de tierras, a través de su inclusión en las Unidades Provinciales previstas en los Convenios firmados entre las Provincias y el INAI para determinar las pautas por las que se va a llevar a cabo la ejecución del relevamiento.

El Consejo de Coordinación

El Consejo de Coordinación fue previsto por la Ley 23.302, en su artículo 5°. EL INAI dictó numerosas Resoluciones (618/07, 041708, 042/08, 130/08, 128/08, 251/08) con el fin de poner en funcionamiento este órgano de participación.

¹⁰ Ver *Análisis detallado de las Actas* en el Anexo IV.



Auditoría General de la Nación

El INAI, en el marco del Decreto N°791/2012¹¹ del PEN, dispone un proceso intensivo de convocatoria de 32 reuniones por todo el territorio nacional, con el propósito de que los CPI de cada Pueblo elijan entre ellos a su propio representante ante el Consejo de Coordinación, y así dotar al órgano de la legitimidad y representatividad necesaria para su óptimo funcionamiento.

Transcurridas las reuniones electivas, el Consejo de Coordinación queda configurado en Noviembre de 2013 con el objetivo por parte del INAI de “ampliar los ámbitos de participación indígena a efectos de impulsar iniciativas legislativas que impactan a las comunidades indígenas y profundizar la mirada y convicción del Gobierno Nacional en avanzar con la operativización de derechos que están consagrados en la Constitución Nacional y en el Convenio N°169 de la OIT¹²”

Durante el período auditado se realizan dos reuniones del Consejo de Coordinación, destinadas a debatir y esclarecer los términos del Anteproyecto de Ley de Implementación de la Propiedad Comunitaria:

- Reunión del 19 de noviembre de 2014, en la que participan 21 representantes indígenas y el Presidente del INAI;
- Reunión del 28 de mayo de 2015, en la que participan 20 representantes indígenas y el Presidente del INAI¹³.

Mediante Decreto 672/2016 publicado el 12/05/2016 el PEN creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina, con la finalidad de promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por la Ley N° 24.071 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¹¹ Modifica el artículo 10 del Decreto 155/89 regulador de la L23.302 y faculta al INAI a designar, en el periodo de un año, UN (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el Registro Nacional de CCII. La Resolución 270/2013 INAI: 28/5/2013, proroga el periodo por seis meses más.

¹² Acta n°1 del Consejo de Coordinación, CABA; 19 de noviembre de 2014

¹³ Según consta en las Actas de ambas reuniones.



Auditoría General de la Nación

Durante el período auditado, el INAI trabajó en torno al Anteproyecto de Ley de Implementación de la Propiedad Comunitaria, junto a los órganos de participación indígena, y las distintas organizaciones indígenas del territorio englobadas en el ENOTPO. A su tratamiento se dedican cinco (5) Encuentros MCN-CPI y dos (2) del CdC¹⁴.

A mediados del 2015¹⁵ el INAI propone crear una Comisión de Elaboración Final del Anteproyecto de Ley de Propiedad Comunitaria, con integrantes del espacio CPI y el espacio CdC y 4 abogados nombrados por los representantes indígenas.

Finalmente, se consensua entre el INAI y los espacios de participación indígena referidos el Anteproyecto denominado “Versión 2 BIS-2015” en cuyo articulado queda establecida la propiedad comunitaria en tanto “derecho real autónomo, de reconocimiento constitucional, de carácter colectivo y cuyo régimen es de orden público” (Art.2). Se destaca a su vez su rol fundamental en la subsistencia, sostenimiento, reproducción y desarrollo socio-cultural de la identidad para el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas (Art.3); se establecen su alcance, caracteres y objeto.

En el Anexo IV se detalla información sobre participación.

3.5.2.3. Restitución de restos

La Ley Nacional N° 25.517 establece que *“deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que los reclamen, los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas”*. El Decreto reglamentario, 701/2010, establece que *“el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento las directivas y acciones dispuestas por la Ley N°. 25.517”*.

¹⁴ En el transcurso de los Encuentros, los representantes manifiestan en distintas ocasiones su repudio a las versiones presentadas por el INAI que no incorporan las aportaciones hechas por ellos mismos y no reflejan la posición y verdadera lucha indígena.

¹⁵ Acta N° 61, Reunión MCN-CPI, Julio 2015, CABA.



Auditoría General de la Nación

El INAI instituyó el Programa Nacional de Identificación y Restitución de Restos Humanos Indígenas mediante Expediente INAI- 50162/2012, Resolución N° 360, que establece las directivas protocolares a seguir en los procesos de restitución de restos humanos indígenas.

La implementación del programa de restitución de restos ha logrado concretar 6 (seis) restituciones entre los años 2012 y 2015; actualmente se encuentran en curso 4 (cuatro) expedientes iniciados y 4 (cuatro) expedientes abiertos sin continuidad de reclamo.

En el Anexo V se detallan los expedientes.

3.5.3. GESTION DEL DESARROLLO INDIGENA

3.5.3.1. Desarrollo económico, social y cultural

De acuerdo con lo informado por el INAI durante el periodo auditado en la Dirección de desarrollo de las comunidades indígenas se tramitaron 70 expedientes para el financiamiento de proyectos conforme el siguiente detalle:

- 40 expedientes con fines productivos (equipamiento y adquisición de maquinaria, alambrado perimetral y sistemas de captura, almacenamiento, riego y distribución de agua).
- 20 expedientes de provisión de agua (provisión y acceso al agua potable para el consumo humano).
- 10 expedientes de generación empleo (mejoras en la producción de telares artesanales y fortalecimiento de la economía familiar).

En el periodo auditado se llevaron a cabo acciones de diagnóstico:

- Encuesta de facilitadores (2014-2015) para medir vulnerabilidad social con indicadores referidos a educación y salud, relevando dos provincias, Salta y Jujuy.
- Encuesta comunitaria de condiciones de vida elaborada por INAI junto con el SIEMPRO en el año 2014.

En el Anexo III se detalla información sobre situación económica, social y cultural de las comunidades indígenas.



3.5.3.2. Educación intercultural

El derecho a la educación intercultural bilingüe se enmarca en la Constitución Nacional, el Convenio N° 169 de la OIT y la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que reconoce a la educación intercultural bilingüe como *“la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”*¹⁶.

El INAI firmó un convenio marco con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación por el cual dicho Ministerio provee y paga los formularios de becas para estudiantes indígenas de nivel medio y el INAI se encarga de la designación de cupos, en acuerdo con los representantes del CPI, su posterior distribución, seguimiento, revisión de documentación entregada y la carga de formularios. Sin embargo, a partir del año 2010, el INAI deja sin efecto dicho convenio marco, y todas sus funciones y labores pasan a ser desarrolladas por el Ministerio de Educación de la Nación en articulación con las direcciones socioeducativas provinciales.

A partir de estas nuevas circunstancias y a través del Programa Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen, los Tutores Interculturales pasan a tener un rol fundamental. Los Tutores Interculturales, propuestos y elegidos por las propias comunidades, tienen como objetivo acompañar a los estudiantes indígenas de los niveles medios, así como también, llevar a cabo talleres de fortalecimiento cultural junto a los mismos para evitar el desfase entre la educación recibida en la comunidad y la que se enseña en la escuela. Las tareas de

¹⁶ http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf



Auditoría General de la Nación

los Tutores Interculturales abarcan dos aspectos: el pedagógico, asistiendo a las dificultades que los estudiantes pudieran presentar en las distintas materias; y el cultural, promoviendo la enseñanza y el aprendizaje de la lengua originaria, historia de las comunidades, expresiones artísticas típicas, y todo rasgo cultural propio de su pueblo. El objetivo principal es que el alumno se sienta contenido dentro del sistema educativo formal y a si mismo afianzar su identidad.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

ASPECTOS LEGISLATIVOS

4.1. A pesar de que la Constitución Nacional ordena al Congreso Nacional reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que los pueblos y comunidades indígenas tradicionalmente ocupan, no se ha reglamentado la propiedad comunitaria de la tierra de acuerdo con los estándares constitucionales y con el Convenio 169 OIT. Dicha normativa implicaría regular la posesión y propiedad en forma distinta a las previstas en el Código Civil y Comercial, reconociendo signos de posesión de acuerdo con la cultura y la memoria histórica de las comunidades y pueblos indígenas, considerando el vínculo histórico, religioso, espiritual y cultural que mantienen con la tierra y el concepto de “*territorio*” del Convenio 169 que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

4.2. No se ha reglamentado la consulta previa de acuerdo con los estándares previstos en la Constitución Nacional y en el Convenio 169 OIT. Dicha norma implicaría regular la forma, procedimientos y situaciones en que corresponde tramitarse el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y pueblos indígenas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, de acuerdo con el Convenio 169 OIT.

ASPECTOS INSTITUCIONALES



Auditoría General de la Nación

4.3. El INAI no ha sido dotado con los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para cumplimentar las tareas encomendadas. Los empleados carecen de estabilidad laboral, de 193 agentes con que contaba el INAI a fines del 2015, 185 son contratados, 4 agentes son de planta permanente del INAI y 4 agentes son de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social.

El organismo funciona actualmente en tres espacios, las oficinas ubicadas en el edificio asignado al organismo en la estación Once del ferrocarril Sarmiento del barrio de Balvanera, las oficinas ubicadas en el edificio de la ex SAyDS (actual Ministerio de Ambiente) y las oficinas en la el edificio de la ex ESMA; además, debido a que los expedientes fueron tramitados en el Ministerio de Desarrollo Social, hay documentación del INAI archivada en el edificio de este Ministerio. En las oficinas ubicadas en el barrio del Once y en las de la ex SAyDS el personal no dispone de espacio suficiente para desarrollar adecuadamente sus tareas.

4.4. Si bien el INAI cuenta con 20 agentes en territorio, denominados técnicos territoriales, no se ha implementado una descentralización de su organización ya que no cuenta con Delegaciones Regionales. La débil presencia institucional del INAI en los territorios provinciales ha sido un obstáculo para abordar las situaciones de emergencia y los conflictos asociados; el INAI no tiene oficinas, equipamiento, movilidad y recursos suficientes para actuar en territorio. Lo mismo ocurre en relación con la implementación del relevamiento territorial en su modalidad centralizada, que requiere el envío de técnicos y la afectación de viáticos para realizar la tarea.

4.5. El INAI no cuenta con una planificación estratégica y una operativa, que defina metas de corto, mediano y largo alcance, indicadores de seguimiento y cumplimiento y herramientas de información para toda su gestión. Sin embargo, algunos programas tienen metas definidas o cuantificadas, como el Programa de relevamiento territorial (RETECI).

4.6. El INAI no cuenta con un sistema digitalizado de información y archivo de la documentación que permita el acceso ordenado a todos los expedientes de las tres direcciones que lo componen.



No se dispone de espacio suficiente para almacenar expedientes. Los expedientes de la Dirección de Tierras, cuya oficina funciona en el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social, se encuentran archivados en tres ámbitos diferentes: el Ministerio de Acción Social, en archivo de Dirección de Tierras y desde 2016 en el edificio de la Ex ESMA.¹⁷

El organismo no ha desarrollado una adecuada articulación intra-institucional que favorezca la coordinación entre sus diferentes direcciones.

4.7. No se ha desarrollado una estrategia de comunicación, educación y difusión de los derechos indígenas y de la actividad del INAI que busque sensibilizar a la comunidad en general, a las áreas de gestión del gobierno nacional, y a los gobiernos provinciales, los jueces y demás funcionarios que intervienen en temas que los afectan.

RECONOCIMIENTO de la POSESIÓN y PROPIEDAD de las TIERRAS

4.8. Si bien en Argentina los derechos territoriales de los pueblos indígenas se encuentran contemplados en la Constitución Nacional, la implementación del derecho a la tierra y al territorio aún se encuentra pendiente.

La gran mayoría de las comunidades indígenas no tienen acceso a los títulos comunitarios e individuales de los territorios que ocupan; según surge del análisis del relevamiento de 100 carpetas técnicas del Programa de Relevamiento Territorial (RETECI) pertenecientes a diferentes comunidades indígenas del país, el 92% no poseen títulos comunitarios y un 84% no tienen títulos individuales de las tierras que ocupan.

4.9. La ley 26.160 constituye una herramienta para proteger los derechos de las comunidades indígenas porque suspende los desalojos y permite generar documentación oficial que reconoce la ocupación actual, tradicional y pública y funciona como prueba

¹⁷ Existe una directiva interna que establece que los expedientes que fueron tramitados por el Ministerio de Acción Social permanecerán archivados en ese Ministerio. Mientras que los iniciados a partir de 2016, permanecerán archivados en la Ex ESMA.



Auditoría General de la Nación

documental para que las comunidades obtengan el reconocimiento dominial y se defiendan ante los desalojos. Otra ventaja de la ley 26160 es que se aplica a todo tipo de comunidades, no solo a las inscriptas. La ley 26.160 fue prorrogada mediante las leyes 26.554 y 26.894; esta última prórroga vence a fines de 2017.

4.10. El Programa de Relevamiento Territorial establecido por Ley 26.160 (RETECI) ha sufrido retrasos en su ejecución debido, entre otras razones, a su implementación en la modalidad descentralizada, se advierte una mayor efectividad en la ejecución del programa en la modalidad centralizada o de cogestión, ya que los agentes del INAI han adquirido una experiencia técnica relevante. Sin embargo, se han relevado 702 comunidades que representan el 74% respecto de los objetivos planteados en su inicio (950 comunidades) y el 46% respecto del número de comunidades actualmente identificadas (1532 comunidades) ya que desde el inicio del programa se han registrado nuevas comunidades. Ello significa que se han relevado alrededor de 7.829.750,5 hectáreas de las identificadas inicialmente (9.000.000 de hectáreas) lo cual representa el 86,99%.

Este Programa permite demarcar las tierras que las comunidades ocupan en forma tradicional, actual y publica diseñado con la participación de las comunidades indígenas. La experiencia técnica y participativa acumulada en el marco de este programa desarrolla, por un lado, información histórica antropológica de las comunidades y a través del sistema de información geográfica denominado “Jaguar” plasma la información en mapas y por otro, trabaja con información provista por las propias comunidades, que participan activamente del proceso.

Se puede identificar en la Dirección de Tierras la falta de una sistematización homogénea en cuanto a los papeles de trabajo. Los expedientes del periodo 2008-2010, sin finalizar para el periodo auditado, presentan una organización uniforme, independientemente del coordinador a cargo; los expedientes del periodo 2010-2015, dependen del criterio personal del agente a cargo de la región o provincia¹⁸, creando un sistema heterogéneo y

¹⁸ Se llevó a cabo una reestructuración del formato de relevamiento, a veces por provincias y otras por regiones, y esto afectó a la asignación de coordinadores.



Auditoría General de la Nación

de difícil seguimiento¹⁹. A pesar de estas dificultades, en ambos periodos, el contenido de los expedientes contempla todos los requisitos para llevar a cabo el relevamiento.

4.11. Si bien el INAI lleva adelante un programa de fortalecimiento comunitario de asistencia jurídica a las comunidades en procesos judiciales y extrajudiciales, dicha actividad no parece suficiente para cubrir las necesidades de las comunidades indígenas. Los conflictos por el acceso a las tierras y la utilización de recursos naturales se incrementaron, de acuerdo con lo relevado en el Informe realizado por el Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, luego de su visita a la Argentina, con fecha 4 de julio de 2012 y conforme lo relevado por el equipo de auditoría en los expedientes de relevamiento territorial, donde queda expresado que los conflictos persisten y se profundizan, ya que un 62% de las comunidades manifestaron que tienen o tuvieron un conflicto territorial y un 25% manifestó que tienen o tuvieron órdenes de desalojo.

Esta situación se ve impactada con la vigencia de la Ley 26.734, modificatoria del Código Penal (que incrementa las escalas a aplicarse, entre otras circunstancias, cuando los delitos hubieren sido cometidos con la finalidad de obligar a las autoridades públicas nacionales a realizar un acto o abstenerse de hacerlo) y ha sido invocada contra las comunidades indígenas que protestan contra desalojos o son acusadas de usurpar territorio.

PARTICIPACION INDIGENA Y CONSULTA PREVIA

4.12. La consolidación del Consejo de Participación Indígena (CPI) supone un avance significativo en la formalización de la participación indígena, a pesar de presentar discontinuidad en su trayectoria y resultados divergentes en cuanto a su regularidad y representatividad.

Las Asambleas de designación de representantes de las comunidades indígenas han seguido un procedimiento regular y exhaustivo, constatándose un alto nivel de

¹⁹ Hubo casos donde se debieron hacer presunciones respecto del relevamiento por diversas causas, por ejemplo, la falta de fecha y/o número de foja.



Auditoría General de la Nación

participación de las comunidades en las convocatorias realizadas por el INAI en el periodo auditado. Sin embargo, el CPI no ha logrado implementar estándares internacionales de participación en los términos prescritos por el Convenio 169 por no disponer de una infraestructura equipada con los instrumentos de gestión adecuados (teléfonos, computadoras, sistemas de distribución de la información, plataformas de comunicación) que le permita consolidar un funcionamiento eficaz. Igualmente, la falta de autonomía presupuestaria opera en claro detrimento de sus posibilidades de actuación efectiva en todas aquellas situaciones que los afectan y especialmente en del funcionamiento de las distintas Comisiones de Trabajo que componen la Mesa de Coordinación Nacional.

La constitución por Decreto 672/2016 del PEN del nuevo “Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina”, cuyos objetivos y facultades se superponen con el CPI en su calidad de máximo organismo de participación indígena, parece dejar sin efecto la imparcialidad, transparencia y la universalidad presentes en las convocatorias correspondientes a los años 2010-2015 a todas las Comunidades Indígenas para que concreten sus procesos electivos en función de sus propios mecanismos ya que este Consejo, en cambio, se ha instituido sin que sus integrantes hayan sido elegidos por las comunidades y pueblos indígenas.

4.13. Durante el periodo auditado, la Mesa de Coordinación Nacional (MCN) se constituyó como “mesa ejecutiva” del CPI con el objeto de viabilizar la participación de sus miembros en algunas iniciativas legislativas y administrativas, aunque se exhiben resultados exigüos en cuanto a la efectiva participación de los representantes indígenas en el diseño e implementación de las políticas públicas que afectan a sus intereses.

La ausencia de carácter vinculante de las decisiones tomadas en el seno de la MCN, la falta de recursos económicos, técnicos y administrativos, la escasa autonomía de planificación de los representantes fuera de la agenda prevista por las autoridades del INAI, la limitada incidencia de las decisiones y reclamos de los representantes, y la falta de concreción de acciones dirigidas a la mejoría de las condiciones de vida de los pueblos en sus territorios han desdibujado el rol de la MCN del CPI en cuanto organismo de participación efectivo. El CPI carece de capacidad de auto convocatoria, aunque ha logrado un funcionamiento periódico regular. La periodicidad de las reuniones de la MCN del CPI, si bien queda establecida con carácter mensual a partir del año 2012, está siempre bajo la última decisión



Auditoría General de la Nación

del presidente del I.N.A.I. (quien tiene además la decisión de adelantar o no los recursos necesarios para la convocatoria) sin que los representantes de los pueblos originarios puedan decidir con carácter resolutorio acordar encuentros cuando lo consideren necesario. Como la mayoría de las comunidades indígenas viven en regiones alejadas (generalmente a más de 1.000 km) de la ciudad capital en donde se realizan las reuniones (Buenos Aires) y que a su vez están distantes entre sí, la administración de los recursos necesarios para que el Consejo pueda funcionar es decisiva. Sin embargo, dicha administración se encuentra en una órbita distinta del Consejo y no es objeto de participación.

4.14. La elaboración de las Actas de las reuniones de la MCN-CPI, elaboradas por técnicos del INAI, dan cuenta de un proceso de progresivo compromiso con el espacio de trabajo por parte tanto del INAI como de los propios representantes.

Si bien las Actas de las reuniones correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 no reflejan prácticamente ninguna información de lo tratado en ellas más allá de la mera enumeración nominal de algunas temáticas, en el año 2013 la redacción de las Actas y su proceso de digitalización, se torna más exhaustivo y detallado en cuanto a los temas tratados y las posturas vertidas por los distintos partícipes al respecto.

No hay registro del trabajo realizado en el interior de las Comisiones a las que únicamente tienen acceso los representantes CPI que las conforman.

Las Actas son reenviadas por el INAI, junto a toda la documentación generada por cada encuentro de la MCN, a todos los miembros del Consejo de Participación Indígena. No se aprecia la existencia de mecanismos y/o instrumentos habilitados y en funcionamiento que garanticen una efectiva recepción y tratamiento del contenido de las Actas, por parte de todos los miembros del plenario CPI, lo que resulta en una progresiva dilución de la representatividad del CPI.

4.15. Si bien la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas creada por Decreto 702/2010 estuvo a cargo, en el período auditado, de una integrante del pueblo Kolla y miembro del ENOTPO, el INAI no atendió la demanda de la MCN de que el cargo fuese ocupado por un representante del CPI, no recibió las propuestas que realizó la MCN en el proceso de reforma del reglamento y no se aceptó ni se implementó el Plan Trienal



Auditoría General de la Nación

propuesto por la Comisión Política que preveía la inclusión de los representantes CPI en instancias de organización y decisión del INAI.

4.16. No existen formas establecidas o reglamentadas de participación indígena o del INAI en las agencias de la administración pública federal que tienen como objeto la regulación de materias que afectan directamente a estos pueblos.

El Congreso Nacional no cuenta con procedimientos estables y regulados para receptor la participación indígena en la elaboración de las normas que pueden afectarlos directamente. El nuevo Código Civil y Comercial, aprobado por la Ley 26.994 de 1 de noviembre de 2014²⁰, incluye disposiciones acerca de comunidades indígenas, su propiedad y su personería, así como regulación de la familia y la niñez. La documental analizada no permite concluir que en su redacción se haya concretado una efectiva participación de las comunidades y pueblos indígenas en los términos establecidos por la consulta previa. La intervención de los voceros de la MCN, de miembros de las Comunidades, de distintas organizaciones indígenas y del propio INAI en las Audiencias Públicas celebradas por el Poder Legislativo, no garantiza la participación en la elaboración del cuerpo legal, más allá de la posibilidad de exposición.

Los representantes expresaron sus inquietudes en torno a la falta de tiempo y asesoramiento para poder realizar la consulta, a pesar de que el INAI ofreció a la Mesa de Coordinación Nacional los medios logísticos (alojamientos, desplazamientos, espacios de reunión) y el acompañamiento y legal y técnico requerido, a fin de procurar los medios idóneos para que los representantes dialogaran y lograran un posicionamiento propio en relación al Proyecto presentado por el Ejecutivo al Congreso.

4.17. Del análisis realizado de las Actas de las reuniones plenarias y de la MCN del CPI se desprende que las iniciativas legales y administrativas, los programas y políticas públicas que afectan a las comunidades indígenas llegan a estos ámbitos de participación de un modo parcial y no siempre apropiado para que se concrete la participación efectiva de los miembros de las Comunidades en su diseño e implementación.

²⁰ Entrada en vigor el 1 de agosto de 2015.



Auditoría General de la Nación

Las propuestas de los representantes en torno al contenido y diseño de las acciones planificadas son difíciles de incorporar en tanto su planteo llega con posterioridad a la elaboración de los proyectos por parte de las Direcciones del INAI u otros organismos estatales.²¹

Si bien se mantiene una cierta regularidad en la información facilitada a los representantes en este ámbito, no siempre se logra canalizar la participación ni una inclusión efectiva de los representantes en la formulación, diseño y propósitos de implementación de los programas presentados. En el ámbito de la MCN, los representantes manifiestan que los Programas no se pueden implementar del modo en que vienen diseñados ya que no se han tenido en cuenta las realidades de las CCII y sus particularidades²².

La falta de mecanismos/protocolos que definan y adecúen la aportación de los representantes en la planificación dificulta una metodología de participación uniforme.

Una de las excepciones a esta dinámica en el periodo auditado, la conforma el trabajo de los técnicos del Ministerio de Trabajo con la Mesa, en el que se revela una interacción real y eficaz, donde el INAI intercede ante el Ministerio de Trabajo para que facilite las herramientas para que los representantes puedan articular desde las propias provincias y con las autoridades correspondientes, la concreción de las propuestas.

Se detectan problemas por la falta de comunicación entre los organismos estatales y su paralelo provincial, que en algunos casos desconoce la planificación prevista a nivel nacional y ello dificulta su implementación, así como también falta de coordinación entre las distintas Áreas del propio INAI (Desarrollo, Tierras, etc.). A pesar de la presencia de funcionarios de los distintos Ministerios de la Nación, la falta de articulación entre los representantes CPI, la Mesa y los Ministerios Provinciales, responsables últimos de la ejecución de los Programas y Proyectos diseñados mayoritariamente en Buenos Aires, dificulta la implementación de los mismos en el territorio y, en definitiva, la real participación de los pueblos.

4.18. Con relación al trabajo realizado por las comunidades indígenas, el PEN y el INAI en torno a la elaboración de un *Anteproyecto de Ley de Instrumentación de la Propiedad*

²¹ Casos del Anteproyecto de Ley Federal de Cultura, Reconversión de Tutores a Facilitadores Interculturales,

²² Ante el Ministerio de Trabajo de Nación, su técnica acepta que las CCII presenten propuestas de los propios jóvenes de las CCII, que se adapten a las etapas y metas del Programa.



Auditoría General de la Nación

Comunitaria, que viene en curso desde al año 2010, el proceso revela insuficiencias puesto que no se han respetado de manera satisfactoria para los representantes CPI, las propuestas emitidos por las comunidades indígenas.

El análisis del proceso de elaboración del Anteproyecto a través de las Actas disponibles, revela a su vez las complejidades inherentes a la existencia de dos cuerpos diferenciados de representación de los Pueblos, el Consejo de Participación Indígena (CPI) y el Consejo de Coordinación (CdC), que trabajan por separado el texto normativo, y a su escasa coordinación. La falta del tiempo necesario requerido por los representantes para el análisis del texto normativo en el territorio, así como la falta de asesoramiento jurídico al efecto, son otras cuestiones que afectan a una efectiva participación de las comunidades indígenas en la elaboración de la Ley.

RESTITUCIÓN DE RESTOS HUMANOS INDÍGENAS

4.19. El INAI ha logrado realizar en forma efectiva seis restituciones de restos, en el marco de la Ley 25.517. Si bien los expedientes donde se tramitan estas gestiones no cumplen las formalidades reglamentarias, informan de modo general las cuestiones que tratan, aunque no expresen todos los detalles y los procesos.

La restitución de restos indígenas es una actividad de gran complejidad, que involucra una multiplicidad de actores con intereses contrapuestos y una larga historia de conflictos entre las comunidades indígenas, el estado nacional y los gobiernos provinciales. Esta actividad debe considerar condicionantes de origen simbólico, que varían de acuerdo a cada pueblo/comunidad; la organización de la vida social, económica y ritual de muchas comunidades se organiza bajo criterios temporales diferentes a los criterios occidentales, esto es, el manejo ceremonial y sagrado requiere de plazos específicos estipulados y comparando con nuestra cosmovisión, más largos o lentos. Estas construcciones simbólicas y espirituales conforman una cosmovisión propia de cada comunidad/pueblo/organización que reclama y por ende, es parte constitutiva e ineludible de su identidad complejizando muchas veces el antes, durante o después de cada intento de restitución. No obstante, estas variables a considerar, se evidencia un buen desempeño y compromiso en relación con este Programa, siendo estas restituciones de especial



importancia para el fortalecimiento de la identidad de los Pueblos originarios contribuyendo asimismo al cumplimiento de sus derechos.

DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL

4.20. Las comunidades indígenas manifiestan grandes dificultades para acceder al agua potable y a viviendas y salud dignas; de acuerdo con los resultados obtenidos del relevamiento de 100 carpetas técnicas de comunidades indígenas que contestaron el Cuestionario Socio-comunitario en el marco del RETECI: solo el 50% manifestó tener acceso al agua potable, un 25% manifestó no tenerlo y el resto de las comunidades no contestaron a esta pregunta; un 74% de las comunidades tienen inconvenientes en las viviendas (problemas diversos, son inadecuadas para el clima, favorecen la transmisión de enfermedades, no se accede a nuevas viviendas, hacinamiento, no cuentan con los servicios necesarios); un 42% de las comunidades no tienen acceso a red eléctrica y no se resuelve el problema con energías alternativas dado que un 78% de las comunidades manifestaron que no tienen acceso a este tipo de fuentes energéticas; un 54 % no tienen puesto de salud, un 39% no posee agente sanitario y un 43% no reciben visitas médicas en sus respectivas comunidades indígenas.

4.21. El INAI no cuenta con un diagnóstico integral de la situación de las comunidades indígenas en relación al desarrollo económico, social y cultural que le permita planificar sus actividades y decidir en función de prioridades.

No se ha generado un mecanismo para coordinar las necesidades manifestadas por las comunidades en la encuesta socio comunitario implementado por el INAI en el Programa de Relevamiento Territorial RETECI y la definición de objetivos del área de Desarrollo. El INAI no toma iniciativa para financiar proyectos, sino que los proyectos que lleva adelante en esta área se inician a solicitud de las propias comunidades las cuales además deben estar previamente inscriptas en el Registro Nacional y / o realizar la solicitud en colaboración con otras comunidades registradas, ONG o a través de los municipios y provincias.

No solo el INAI no promueve proyectos de oficio sino que los proyectos que proponen las comunidades deben ser presentados con toda la documentación técnica; por ello las



Auditoría General de la Nación

comunidades deben acudir a otros organismos públicos o privados para cumplimentar todos los requerimientos.

4.22. De acuerdo con lo manifestado por las comunidades en el CUESCI de los 100 expedientes relevados, un 43% afirmó que se intenta o se intentó alguna experiencia de educación intercultural bilingüe, mientras que un 47% manifestó que no, un 9% no respondió y un 1% corresponde a un relevamiento suspendido. Al respecto de la participación de las comunidades en este abordaje intercultural, un 33% respondió afirmativamente mientras que un 55% respondió negativamente. Estos datos coinciden con el análisis efectuado por el propio INAI en la “Encuesta de Condiciones de Vida de Pueblos Indígenas”, en la que se evidencia claramente el mayor porcentaje (60%) de población relevada cuya lengua habitual es el castellano.

En el periodo auditado el INAI implementó el programa Tutores Interculturales, pero no es posible identificar sus resultados.

5. ANÁLISIS DE LA VISTA

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del Organismo mediante Nota AGN N° 251/17 – P de fecha 30 de marzo de 2017, recibida por el organismo con fecha 04/04/2017. El organismo no respondió a la nota.

Ante la falta de respuesta, la AGN envió la nota 544/17 – P de fecha 31 de mayo de 2017, recibida por el organismo con fecha 02/06/2017, con el objeto de intimar al mismo a que remita sus observaciones, comentarios y/o aclaraciones; debido a que se ha vencido el plazo otorgado, el Proyecto de Informe se considera consentido.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Arbitrar los medios para instar a la reglamentación de la propiedad comunitaria de la tierra de acuerdo con la Constitución Nacional (art 75 inciso 17) y el Convenio 169 OIT.



Auditoría General de la Nación

6.2. Arbitrar los medios para instar a la reglamentación de la consulta previa de acuerdo con la Constitución Nacional (art 75 inciso 17) y el Convenio 169 OIT.

6.3. Dotar al INAI con los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para cumplimentar las tareas encomendadas. Diseñar e implementar una política eficiente de recursos humanos que permite cumplir con las metas planificadas y desarrollar las tareas adecuadamente.

6.4. Descentralizar la organización del INAI y generar Delegaciones Regionales.

6.5. Realizar una planificación estratégica y operativa, con metas de corto, mediano y largo alcance e indicadores de seguimiento y cumplimiento.

6.6. Generar mecanismos que permitan la articulación intra-institucional dentro del organismo. Establecer un sistema de información que permita la centralización de la documentación.

6.7. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación de educación, sensibilización y difusión de los derechos indígenas destinada a los funcionarios de las administraciones públicas nacionales, provinciales y municipales, miembros del Poder Judicial, sector privado ligado a la explotación de los recursos naturales y a la ciudadanía en general.

6.8. Diseñar e implementar una política federal que haga efectivo el reconocimiento de los derechos de posesión y propiedad comunitaria de las tierras que las comunidades y pueblos indígenas ocupan, de acuerdo con el art 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y el Convenio 169 OIT, articulando con las jurisdicciones provinciales y considerando el relevamiento territorial realizado en el marco de la ley 26.160.

6.9. Promover una nueva prórroga de la ley 26.160 a fin de completar el relevamiento territorial técnico-catastral en todas las provincias.



Auditoría General de la Nación

6.10. La prórroga del RETECI permitirá centralizar el archivo de los expedientes de tramitación de este relevamiento y sistematizar en forma homogénea los papeles de trabajo. Arbitrar los medios para garantizar que los agentes que han recibido una capacitación en el programa continúen sus tareas, aprovechando la valiosa experiencia acumulada.

6.11. Fortalecer el Programa de Fortalecimiento Comunitario y acceso a la justicia mejorando su financiamiento, a fin de formar profesionales especializados en la temática de los derechos de las comunidades indígenas.

6.12. Dotar al Consejo de Participación Indígena (CPI) con una Secretaría Permanente o infraestructura similar equipada con los instrumentos y recursos suficientes para consolidar un funcionamiento eficaz. Dotar de presupuesto propio al CPI, que les permita organizar sus actividades más allá del ámbito estrictamente delineado por las decisiones de la Presidencia del INAI.

6.13. Dotar al CPI de capacidad de auto convocatoria a fin de que los representantes de los pueblos indígenas puedan decidir con carácter resolutorio acordar encuentros cuando consideren necesario. Instrumentar mecanismos para que la Mesa de Coordinación Nacional (MCN) garantice la comunicación, el diálogo y el trabajo conjunto de los representantes indígenas con los técnicos y autoridades de las distintas áreas del INAI, así como con las instancias de los distintos Ministerios del Estado nacional y de los gobiernos provinciales implicados en la gestión de las problemáticas propias de las comunidades indígenas. Considerar las propuestas que realizó la MCN el Plan Trienal propuesto por la Comisión Política de la mesa chica que preveía la inclusión de los representantes CPI en instancias de organización y decisión del INAI.

6.14. Continuar con el proceso de formalización y digitalización de las Actas de las reuniones a fin de garantizar la correcta información de los debates a los demás representantes nacionales del Consejo de Participación Indígena. Registrar las reuniones de la Mesa de Coordinación.



Auditoría General de la Nación

Generar mecanismos y/o instrumentos que garanticen una efectiva recepción y tratamiento, por parte de todos los miembros CPI, de la información y decisiones generadas en el ámbito de la MCN.

6.15. Evaluar incorporar la participación de los representantes CPI en la gestión del INAI.

6.16. Generar procedimientos estables y regulados para receptor la participación indígena en la elaboración de las normas que pueden afectarlos directamente. Reglamentar la participación indígena en las agencias de la administración pública federal que tienen como objeto la regulación de materias que afectan directamente a estos pueblos (minería, hidrocarburos, bosques, medio ambiente, justicia).

6.17. Incrementar la participación de los representantes indígenas en la formulación, diseño y propósitos de implementación de los programas presentados. Generar mecanismos que definan y adecúen la aportación de los representantes indígenas en la planificación. Mejorar la articulación entre los representantes CPI, la MCN y los Ministerios Provinciales, responsables últimos de la ejecución de los Programas y Proyectos diseñados mayoritariamente en Buenos Aires, dificulta la implementación de los mismos en el territorio y, en definitiva, la real participación de los pueblos.

6.18. Iniciar un trabajo conjunto con el CPI y en territorio para discutir una propuesta de norma que reglamente la propiedad comunitaria.

6.19. Continuar con la implementación del Programa de restitución de restos indígenas. Profundizar las acciones de difusión y sensibilización de los objetivos de la ley 25.517.

6.20. Planificar, instrumentar y coordinar acciones con otros organismos nacionales y provinciales para promover el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades indígenas.

6.21. Realizar un diagnóstico de la situación socio comunitaria de las comunidades indígenas a través del procesamiento de la información obtenida en las carpetas técnicas



Auditoría General de la Nación

del programa de relevamiento territorial y el censo a fin de identificar las acciones futuras de inclusión social y respuestas a las necesidades de las CI.

6.22. Implementar un programa de educación intercultural bilingüe con la participación indígena.

7. CONCLUSIÓN

En nuestro país la Constitución Nacional y el Convenio 169 OIT, aprobado por Ley Nacional 24.071, aseguran a los pueblos indígenas la participación en la gestión de sus recursos naturales, el reconocimiento de la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan y el acceso a programas de desarrollo. Sin embargo, hay una brecha significativa entre el marco legal establecido y su implementación efectiva, lo que configura un retraso en la aplicación del marco internacional.²³

La ley 26.160 constituye un valioso aporte a la política de reconocimiento de tierras, porque prohíbe los desalojos y ordena realizar el relevamiento jurídico catastral de la situación dominial de las comunidades indígenas, lo que configura una documentación oficial significativa sobre la posesión tradicional, actual y pública. Sin embargo, no es un instrumento legal de regularización dominial, que está pendiente aún en Argentina. Por ello resulta necesario mantener el programa de relevamiento territorial de la ley 26.160 y combinarlo con un programa de regularización dominial.

La consulta previa no es implementada en Argentina; una de las razones es que el INAI es un organismo que carece de presupuesto y capacidad institucional para mediar e intervenir en las principales actividades que afectan la vida de las comunidades. En efecto, las habilitaciones estatales para las actividades productivas son en su mayoría resorte provincial y en caso que intervenga la nación, lo hace a través de los Ministerios ligados a la actividad productiva, los cuales no articulan con el INAI que no participa en dichos procesos.

²³ El Informe del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, realizado luego de su visita a la Argentina, con fecha 4 de julio de 2012 expresa una conclusión análoga.



Auditoría General de la Nación

Por el mismo motivo, la estructura participativa indígena que funciona en el ámbito del INAI, si bien es una experiencia valiosa, inédita y beneficiosa para las comunidades carece del mismo alcance.

El relevamiento socio comunitario llevado adelante en el RETECI y la encuesta Siempre exponen la crítica situación de las comunidades que sufren dificultades en el acceso y el disfrute de los derechos humanos básicos (vivienda, salud, agua potable, energía, educación intercultural, empleo).

A pesar de que el INAI no ha sido dotado con los recursos necesarios ha producido avances significativos, se destacan tres programas de gestión del INAI:

- El **Programa de Relevamiento Territorial RETECI**, que logró relevar 702 comunidades;
- La constitución del **Consejo de Participación Indígena**, con amplia representatividad y participación;
- El **Programa de Restitución de restos indígenas**, que logró seis restituciones de restos, a pesar de las dificultades propias de esta gestión.

8. LUGAR Y FECHA

BUENOS AIRES, marzo de 2017

9. FIRMAS



ANEXO I. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS	
Constitución Nacional	<p>Artículo 75, inc. 17 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.</p> <p>"Art. 75. inc. 17 Corresponde al Congreso reconocer la personería jurídica de las comunidades y la posesión y propiedad Comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos."</p>
Ley 23.302	<p>Ley de protección indígena declara de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, disponiéndose la implementación de planes que permita el acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.</p> <p>Esta ley reconoce la personería jurídica de las comunidades y crea el INAI como entidad descentralizada –actualmente dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos – que se ocupa de la aplicación de esta ley y la aplicación de políticas referidas a la adjudicación de tierras, planes de educación, derechos previsionales, vivienda.</p>
Decreto 155/89	Reglamenta la ley 23.302.
Ley 24.071	Aprueba el Convenio 169 O.I.T. de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, por el cual obliga a los estados que lo suscriben a garantizar los derechos humanos, el acceso a la tierra, a un empleo digno, a la formación y educación, la salud y seguridad social, y la participación de los pueblos indígenas.
Ley 24.375	Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica de Naciones Unidas.
Ley 24.874	<p>Declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo, el decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, de la organización de las naciones unidas.</p> <p>El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación, determinará en los contenidos básicos comunes de la currícula de los niveles de educación general básica y polimodal, la divulgación de los aspectos sustantivos de la legislación indígena, incluyendo el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional y las</p>



Auditoría General de la Nación

	actividades del "decenio" reforzando los conocimientos sobre las culturas y la realidad económico -social de los pueblos indígenas.
Ley 24.956	Incorpora la temática de auto identificación de identidad y pertenencia a comunidades aborígenes al censo nacional de población y vivienda del año 2000.
Ley 25.607	Establécese la realización de una campaña de difusión de los derechos de los pueblos indígenas.
Ley 26994	Código Civil y Comercial de la Nación. – Título I - Cap. IV - Art. 18: Las comunidades indígenas reconocidas tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, según lo establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. 17 de las CN. Libro I – Título I – Cap. 4 Art. 63: La elección del pre nombre está sujeta a las siguientes reglas (...) c) Pueden inscribirse nombres aborígenes o derivados de voces aborígenes, autóctonas y latinoamericanas.
Ley 27.063	Código Procesal Penal de la Nación – Primera Parte – Parte General – Libro I – Título I Art. 24: Cuando se trate de hechos cometidos entre miembros de un pueblo originario, se deberán tener en cuenta sus costumbres en la materia. Libro II – Título III – Cap 1 Art 78: Este código considera víctima: (...) e) a los pueblos originarios en los delitos que impliquen discriminación de algunos de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente.
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INAI	
Decreto 155/89	El INAI entiende como autoridad de aplicación de la Ley N° 23.302, disposiciones modificatorias y complementarias, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes. A estos efectos cumplirá todas las actividades conducentes a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas adjudicando prioridad a sus aspectos socioeconómico, sanitario y cultural, preservando y revalorizando el patrimonio cultural de estas comunidades. Da atribuciones y obligaciones al INAI. Establece la creación y composición del Consejo de coordinación.
Decreto 410/2006	Establece la estructura organizativa del INAI. Es el objetivo del INAI la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, implementando planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas



	<p>culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes. La Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas tiene la responsabilidad primaria de planificar, elaborar y ejecutar Programas de Regularización Dominial de Tierras con el objeto de reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas, y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; analizar aceptar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas. La Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas tiene la responsabilidad primaria de diseñar e implementar por sí o conjuntamente con organismos nacionales, provinciales y municipales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, de educación, de vivienda, de uso y explotación de tierras, de promoción agropecuaria, forestal, minera, industrial y artesanal, de desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, de previsión social y ayuda social a personas.</p>
Decreto 702/2010	<p>Incorpora al INAI la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas que tiene la responsabilidad Primaria de promover la mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de los mismos y de las herramientas para ejercerlos.</p>
Decreto 12/2016	<p>Modifica el Decreto 357/2002. Transfiere el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, Organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. La transferencia comprenderá las unidades organizativas con sus respectivas acciones, créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.</p> <p>La SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL tiene entre sus funciones, supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI).</p>
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA	
Res INAI 152/2004	<p>Establece la organización del CPI.</p>
Res INAI 41/2008	<p>Establece de conformidad con el Decreto N° 155/89, la elección de UN (1) delegado por cada Etnia y por Región de las delimitadas en el Artículo 1°, a los efectos de representar a las Comunidades Indígenas en el CONSEJO DE COORDINACION, será realizada en el marco de una Asamblea Regional por cada Etnia. Dispone que las Autoridades Comunitarias de las Comunidades Indígenas, que hubieren obtenido la</p>



	<p>inscripción de su personería jurídica en los Registros Provinciales competentes o en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS, que funciona en el ámbito de este INAI, serán convocadas a las ASAMBLEAS REGIONALES. Adicionalmente, en ocasión de la respectiva convocatoria, esas Autoridades Comunitarias de las Comunidades Indígenas, debidamente inscriptas, podrán solicitar la participación de las autoridades de otras Comunidades que aún no hubieren registrado su personería.</p>
CONSEJO DE COORDINACIÓN	
Decreto 155/89	<p>El Artículo 10 dispuso que las comunidades indígenas estarán representadas en el CONSEJO DE COORDINACION por delegados designados por aquéllas, una vez institucionalizados los mecanismos de elección previstos en el artículo 3º, inciso II).</p>
Res INAI 182/2008	<p>Integra al CONSEJO DE COORDINACION con los funcionarios designados por sus respectivos organismos y cuya nómina consta en el ANEXO I que forma parte de la presente y los que en el futuro los reemplacen, conjuntamente con los Delegados de las Comunidades Indígenas, ya incorporados con carácter provisorio a dicho Consejo por Resolución INAI N° 042/2008. Convócase a la Primera reunión del CONSEJO DE COORDINACION, a realizarse en junio de 2008.</p>
Decreto 791/12	<p>Sustituyese el artículo 10 del Decreto N° 155/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 10.- Las Comunidades Indígenas estarán representadas en el Consejo de Coordinación por delegados designados por aquéllas una vez institucionalizados los mecanismos de elección previstos en el artículo 3º, inciso II). Mientras el sistema electivo no esté definido, facúltase al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS a designar UN (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS, en un plazo de UN (1) año a partir del dictado del presente, prorrogable por SEIS (6) meses mediante resolución fundada del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS”.</p>
Res INAI 270/13	<p>Prorróguese por el término de SEIS (6) MESES el plazo de UN (1) AÑO previsto por el artículo 10º del Decreto N° 155/89, según texto ordenado por Decreto N° 791/12, para designar UN (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS para representar a las Comunidades Indígenas en el Consejo de Coordinación del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS. La prórroga establecida por la presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente en que se encuentre fenecido el plazo original de UN (1) año, previsto por el artículo 10º del Decreto N° 155/89, según texto ordenado por Decreto N° 791/2012.</p>
REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS	



Res INAI 115/12	Aprueba el listado anexo en el cual se detallan las comunidades indígenas cuyas personerías jurídicas fueron oportunamente inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.).
Res INAI 96/13	Ordena el Registro Nacional de Comunidades Indígenas de acuerdo a la siguiente clasificación: a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales. b) comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.
Res INAI 328/10	Crea en el ámbito del INAI el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDIGENAS (Re.N.O.P.I.) para la inscripción de las Organizaciones que así lo soliciten.
RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE TIERRAS.	
Ley 26.160	Declara, por el término de CUATRO (4) años, la emergencia en materia de posesión y propiedad de tierras tradicionalmente ocupadas por Comunidades Indígenas originarias del país, que suspende por dicho plazo "... la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras...", y ordena a este Instituto realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
Ley 26.554	Prorroga los plazos establecidos en la Ley Nº 26.160 en relación con la declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias hasta el 23 de noviembre de 2013. Sancionada: Noviembre 18 de 2009
Decreto 112/2007	Reglamenta la ley 26.160. Establece que el INAI aprobará los programas que fueren menester para la correcta implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas originarias del país, para la instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria."
Decreto 835/2004	Créase, en la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES "PROGRAMA ARRAIGO", dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el REGISTRO denominado "BANCO SOCIAL DE TIERRAS", a conformarse con la información sobre inmuebles de dominio privado del ESTADO NACIONAL que puedan ser afectados a fines sociales, que los organismos de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, sus empresas y entes descentralizados, o todo otro ente donde el ESTADO NACIONAL tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, deberán brindar, en los plazos y condiciones que se determine.



Res INAI 587/2007	Crea el PROGRAMA NACIONAL "RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDIGENAS – EJECUCION DE LA LEY N° 26.160".
Res. INAI 235/2004	PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMUNITARIO y ACCESO A LA JUSTICIA
Decreto 700/2010	Créase la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
RESTITUCIÓN RESTOS	
Ley 25.517	Establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
EDUCACIÓN BILINGÜE. EDUCACIÓN INTERCULTURAL.	
Ley 26.206	Ley de Educación Nacional. Capítulo XI. Educación intercultural bilingüe. Arts. 52 a 54.
PRÁCTICAS E INNOVACIONES EN LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.	
Ley 24.375	Aprueba Convenio sobre Diversidad Biológica de Naciones Unidas - Artículo 8. Conservación in situ - Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;
Ley 26.331	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Esta ley regula aspectos relacionados a los ecosistemas naturales que en muchos casos son habitados por los pueblos indígenas. Entre otras cosas se ocupa de regular el ordenamiento territorial de bosques y la expansión de la frontera agropecuaria, fomenta.
CONSULTA PREVIA	
Resolución 249/10	Crea la Comisión de Análisis e instrumentación del derecho a la consulta y la participación de los pueblos indígenas.



Auditoría General de la Nación

De acuerdo con el Decreto 410/2006 que aprueba la estructura organizativa del INAI la responsabilidad primaria de cada Dirección son:

Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas

Misión

“Planificar, elaborar y ejecutar Programas de Regularización Dominial de Tierras con el objeto de reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas, y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; analizar aceptar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.”

Acciones

1. Intervenir en el relevamiento de la situación dominial de las tierras que poseen las Comunidades Indígenas, en articulación con los organismos competentes en el orden nacional, provincial y municipal.
2. Diseñar, ejecutar y financiar junto con los gobiernos provinciales, municipales y las Comunidades Indígenas, Programas de Regularización Dominial de las tierras que habitan tradicionalmente.
3. Localizar en articulación con el Programa Nacional de Tierras Fiscales —Programa Arraigo—, tierras disponibles para su posterior adjudicación a Comunidades Indígenas.
4. Entender en la ejecución y el financiamiento de los procesos de expropiación de tierras a favor de Comunidades Indígenas, ordenados por las leyes que sancione el Honorable Congreso de la Nación.
5. Intervenir en las solicitudes de compra de tierras de las comunidades que no posean tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano.
6. Asesorar a la Presidencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y acompañar a las Comunidades Indígenas, en la realización de procedimientos electivos según la tradición y pautas culturales propias de cada Comunidad, para la designación de representantes de la misma y la integración del Consejo de Coordinación.
7. Asistir a las Comunidades Indígenas en los procesos de mediación por conflictos suscitados entre ellas y en su relación con los demás actores de la sociedad, especialmente en aquellos que obstaculicen su acceso y el uso racional de los recursos naturales de las tierras en las que habitan.
8. Asistir técnicamente a las Comunidades Indígenas que lo requieran para que mediante procesos autogestivos, alcancen una organización formal basada en sus tradiciones y pautas culturales, favoreciendo su registro en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.



Auditoría General de la Nación

9. Organizar, mantener actualizado y hacer público el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.
10. Coordinar la acción del Registro Nacional de Comunidades Indígenas con los Registros similares creados en las jurisdicciones provinciales y municipales.
11. Analizar las actuaciones y emitir informes técnicos sobre las tramitaciones que le sean derivadas a tal fin.

Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas

Misión

“Diseñar e implementar por sí o conjuntamente con organismos nacionales, provinciales y municipales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, de educación, de vivienda, de uso y explotación de tierras, de promoción agropecuaria, forestal, minera, industrial y artesanal, de desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, de previsión social y ayuda social a personas.”

Acciones

1. Difundir el conocimiento del patrimonio cultural indígena y desarrollar proyectos destinados a tal fin, promoviendo la participación de las comunidades en el uso de los medios para ese fin.
2. Formular, en coordinación con las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, planes de explotación de tierras y de fomento del desarrollo sustentable.
3. Realizar estudios y censos que permitan analizar y diagnosticar los problemas socio-económicos, sanitarios y culturales que afecten a las comunidades indígenas y generar proyectos participativos para resolverlos.
4. Asistir técnicamente a las Comunidades Indígenas para apoyar e impulsar el desarrollo de emprendimientos productivos sobre la base del óptimo aprovechamiento de sus recursos, capacidades y condiciones, respetando sus tradiciones culturales.
5. Fortalecer y propiciar a través de la ejecución de proyectos de desarrollo sustentable, las capacidades locales destinadas a mejorar las condiciones productivas de las Comunidades Indígenas, incentivando proyectos que privilegien componentes de ecoturismo y fomentando la creación de micro y medianas empresas.



Auditoría General de la Nación

6. Coordinar la implementación y desarrollar programas de educación bilingüe e intercultural concediendo prioridad a la realización de una campaña de alfabetización sin afectar la identidad cultural de los Pueblos Indígenas.
7. Implementar por sí o en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales programas de alfabetización y posalfabetización.
8. Promover y ejecutar en coordinación con las autoridades competentes en el orden nacional, provincial y municipal proyectos de capacitación laboral, orientación profesional y formación para indígenas, tendientes a mejorar el nivel de vida individual y comunitario.
9. Otorgar becas de formación y capacitación e implementar un sistema que permita realizar su seguimiento y evaluación.
10. Promover la formación y capacitación de docentes de nivel primario bilingües a efectos de asegurar el cumplimiento de la Ley 23.302 en particular en lo normado en su Artículo 16.
11. Difundir la legislación social vigente en materia previsional, a la que puedan acceder los miembros de las comunidades indígenas, estudiar y proponer al Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones que crea convenientes, así como también asistir a la población indígena en los recursos para acceder a los beneficios previsionales, sociales y sanitarios.
12. Promover convenios con distintos organismos tendientes a facilitar el acceso de los integrantes de las Comunidades Indígenas a planes sociales y sanitarios existentes.
13. Impulsar la implementación de programas de prevención y asistencia sanitaria en las comunidades indígenas, incluyendo conocimientos y modalidades que aporte la medicina tradicional, promoviendo la formación de personal especializado en la problemática que les incumbe.
14. Coordinar con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales la creación de un catastro sanitario de las Comunidades Indígenas, asegurando la efectiva provisión gratuita de medicamentos por sí o a través de la interacción con Programas Nacionales, Provinciales o Municipales.
15. Desarrollar e implementar planes y programas de construcción de módulos de vivienda para las comunidades indígenas sobre la base del óptimo aprovechamiento de sus recursos, capacidades y condiciones, respetando sus tradiciones culturales.



Auditoría General de la Nación

16. Diseñar e implementar programas de mejoramiento ambiental en las tierras que poseen las comunidades indígenas.

17. Analizar actuaciones, evaluar, emitir informes técnicos y proponer el otorgamiento de subsidios e implementar acciones de control de ejecución relacionadas a la ejecución de proyectos financiados en el área de su competencia.

Mediante Decreto 702/2010 se incorpora a la estructura organizativa del INAI la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas.

Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas

Misión

“Promover la mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de los mismos y de las herramientas para ejercerlos.”

Acciones

1. Elaborar y proponer programas y cursos de acción para la promoción de la participación de los pueblos indígenas en las políticas públicas que impacten sobre sus comunidades, participando en su ejecución.
2. Asistir a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS en las acciones necesarias para la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo de Participación Indígena Nacional y de los Consejos Regionales y Locales.
3. Diseñar y realizar los programas de capacitación y difusión necesarios procurando aumentar las capacidades de los integrantes de las comunidades en el ejercicio de derechos.
4. Fortalecer los niveles de representatividad de los líderes indígenas, afianzando la integración del Consejo de Participación Indígena en el abordaje territorial de la problemática específica y la defensa y ejercicio de los derechos individuales y comunitarios.
5. Promover la mayor integración del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS en la estrategia de abordaje territorial del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, conformando e integrando equipos provinciales del Instituto en el marco de la Red Federal de Políticas Sociales.



Auditoría General de la Nación

6. Afianzar la presencia territorial del Instituto mediante la coordinación de acciones y estrategias de intervención con la Red Federal de Políticas Sociales del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
7. Propiciar acciones de creación y fortalecimiento de los mecanismos de participación de los que puedan disponer los representantes indígenas en la aplicación del Programa de Relevamiento de Tierras Indígenas.
8. Diseñar, proponer y llevar adelante programas y acciones de carácter nacional, respetando las particularidades culturales, regionales y locales que tengan como finalidad la promoción, protección y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en todo el territorio nacional.
9. Propiciar la difusión de las acciones del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS a través de los medios de comunicación pública y privada, tanto comunitarios como masivos, a fin de poner en conocimiento de las mismas a la sociedad en general.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II. OBSTÁCULOS Y BARRERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETECI

De acuerdo a la información suministrada por el INAI y los expedientes relevados se identifican los siguientes obstáculos y barreras para la implementación del RETECI:

EXTERNAS

Explotación de recursos naturales

Durante las últimas décadas, el avance de la explotación de los cultivos extensivos y la agricultura industrial en áreas antes consideradas “marginales”, se da precisamente donde se localizan la mayoría de las comunidades indígenas. El crecimiento de los precios internacionales de los commodities, motivó la continuidad en la expansión de este tipo de explotaciones y sumado a la minería, los proyectos turísticos e inmobiliarios y las actividades hidrocarburífera aceleraron los conflictos o las pérdidas de territorio de las comunidades antes de la llegada del programa (RETECI).

Conflictos históricos de los pueblos indígenas

Existen conflictos históricos de los pueblos indígenas con los estados provinciales y/o el estado nacional en cuestiones relacionadas a la pérdida del territorio a lo que se suma la existencia de estereotipos socio históricos institucionalizados con marcado discurso mono cultural a la hora de garantizar la participación y/o consulta a los pueblos y sus comunidades o la o la colaboración institucional necesaria.

Dispersión política de las organizaciones indígenas

El alto grado de dispersión política de las organizaciones indígenas y multiplicidad de referentes / dirigentes, en lo que refiere a sus diferentes posturas políticas y ámbitos de discusión”.

Conflictividad institucional con las comunidades

Se evidencia una gran debilidad de los aparatos estatales provinciales en relación a la temática indígena en general y específicamente a la cuestión territorial. Existen además conflictos territoriales entre diversos actores y organismos de necesaria gestión



Auditoría General de la Nación

interinstitucional para su tratativa, articulación y trabajo conjunto específico, como por ejemplo, las Universidades Nacionales, la Iglesia, parques o reservas nacionales/provinciales, ejército nacional, otros;

En otros casos, se detecta la poca capacitación e información de jueces y miembros del Poder Judicial en materia de legislación y normativa indígena.

Factores climáticos externos

Debido al trabajo en territorio que implica la ejecución del relevamiento territorial en cada una de las regiones y provincias del país con las comunidades indígenas, especialmente aquellas que se encuentran en zonas geográficas rurales muy distintas y/o de difícil acceso, en muchos casos el factor climático obstaculiza los tiempos de la planificación y la posibilidad de realizar los trabajos de relevamiento en campo acordados debiendo ser modificados los mismos. (Nevadas, caminos intransitables por hielo, ceniza volcánica, inundaciones o aludes que cortan los caminos, neblina, otros”.

Identificación de comunidades a relevar

Se presentan dificultades en construir el universo total de comunidades del país debido al difícil acceso a las bases generadas por las provincias que han registrado la personería de las comunidades. En este sentido, los obstáculos que se presentan corresponden a comunidades que se han inscriptas bajo la forma jurídica de una Asociación Civil en la provincia y como comunidades indígenas en el ámbito nacional, algunos organismos provinciales demoran en el envío de sus bases actualizadas, en otros casos remiten la información de manera parcial, etc.”

Problemas de coordinación con las provincias

Uno de los principales desafíos que tuvo que afrontar el INAI para la implementación del programa de relevamiento territorial fue compatibilizar los derechos y reconocimientos consagrados en la Constitución Nacional tanto a las comunidades indígenas respecto de la posesión y propiedad comunitaria (Art. 75, inc. 17) como el reconocimiento a las provincias del dominio originario de los recursos naturales, incluidos la tierra (Art. 124).



Auditoría General de la Nación

Para poder compatibilizar esta tarea se realizaron acuerdos políticos y se suscribieron convenios con las provincias para llevar adelante el relevamiento y además conciliar intereses en muchos casos contrapuestos y con tiempos disimiles entre las comunidades y las administraciones provinciales.

Siendo la Ley N° 26.331 de emergencia y orden público y luego de que en algunas provincias pasaran más de 24 meses para ejecutar el programa tras la suscripción del convenio, el INAI ante situaciones de emergencia (desalojos o pérdidas de territorios comunitarios) decidió avanzar con el relevamiento de manera centralizada.

Problemas de acceso a la información catastral y dominial

Según manifestó el propio INAI, el programa RETECI no pudo implementarse de manera homogénea y completa para las comunidades relevadas, debido a que algunos organismos provinciales demoraban en responder a dirección de tierras o RENACI y se decidió que tras un plazo de 90 días se avanzara con el expediente sin esa información.

Ante la negativa y las demoras de muchas áreas de catastro provinciales -muchas veces la información catastral llegaba por acciones individuales y actores institucionales involucrados en cada momento particular- de suministrar información esto género dificultades a la hora de hacer las carpetas técnicas dado que el relevamiento es técnico-jurídico-catastral.

Según el propio INAI ante la falta de información, muchas veces los dictámenes jurídicos de las carpetas técnicas que debían tener recomendaciones o estrategias para que las comunidades pudieran concretar sus derechos posesorios y de la propiedad comunitaria indígena, estas terminaron siendo muchas veces muy genéricas.

Tras algunos intentos a partir para sistematizar desde el INAI toda la información catastral y dominial de las tierras que de manera actual, tradicional y pública ocupan las CI a través de las bases georreferenciadas de cada provincia no se pudo avanzar en esta idea de manera general.



Auditoría General de la Nación

Esto es muy sencillo y el INAI cuenta con los recursos técnicos y humanos para hacerlo, pero solo se pudo avanzar en algunas experiencias concretas de las últimas comunidades relevadas en las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro, Tierra del Fuego y San Juan. En el caso de la provincia del Chaco el organismo provincial respondió que la información es rentada.

Problemas para abordar situaciones de emergencia

- La no existencia o demora en la firma de convenios provinciales para la constitución de los Equipos técnicos operativos que puedan actuar en tiempo y forma
- La débil presencia del INAI en los territorios provinciales y los escasos recursos para abordar las emergencias y conflictos (movilidad, equipamiento básico, falta de espacio físico para realizar tareas encomendadas).
- La negativa o débil predisposición de algunos organismos provinciales para acompañar el relevamiento o resolver casos de emergencia;
- Problemas administrativos en la modalidad descentralizada y centralizada del relevamiento;
- Desconocimiento de la Ley 26160 y la declaración de emergencia territorial por parte de algunos jueces;

OBSTÁCULOS INTERNOS DEL ORGANISMO

Situación edilicia:

El INAI manifestó que a partir de la puesta en marcha del programa RETECI, el personal creció de manera importante generando hacinamiento en el único lugar que tenía el INAI en la calle San Martín y frente a esta situación luego se habilitó una oficina en la estación de once generando la dispersión de las diferentes áreas del INAI que deben articularse entre sí y se generaban obstáculos a la hora de planificar y avanzar con acuerdos con las provincias, avanzar en trámites y firmas de notas, etc. demorando la instrumentación del programa.



Auditoría General de la Nación

Tercerización del personal y adquisición de equipamiento:

Hasta el año 2014 el personal del equipo central de RETECI fue contratado a través de la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de Tres de Febrero a través de convenios específicos firmados por el INAI con las universidades.

Esto se fundamentó en el plazo de ejecución establecido para la implementación de la ley 26160 el cual aun con su prorrogas no culminó, pero genero retrasos importantes en el pago de honorarios, viáticos y gastos realizados en el marco de las comisiones de servicio así como también el retraso en la compra de equipamiento elemental para el funcionamiento del programa: computadoras, GPS, Notebook, programas de software, etc.

A mediados del 2014 se fueron efectivizando los cargos de los trabajadores en el ministerio de Desarrollo Social de la Nación quedando a fines de 2015 solo algunos contratados.

Complejidad del equipo técnico

El INAI reconoció que en algunos casos el personal para completar el equipo central es insuficiente y la falta perfiles técnicos vinculados a la Geografía y Abogacía con apertura para trabajar tiempo completo la temática de manera interdisciplinaria debido a los escasos ingresos ofrecidos por el Instituto en comparación con los sueldos que se pagan en el mercado laboral a ese tipo de profesionales.

Escasa presencia institucional en las provincias

Escasa cantidad de técnicos territoriales propios del programa y débiles condiciones laborales para realizar tareas en provincias con mayor densidad de población indígena (Jujuy; Salta, Chaco, Formosa, Rio Negro, Neuquén, Misiones, etc.).

Falta de un sistema informático institucional

Para compilar información de las comunidades indígenas del país y hacer los seguimientos en las áreas de intervención del INAI.

Problemas en la tramitación de expedientes

El INAI informo que el circuito de tramitación de expedientes se iniciaba y terminaba en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación lo que implicaba tener poca



Auditoría General de la Nación

autonomía para resolver diferentes cuestiones y girar los fondos a las provincias para la realización de los relevamientos cuando estos eran de manera descentralizada.

Además, en las distintas áreas del Ministerio nunca hubo personal técnico continuo o exclusivo para trabajar con el INAI en general o el programa RETECI en particular.



ANEXO III. RELEVAMIENTO DE CARPETAS TÉCNICAS Y ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (SIEMPRO-INAI)

Durante el trabajo de auditoría la AGN relevo 100 expedientes correspondientes a carpetas técnicas del relevamiento territorial realizado a las comunidades indígenas con el objetivo de analizar el cumplimiento por parte del INAI de la Ley N° 26.160.

Dichos expedientes corresponden a comunidades que están ubicadas en diferentes puntos geográficos de nuestro país las cuales además pertenecen a diferentes pueblos o etnias: en el Chaco fueron 10 las comunidades tobas y Qom relevadas; en Chubut 17 entre pueblos Mapuches o Tehuelches; en el caso de Jujuy sumaron 16 comunidades pertenecientes a los pueblos kolla, ocloya, omaguaca, atacama, guaraní y tilian, las comunidades guaraníes de la provincia de Misiones fueron 9 mientras que en el caso de Neuquén se relevaron 2 expedientes de comunidades mapuches.

A su vez, 14 fueron los expedientes relevados de la provincia de Rio Negro referidos a comunidades Mapuches y Tehuelches, los correspondientes a la provincia de Salta sumaron 22 y pertenecían a los pueblos kolla, guaraní, tupi, diaguita calchaquí, wichi, logys, chane y lules. Y fueron 6 expedientes de Santa Cruz de los pueblos mapuche y tehuelche y 4 del pueblo diaguita de la provincia de Tucumán.

Total de Carpetas Técnicas relevadas por la AGN

Provincia	CI relevadas
Chaco	10
Chubut	17
Jujuy	16
Misiones	9
Neuquén	2
Rio Negro	14
Salta	22
Santa Cruz	6
Tucumán	4
TOTAL	100



Auditoría General de la Nación

A modo complementario y comparativo, en los casos que encontramos puntos en común de análisis, utilizamos datos ya sistematizados por el INAI y la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), quienes abordaron la población indígena rural y en algunos casos periurbana, empleando su Base de Datos de Pueblos y Comunidades y utilizando como contexto la información de los Censos Nacionales de Población, Hogares y Vivienda del INDEC, para acceder al conocimiento de la población indígena en la Argentina, a través de la **Encuesta de Condiciones de Vida de pueblos originarios**.

Esta encuesta se realizó entre agosto de 2014 y mayo de 2015 con el trabajo mancomunado de los organismos y del apoyo de los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI), las autoridades de cada una de las comunidades visitadas y de los miembros de los pueblos que actuaron como guías. El universo en estudio quedó conformado por los grupos convivientes pertenecientes a las comunidades rurales de los pueblos originarios para las cuales había información suficiente para el diseño de la muestra.

Para la realización de la encuesta se propuso una muestra de **1.050** grupos convivientes, lo que permite obtener estimaciones a nivel total país, con un **nivel de confianza del 95%** y un **margen de error del 5%**. De las 1.050 encuestas proyectadas se pudieron completar **1.048 encuestas** en **51 comunidades** pertenecientes a **32 pueblos originarios** diferentes.

El relevamiento comenzó en agosto y culminó su primera etapa en **Condiciones de Vida**. La “Encuesta de condiciones de vida de pueblos originarios” (ECVPO) se realizó con el trabajo mancomunado de los organismos y del apoyo de los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI), las autoridades de cada una de las comunidades visitadas y de los miembros de los pueblos que actuaron como guías. El universo en estudio quedó conformado por los grupos convivientes pertenecientes a las comunidades rurales de los pueblos originarios para las cuales había información suficiente para el diseño de la muestra.

Para la realización de la encuesta se propuso una muestra de **1.050** grupos convivientes, lo que permite obtener estimaciones a nivel total país, con un **nivel de confianza del 95%** y



Auditoría General de la Nación

un **margen de error del 5%**. De las 1.050 encuestas proyectadas se pudieron completar **1.048 encuestas** en **51 comunidades** pertenecientes a **32 pueblos originarios** diferentes.

A continuación, se hará una breve reseña de los principales datos y hallazgos correspondientes a este trabajo de relevamiento de expedientes y se intentara de alguna manera reflejar la opinión de las propias comunidades no solo sobre el estado actual de la situación de los territorios que ocupan.

Títulos comunitarios e individuales

Respecto a si las comunidades indígenas cuentan o no con los títulos comunitarios de las tierras que ocupan:

- 92 comunidades no poseen títulos comunitarios de las tierras que ocupan (92%);
- 7 comunidades manifestaron tener títulos comunitarios (7%);
- 1 comunidad no contesto porque el relevamiento fue suspendido (1%).

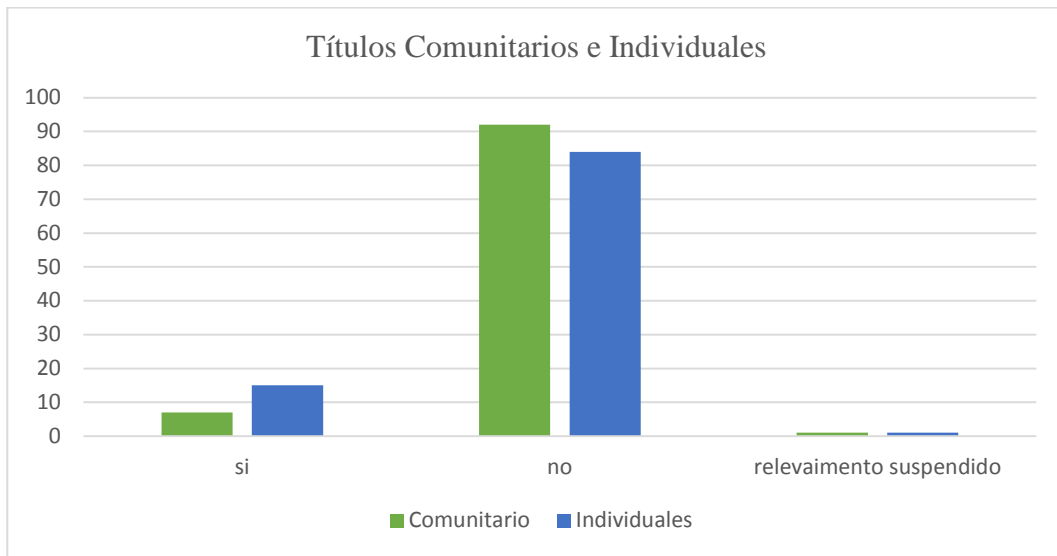
Respecto de si algunos de los miembros de la comunidad poseen títulos individuales de las tierras que ocupan los resultados fueron los siguientes:

- En 15 comunidades algunos de sus miembros poseen títulos individuales de las tierras que ocupan (15%);
- En 84 comunidades ninguno de sus miembros posee títulos individuales de las tierras que ocupan (84%);
- En el caso de 1 comunidad no contesto porque el relevamiento fue suspendido (1%).

Es necesario aclarar que en el caso de 12 comunidades que no tienen títulos comunitarios ni títulos individuales estas comunidades al menos poseen títulos precarios, comodatos, mensuras o permisos de ocupación de las tierras que ocupan.



Auditoría General de la Nación



La ECVPO arroja los siguientes datos en relación con la tierra: El 53% de las 51 comunidades encuestadas refieren no tener título de propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan, identificándose como poseedores comunitarios. El 31% tiene título de propiedad comunitaria de las tierras: las tres comunidades encuestadas en Formosa, el 50% de las visitadas en Jujuy y Neuquén; el 27% de las de Salta; el 25 % de las visitadas en Santiago del Estero, como así también la comunidad de Tierra del Fuego y Buenos Aires. El 17,6 % está en posesión de las familias, mientras que un 11,8 % respondieron que hay familias con título de propiedad. Estos casos se relevaron en Jujuy, Salta y Entre Ríos. El 63% sostiene que usa la tierra para la producción familiar, el 19% para uso familiar y comunitario y el 8 % para uso comunitario, mientras un 10% refirió que las tierras que ocupan no son productivas.

El 63% de las comunidades encuestadas señalan la existencia de conflictos territoriales: en el 72% de los casos con entes privados, fundamentalmente terratenientes y vecinos no miembros de la comunidad. En menor proporción declaran situaciones de conflictos territoriales con entes provinciales, municipales y nacionales.

En el 29% de los casos algún miembro de la comunidad ha manifestado que recibió orden de desalojo, la cual se efectivizó en el 14 % de los casos.



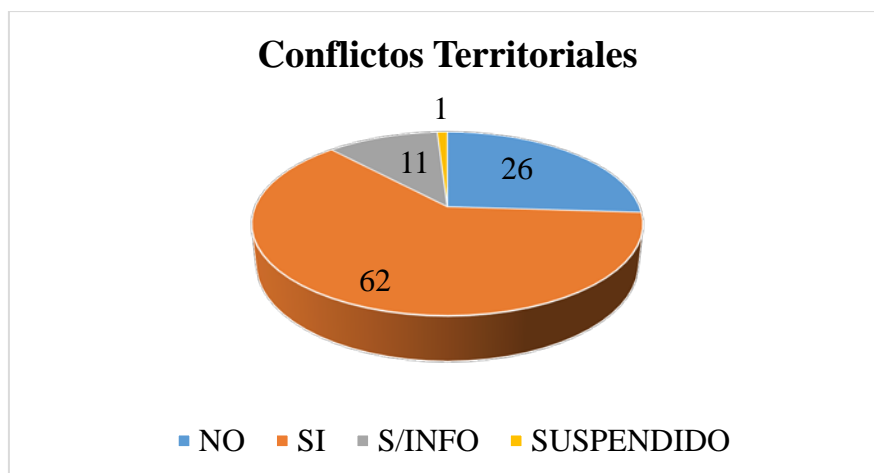
Auditoría General de la Nación

El 59% de las autoridades manifestaron que en territorio comunitario no se realiza ninguna actividad referida a la explotación de los recursos naturales; mientras que el 20% declara la existencia de actividades de forestación; un 8% minería; un 2% de producción de energía eólica; y un 4% refiere la existencia de explotación petrolera por parte de terceros.

En relación a la situación de regularización de la propiedad comunitaria indígena y en el marco de la aplicación de la Ley N° 26.169, de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas las autoridades manifestaron que en el 51% de las comunidades que intervinieron en la encuesta, ya se efectuó la delimitación de la tierra de ocupación actual y pública, según lo ordena la mencionada norma. De las mismas, el 65% cuenta con la Resolución Ministerial aprobatoria, que certifica la ocupación, mientras que el resto se encuentra en trámite.

Conflictos territoriales

Respecto a los conflictos territoriales con terceros o entes privados, con otras comunidades indígenas o con el estado nacional, provincial y municipal, relacionados a la posesión de las tierras que ocupan, los resultados del análisis efectuado por la AGN sobre las 100 comunidades relevadas fueron los siguientes: 26 comunidades no tienen conflictos territoriales (26%); 62 comunidades tienen conflictos territoriales (62%); 11 No hay información (11%); 1 comunidad no contestó porque el relevamiento fue suspendido (1%).



FUENTE: Relevamiento de la AGN de las carpetas técnicas del RETECI. Expresado en cantidad de comunidades sobre un total de 100.



Conflictos y órdenes judiciales de desalojo

A las comunidades alcanzadas por el relevamiento territorial se les preguntó si mantienen conflictos judiciales asociados a la posesión de la tierra siendo estos los resultados sobre un total de 100 casos:

- 61 comunidades manifestaron que no tienen ni han tenido conflicto judicial por las tierras que ocupan (61%);
- 24 comunidades tienen o han tenido conflicto judicial asociado a la posesión de las tierras que ocupan (24%);
- 14 comunidades no respondieron esta pregunta (14%);
- 1 Relevamiento Suspendido (1%);

En este punto se adjunta relevamiento de sentencias judiciales de nuestro país en donde en algunos casos se deniegan los derechos de las comunidades y en otros casos la justicia realiza ²⁴ aportes fundamentales para el reconocimiento de la propiedad y posesión de los territorios comunitarios.

Por otra parte, se les preguntó si hay o hubo en algún momento alguna orden judicial para desalojar a las CI de las tierras que ocupan, siendo estos los resultados obtenidos por la AGN:

- 11 CI recibieron orden judicial de desalojo (11%);
- 66 CI manifestaron que no (66%);
- 22 CI N/S o N/C (22%);
- 1 Relevamiento suspendido (1%).



Auditoría General de la Nación

ANEXO V. DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL

Esta sección contiene información procedente de lo manifestado por 100 comunidades en el CUESCI y de la Encuesta de Condiciones de Vida de Pueblos Indígenas, así como también información procedente del CENSO 2010.

RECONOCIMIENTO COMUNITARIO

De los 100 expedientes analizados por la A.G.N. pertenecientes a diferentes comunidades indígenas del país unas 26 carecen de reconocimiento comunitario o de la personería jurídica otorgada por el estado nacional o provincial.

Las 74 comunidades indígenas restantes que han obtenido reconocimiento comunitario o personería jurídica por parte del estado, lo han hecho a través del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) en el caso de 14 comunidades mientras que las otras 60 se encuentran inscriptas en diferentes organismos provinciales.

Todas las comunidades incluidas en la “Encuesta de Condiciones de Vida” poseen personería jurídica estando inscriptas en el 50% de los casos en el Registro Nacional de Comunidades indígenas (RENACI) y el otro 50 % en los registros provinciales. No obstante, es importante señalar que ese porcentaje no es extrapolable al total de las comunidades de pueblos que habitan en el territorio nacional. Si bien es muy significativa la cantidad de comunidades registradas como tales, hay casos de comunidades que están registradas bajo otras formas, como asociaciones civiles.

POBLACION

El total de familias comprendidas en estas 100 comunidades indígenas cuyos expedientes o carpetas técnicas referidas al relevamiento territorial fueron analizados por la AGN llegan a 6.000 alcanzando a su vez un total de 26.000 personas aproximadamente.



VIVIENDAS

En el marco del CUESCI se les pregunto a las Comunidades Indígenas cual es el tipo de vivienda más común y mencionaron que son de materiales y por lo general utilizan madera, chapa, piedra, adobe, plástico y en algunos casos las familias viven en casillas.

Además, se les pregunto si se observan inconvenientes en las viviendas manifestando que existen inconvenientes en unas 74 comunidades analizadas (74%), en 9 casos de la Provincia de Rio Negro esta pregunta fue retirada del CUESCI (9%), en otras 9 comunidades no contestaron esta pregunta (9%), en 1 comunidad el CUESCI fue suspendido y solo en el 7% de las comunidades indígenas entrevistadas estas manifestaron que no existían inconvenientes en sus viviendas.

Entre los inconvenientes señalados de la encuesta por las comunidades indígenas estas manifestaron que sus viviendas:

- Son inadecuadas por el clima de la zona;
- Favorecen la trasmisión de enfermedades;
- No hay posibilidades de acceder a nuevas viviendas;
- Hay hacinamiento; y
- No cuentan con los servicios necesarios



A modo complementario a nuestro análisis, la situación con respecto a la vivienda que nos arroja la Encuesta de Condiciones de Vida es la siguiente:



Auditoría General de la Nación

En más de tres cuartas partes de los casos, estas familias habitan en áreas rurales, ya fuere casas aisladas (casi 20%) o bien caseríos (57%). En casi el 40% se trata de caseríos con predominancia de viviendas deterioradas. Cuando la localización de la vivienda es urbana, asimismo, la ubicación predominante son los caseríos de **viviendas precarias** o de viviendas sociales deterioradas, que representan casi 20% del total.

Las situaciones de **hacinamiento** afectan a más de la mitad de estos hogares. En tres de cada diez se trata de hacinamiento crítico. En el total nacional, para 2010, el hacinamiento crítico no superaba el 3,5% de los hogares.

La precariedad de la vivienda se manifiesta también en los materiales. Casi tres cuartas partes tienen techos de chapa, 5% de paja y 11% de tierra o adobe. Las viviendas con techos construidos con materiales inadecuados no sobrepasan, en el total nacional, el 16%, según el censo de 2010. En 21 de las 51 comunidades la vivienda predominante declarada por la autoridad fue de tipo rancho, 13 vivienda de material, 5 tipo casilla, 9 de otros materiales, mayormente la combinación de adobe con chapa, adobe con cartón, adobe con material y adobe con techo de torta de barro y cañas.

Entre los principales problemas de las viviendas mencionados por los referentes, se encuentran el **deterioro** de las mismas (82,4% de las respuestas) y la **carencia de servicios necesarios** (luz eléctrica 78,43 %- agua, gas, comunicación). Otra problemática señalada por las autoridades es la falta de viviendas (76,47 % de las respuestas), viviendas pequeñas, el hacinamiento por falta de viviendas, (70,59% de los respondientes), debido a que muchos hijos forman sus propias familias y se quedan a vivir en la vivienda de los padres, de manera que el crecimiento demográfico no es acompañado por un crecimiento edilicio. En menor proporción aparece el tipo de vivienda que puede favorecer la aparición de **enfermedades** (techo de paja) o aquellas viviendas inadecuadas para el clima. Al definir problemas específicos, señalan el piso de tierra, falta de baño y ausencia de suministro eléctrico (o cuando el mismo se dispone sólo por una cantidad reducida de horas cada día).



Auditoría General de la Nación

Aclaración: Si bien el 87 % de las familias declara tener luz eléctrica, hay un 37 % de las comunidades encuestadas cuya autoridad declaró no contar con el servicio; puede deberse a que varias comunidades disponen de corriente eléctrica de generadores que funcionan en una banda horaria diariamente, (de 14 a 22 hs), lo cual no asegura el servicio completo. También se cuenta con la información que en algunas comunidades la energía eléctrica es producida por pantalla solar, la cual tiene cobertura solo en algunas viviendas.

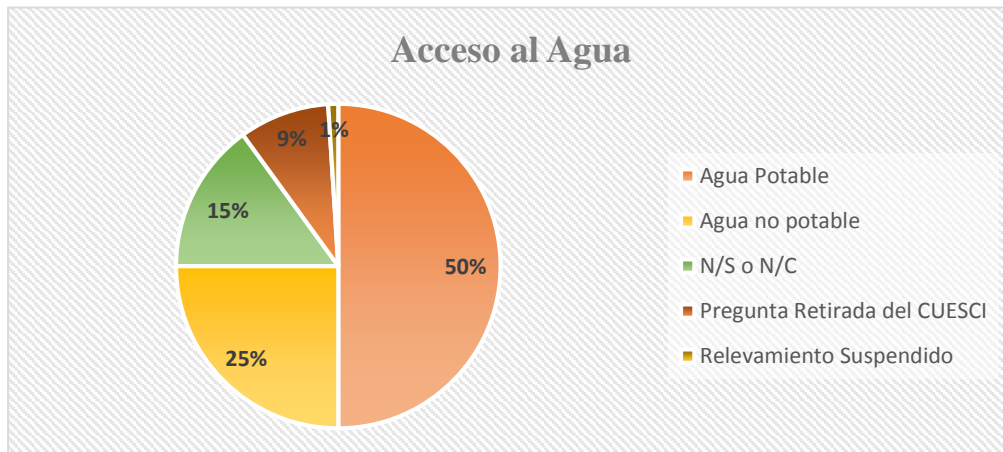
AGUA

Las comunidades muchas veces necesitan acceder al agua no solo para abastecer el consumo humano sino además para la cría de animales y los cultivos en aquellas comunidades que viven en zonas rurales y viven por lo general del autoconsumo o venta al por menor de ganado así como también de los cultivos que producen.

Por lo general las comunidades indígenas que viven en zonas urbanas tienen acceso al agua potable a través de la red pública de agua corriente mientras que las comunidades rurales el acceso al agua para los diversos consumos es a través de fuentes superficiales, agua de lluvia, perforación de pozo con balde o con bomba a motor o camión cisterna.

Los resultados arrojados por el CUESCI de acuerdo al análisis realizado por la AGN de las 100 carpetas técnicas de relevamientos territoriales de las comunidades indígenas acerca de la pregunta si el agua a la que tienen acceso las comunidades es potable fueron los siguientes:

- 50 comunidades manifestaron que tienen acceso al agua potable (50%);
- 25 comunidades manifestaron que el agua a la que tienen acceso no es potable (25%);
- 15 comunidades no saben o no contestaron (15%)
- 9 comunidades de la provincia de Rio Negro no contestaron esta pregunta porque la misma fue retirada del CUESCI (9%)
- 1 comunidad no contesto porque el relevamiento fue suspendido (1%).



La Encuesta entre el INAI y SIEMPRO nos arroja, a modo comparativo, los siguientes datos: En cuanto a la provisión de agua, apenas un tercio de estos hogares dispone de distribución por cañería dentro de la vivienda. En más de la mitad de los casos tienen una fuente de aprovisionamiento propia de la familia, pero exterior a la vivienda, mientras que en el 13% restante la fuente es de uso comunitario. Solo en el 40% de los casos se trata de agua de red pública. Fuera de ello, las proveniencias más frecuentes son las vertientes naturales, las perforaciones y las cisternas. De las 51 comunidades visitadas, se informa que un 52 % recibe agua de red pública, perforación con bomba a motor o bomba manual. El agua de red pública es potable mientras que las de perforación o bomba dependen de su profundidad y de la zona donde se encuentre la napa. No obstante, en la mayoría de los casos dicha accesibilidad se vincula a una fuente de agua disponible fuera de la vivienda. El resto, 48 % se reparte entre agua de vertientes, ojos de agua, de lluvia, represas y cursos de agua. En estos casos se recepta la existencia de aljibes, cisternas y distribución que realizan los municipios con camión cisterna.

ENERGIA

Gran parte de las 100 comunidades indígenas que fueron relevadas por el INAI y cuyas carpetas técnicas fueron analizadas por la AGN carecen de acceso a los servicios públicos de gas o electricidad.

Cuando se les pregunto a través del CUESCI a las comunidades indígenas cuales son las fuentes energéticas que utilizan para cocinar, por lo general las comunidades urbanas



Auditoría General de la Nación

manifestaron que lo hacen a través del gas de red mientras que en general en el caso de las comunidades indígenas estas utilizan la leña o al gas en garrafa siendo común en este tipo de comunidades además el carbón.

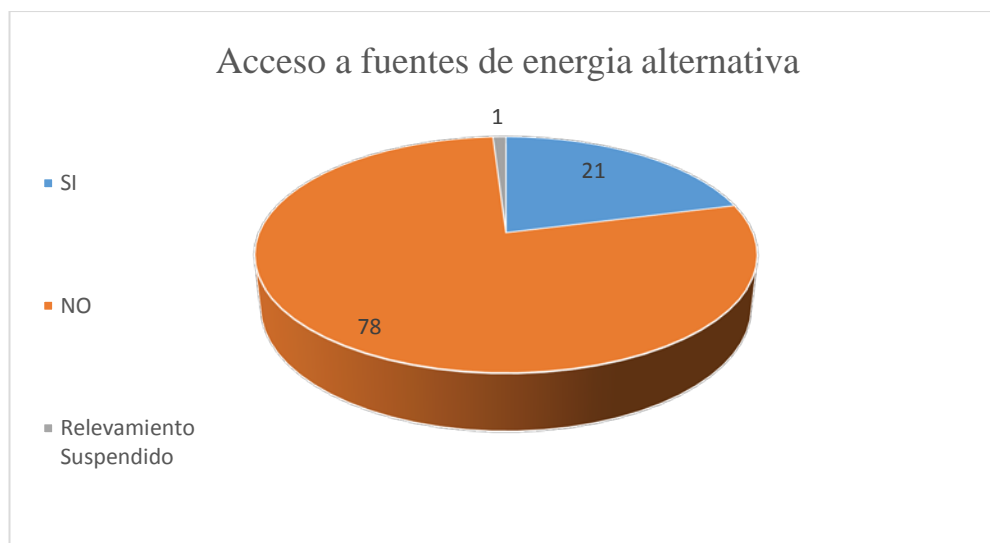
Al momento de responder en el CUSCI si llega a la comunidad alguna red eléctrica del total de los 100 casos relevados los resultados fueron los siguientes:

- 57 comunidades tienen acceso a la red eléctrica (57%);
- 42 comunidades no tienen acceso a red eléctrica (42%);
- 1 comunidad no contesto porque el relevamiento fue suspendido (1%).

Cabe aclarar que en el caso de aquellas comunidades que reciben energía eléctrica (57%) no significa que el servicio público esté disponible para todos los miembros de la comunidad ya que en algunos casos solo algunos miembros tienen acceso y en otros casos la mayoría llegando en pocas comunidades al 100 % de las familias.

Otras de las preguntas que se hicieron en este apartado del CUESCI se refiere al uso de fuentes alternativas de energía como la solar o la eólica para generar energía eléctrica habiendo las comunidades relevadas por la AGN manifestado lo siguiente:

- 21 comunidades manifestaron que tienen acceso a fuentes alternativas (21%);
- 78 comunidades manifestaron que no tienen acceso a fuentes alternativas (78%);
- 1 comunidad no contesto porque el relevamiento fue suspendido (1%).





Auditoría General de la Nación

En el caso de la “**Encuesta de Condiciones de vida**”, se obtuvieron los siguientes datos: un 20% de los hogares relevados no cuentan con suministro de energía eléctrica. Cuando los hogares cuentan con suministro de electricidad, en casi dos terceras partes (64,6%) la misma proviene de una red. Pero un 15% la obtiene con un generador y casi el 18% de un panel solar. Asimismo, más de la mitad de estos hogares de los pueblos originarios carece de acceso a gas (cuando lo hay es de garrafa o, menos frecuentemente, de tubo) y emplean exclusivamente leña o carbón para cocinar. A pesar de estas complejidades, la electricidad es el servicio más extendido.

EDUCACIÓN

Dentro del CUESCI figuraba una pregunta en la que se les preguntaba a las comunidades indígenas si se realiza o se está intentando realizar alguna experiencia de educación intercultural o intercultural bilingüe.

Según el análisis de los 100 expedientes de relevamientos territoriales realizado por el INAI, los resultados consignados por la AGN fueron los siguientes:

- 43 CI contestaron afirmativamente (43%)
- 47 manifestaron que no (47%);
- 9 N/S o N/C (9%);
- 1 Relevamiento suspendido (1%).

También se les preguntó en el CUESCI si la comunidad participa en el abordaje de esta experiencia siendo estos los resultados obtenidos por la AGN:

- 33 dijeron que si (33%);
- 55 dijeron que no (55%);
- 11 N/S o N/C (11%);
- 1 Releva (1%).

En el caso de las comunidades que respondieron afirmativamente a esta última pregunta, en general fue porque dichas experiencias se viven en el ámbito escolar, en algunos casos se practican en algunos actos patrios o rituales ancestrales así como también en talleres comunitarios.



Auditoría General de la Nación

Educación y lengua materna según “Encuesta de condiciones de vida”

Lectoescritura y dominio de la lengua originaria: en casi el 60% de la población relevada (de tres y más años) la lengua habitual es el castellano. Tres de cada diez manejan indistintamente dicha lengua y la originaria de la comunidad. Un 10 % solo se expresa en esta última. En cuanto al dominio de la lengua original de la comunidad, apenas 11% de la población de cuatro y más años la habla y alrededor de una quinta parte puede entenderla, pero no la habla.

Sin embargo, el grado de conservación y dominio de la lengua originaria varía según regiones. Resulta mínimo en las comunidades ubicadas en la región Centro y en Cuyo. Aumentaba en el NOA y en la Patagonia. Pero donde está más presente es en el NEA, en donde el guaraní es una lengua de uso muy corriente y generalizado. Casi nueve de cada diez personas de siete años y más dominan la lectoescritura en castellano y además, casi una cuarta parte lo hace también en la lengua originaria, lo que es más frecuente entre los varones. Pero 10% no lee ni escribe en ninguna de las dos, proporción que crece en el caso de las mujeres.

Asistencia escolar

Las tasas de asistencia escolar salvo en el tramo de 3 a 4 años, en el que favorecen a las mujeres muestran pocas diferencias por sexo. Entre los cinco y los doce años se muestran casi universales, superiores al 95%, apenas por debajo de las correspondientes al total nacional. Entre los 13 y 14 años, también edades obligatorias y propias del comienzo del ciclo medio, las tasas de asistencia sobrepasan asimismo el 90%. Sí se aprecia –en cambio– una caída entre los 15 y 17 años, donde superan no obstante el 70%. En el total urbano nacional, para estas edades se sitúan en torno al 84%. Se trata de una población con escasas credenciales educativas. Menos de 10% de los adultos de 25 y más años tiene completo sus estudios medios. Esta proporción, no obstante, se duplica en el caso de los jóvenes de 18 a 24 años, dando cuenta de una **perceptible mejora intergeneracional**. Entre estos últimos se advierte, asimismo, una apreciable brecha a favor de las mujeres. Esta diferencia no existe en cambio entre los adultos y se relaciona, sin duda, con los recientes avances en la escolaridad media, que favorecen en mayor medida a la población femenina. Casi seis



Auditoría General de la Nación

de cada diez adultos y 18% de los jóvenes no habían completado el nivel primario (proporción que desciende levemente en el caso de las mujeres jóvenes). En fuerte contraste con esta población, en el total urbano nacional las proporciones de quienes no habían culminado el nivel primario eran muy inferiores: apenas 10% entre los adultos y 5% entre los jóvenes. Y a la inversa, 56% de los jóvenes y 50% de los adultos habían terminado el secundario.

Se registraron 191 escuelas en total en las 51 comunidades encuestadas que ofrecen los distintos niveles educativos. En muchas de ellas, coexiste el nivel inicial y primario.

Según informaron las autoridades encuestadas, en 48 de las 51 comunidades tienen acceso a la educación inicial; en las 51 hay escuelas de nivel primario; en 44 de nivel secundario, en 8 educación de adultos y en 4 educación especial.

Aproximadamente el 50% de las escuelas está en territorio comunitario y un 50% fuera del mismo. Hay que tener en cuenta que existen comunidades que se extienden en un vasto territorio y por más que las escuelas se localicen en diferentes parajes dentro de la comunidad, los alumnos deben recorrer grandes distancias cada día para asistir a clase.

El 14% de las autoridades sostienen que las escuelas a las que asisten los miembros de la comunidad tienen enseñanza intercultural bilingüe. El 13,6% refiere haber tenido anteriormente, pero no en la actualidad; mientras el 66% nunca tuvo. En resumen, se evidencia un bajo nivel de conocimiento y uso de la lengua originaria, sobre todo en las regiones de Centro y Cuyo, donde menos de un 10% de la población relevada la domina. La tasa de analfabetismo de la población de los pueblos originarios es más elevada que la del total nacional (10% y 2% respectivamente).

SALUD

El CUESCI indagaba acerca del acceso a puestos de salud por parte de las comunidades indígenas, siendo estos los resultados obtenidos a través del análisis de 100 expedientes por parte de AGN:

- 35 CI tienen puesto de salud (35%);
- 54 CI no tienen puesto de salud (54%);



Auditoría General de la Nación

- 9 CI N/S o N/C (9%)
- 1 Relevamiento suspendido (1%);

Respecto a si las comunidades indígenas tienen agente sanitario estos fueron los resultados:

- 44 CI tienen agente sanitario (44%);
- 39 CI no tienen agente sanitario (39%);
- 16 CI no contestaron esta pregunta (16%);
- 1 relevamiento suspendido (1%).

Otro dato relevado por el CUESCI en el caso de las 100 CI estos fueron los resultados:

- 37 CI reciben visitas médicas (37%);
- 43 CI no reciben visitas médicas (43%);
- 19 CI N/S o N/C (19%);
- 1 Relevamiento suspendido (1%).

Según la encuesta de condiciones de vida de pueblos originarios la cobertura de salud – fuera del sistema público– es poco frecuente: tres cuartas partes solamente cuentan con el hospital público. Esta misma situación alcanzaba, en el total del país y según el censo de 2010, al 36%. Algo menos de un tercio de los varones y casi cuatro de cada diez mujeres habían realizado consultas de salud en el término de los tres meses anteriores al relevamiento.

En lo referente a los motivos de las consultas –en el caso de aquellos que las hicieron– en más de una tercera parte de las oportunidades se deben a malestares físicos.

El hospital público –en casi la mitad de los casos– y el CAPS o salita –36% de los casos– son los lugares reportados, indistintamente por varones y mujeres, para la realización de estas consultas. Un 9% menciona una institución, clínica o consultorio privado. La recurrencia a un sanador o guía espiritual –distintivo de las medicinas tradicionales– prácticamente no aparece entre las menciones sin embargo debe tenerse en cuenta que – según lo reporta alguna literatura antropológica– este tipo de prácticas no siempre son explicitadas a personas ajenas a la cultura propia de la comunidad y, por lo tanto, pueden resultar invisibilizadas en las encuestas.



Auditoría General de la Nación

La pregunta sobre los lugares de atención fue de respuesta múltiple, siendo las opciones Centro de Atención Primaria de la salud (CAPS), salita; Centro Integrador Comunitario (CIC); Hospitales, Unidad Sanitaria Móvil.

Los referentes consultados de las 51 comunidades refirieron en 47 casos que se atienden en el hospital, 25 comunidades se atienden en el hospital y la salita, 6 en hospital y CIC, 4 comunidades van al hospital, recibiendo además atención en unidades sanitarias móviles.

Según el 83% de las autoridades, los CAP'S (salitas) se encuentran en la comunidad entre 0 a 4 Km de distancia; el 17 % entre 4 y 45 Km.

Presencia de agente sanitario en la comunidad

En el 70% de los casos el promotor de salud pertenece a la comunidad o es originario. En el 50% de las comunidades que cuentan con promotor de salud indígena, las autoridades encuestadas refieren que los mismos atienden todos los días, viven en la comunidad y alternan la atención en la salita con la visita casa por casa en una actividad programada. El resto, 25% se reparte entre dos o tres veces por semana, una vez por semana y una vez cada 15 días, mientras un 25 % realiza visitas una vez al mes.

En el 80% de los casos las autoridades refieren que pueden contar con el servicio de ambulancia cuando lo requieren; el 6% mencionó la disponibilidad de vehículo municipal; el 4% cuenta con vehículo comunal; otros también refieren el transporte público y los medios propios.

El 86% de los respondientes de las comunidades afirma que hacen uso de hierbas medicinales y formas propias de curación.

Enfermedades que registren casos en la comunidad

De los datos declarados por las autoridades, se tomaron las enfermedades cuya presencia se da con mayor frecuencia. Ante la pregunta sobre enfermedades que se manifiestan en la comunidad, el 62,7% de las autoridades mencionaron diabetes; el 58,8%, enfermedades cardíacas; 52,9%, diarreas; 49%, mal de chagas; 43,1%, cáncer; 31,4%, tuberculosis; 29,4%, respiratorias; 19,6%, hidatidosis.



Auditoría General de la Nación

Con respecto a otras problemáticas, el 65% de las autoridades comunitarias reconocen casos de alcoholismo, y el 22% casos de adicciones. Por su parte, el 47% de los referentes comunitarios declaran haber tenido algún caso identificado de desnutrición. Respecto a accidentes sufridos por miembros de la comunidad, el 45% declara la ocurrencia de los mismos, fundamentalmente caídas del caballo, accidentes de tránsito, con motos y con animales en la ruta mayoritariamente. El 35% refiere situaciones de violencia familiar y un 15% situaciones de violencia causadas por terratenientes avasallando a los comuneros, enfrentamientos entre jóvenes o entre familias dentro de la comunidad.

Otros aspectos relevados en la “Encuesta Condiciones de Vida” entre INAI y SIEMPRO²⁵

Actividades productivas

Los miembros de las comunidades de pueblos originarios suelen realizar actividades de índole productiva, frecuentemente de autoconsumo y ligadas a la actividad agropecuaria, pero también relacionadas con las artesanías o el turismo. Estas actividades tienen por unidad productiva a los mismos hogares y pueden ser desempeñadas por todos o por algunos de sus miembros.

En casi dos terceras partes de los hogares se realizan una o más actividades productivas. Las más frecuentes son la agricultura (casi la mitad de estas familias la desarrolla) y la cría de ganado (casi seis de cada diez se dedican a ello). En alrededor de 40% de los hogares se desarrolla actividad de elaboración de artesanías. El resto de las actividades –pesca, caza, recolección de miel o frutos, extracción de madera– se lleva a cabo en el 24% de los hogares.

La actividad más importante dentro de la categoría “otra”, es la fabricación de ladrillos y bloques de adobe.²⁶

²⁵ Es importante recordar, como ya se ha explicitado anteriormente, que los datos arrojados por esta encuesta corresponden únicamente a comunidades rurales y periurbanas utilizadas a modo de “muestreo”. A pesar del sesgo de la muestra, consideramos pertinente esta información ya que nos permite inferir la situación actual de una parte significativa del universo que comprenden las comunidades indígenas en nuestro país.

²⁶ Estos mismos datos en relación con las actividades productivas fueron evidenciados en el relevamiento de expedientes realizado por esta auditoría.



Auditoría General de la Nación

Destino de la producción

En casi el 80% de los casos, la producción llevada a cabo por las familias tiene por destino el **autoconsumo**. Pero a veces es también objeto de intercambio al interior de la comunidad. Y en casi el 28% de los casos –presumiblemente los productos artesanales– se destina a la venta a visitantes.²⁷

Organización política:

Los resultados arrojan que el 86 % de las autoridades de las comunidades encuestadas refieren a la **asamblea comunitaria** como la instancia organizativa, donde se exponen los temas, se debaten y se toman las decisiones. El 14 % refirió que las decisiones las puede tomar un solo miembro de la comunidad (autoridad) o un conjunto de personas de la comunidad.

Cuando las decisiones las toma una sola persona, puede ser el *cacique, camachej, lonko*, o presidente de la organización comunitaria. Cuando son más puede ser a través de un consejo, comisión directiva, o grupo de familias.

En cuanto al mecanismo a través del cual se designan las personas que toman las decisiones, las autoridades encuestadas arman que se reparte un 50 % a través de **asambleas** y un 50% por delegación hereditaria (hijos o descendientes de la autoridad).

El tema de mayor convocatoria en las asambleas, según el 67 % de los respondientes, es la **problemática de la tierra**, ya sea para la gestión de regularización de los títulos de propiedad, el reclamo por aplicación de la Ley 26.160 para certificar la ocupación actual, tradicional y pública, el pedido de servicios jurídicos para la defensa del territorio y el asesoramiento ante un inminente desalojo.

El segundo tema convocante referido por las autoridades en un 55 %, es para tratar el **acceso al agua** tanto para el consumo humano, como de los animales o para la producción en general, que incluye el mejoramiento del acceso a los servicios públicos y a las viviendas.

²⁷ Relevamos la misma información al respecto, coincidiendo la ECVPO con la revisión de expedientes en campo.



Auditoría General de la Nación

La implementación de los proyectos para el **desarrollo productivo en la tierra de propiedad comunitaria** representa el 27,4 % de las respuestas.

Las temáticas de **educación, salud y trabajo** tienen una incidencia pareja para motivar una asamblea. Se reparten en reuniones para poner de manifiesto situaciones que refieren las autoridades comunitarias con el propósito de encontrar las soluciones.

En materia de educación los referentes comunitarios hacen mención a las **ausencias de docentes**, fundamentalmente porque asumen una cantidad de horas, en la zona rural, que después no cumplen por diferentes motivos (en general residen en grandes ciudades o la capital), afectando a los alumnos que pierden días de clase. En efecto, los referentes afirman que mientras quedan cargos “cubiertos”, se excluye en muchas ocasiones a docentes de la propia comunidad que califican con menor puntaje para la asignación del cargo.

Otra situación referida en el tema educativo es la **migración** de los jóvenes para completar el nivel secundario, situación que expone diferentes aristas a: desarraigo; falta de adaptación a las grandes ciudades; aparición de la barrera lingüística cuando interactúan en otros ámbitos sociales; falta de acompañamiento a los jóvenes; falta de disponibilidad de recursos de las familias para costear gastos de alojamiento y comida, entre otros. Estas múltiples dificultades son señaladas como causales de repitencia, sobre edad y de fracaso escolar, siendo la barrera lingüística y el tiempo requerido para superarla la más significativa.

En el tema salud, son frecuentes las quejas por **discriminación** que sufre la población indígena para ser atendida en centros de salud (hospitales), fundamentalmente en las provincias del NOA. También señalan la falta de designación de planteles profesionales en las salas y centros de atención primaria.

La falta de fuentes laborales en las zonas de residencia es otro de los temas a tratar en las asambleas. Por ello, las comunidades suelen reunirse para plantear la necesidad de proyectos para acceder al capital de trabajo: herramientas, semillas, plantas, capacitación para encarar actividades para la autoproducción de alimentos, para ampliar las actividades que ya realizan y para participar en ferias, entre otros.



Auditoría General de la Nación

La organización comunitaria ocupa también una importante participación (25,49% de las respuestas), fundamentada por la necesidad de gestiones para obtener la personería jurídica, modificar el estatuto comunitario, reemplazar autoridades y participar en el Consejo de Participación Indígena; organizar comisiones para el tratamiento de temas específicos.

Hay temas que aparecen con menor frecuencia, pero no por eso menos importantes, como: adicciones, desastres naturales, contaminación, alcoholismo o reclamos de mayor presencia del miembro del CPI que los representa.

En cuanto a la frecuencia de las reuniones, las autoridades refieren en un 51 % que las asambleas se realizan cada vez que los temas lo requieren, independientemente de una periodicidad preestablecida, mientras el 29 % informa que las reuniones se realizan mensualmente, un 14 % lo hace semanalmente y el resto, 2% semestralmente y 2% anualmente.

Se consultó a las autoridades comunitarias sobre las diferentes organizaciones de las que pueden formar parte los miembros de la comunidad. La pregunta de respuesta múltiple permitió captar la participación de miembros de una misma comunidad en una o más organizaciones, lo cual evidencia las **diferentes motivaciones para la participación**: laborales, religiosas, de género, por grupo etario, por temas de gestión específica, políticos o de organización comunitaria. El 76,5% de las autoridades sostienen que las comunidades están representadas en el Consejo de Participación Indígena (CPI); 59 % manifestaron que miembros de la comunidad participan en las iglesias; 29 % en asociación de jóvenes, el 27% en movimientos sociales y/o políticos, mientras un 20% observa participación en asociación de mujeres. En un menor porcentaje participan en mesas de gestión, comisiones por temas específicos y en comisiones municipales.

Migraciones:

Sobre las 51 comunidades encuestadas, 43 manifestaron sufrir un continuo flujo migratorio

La respuesta fue múltiple y el 77 % de las autoridades de las comunidades refieren que son los varones jóvenes, entre 15 y 29 años, quienes se van del territorio comunitario; en segundo lugar, las mujeres jóvenes, entre 15 y 29 años. En menor proporción migran los



Auditoría General de la Nación

varones adultos y las mujeres adultas, mientras que 17 comunidades informaron que migran familias enteras.

El 41% de las migraciones son permanentes o prolongadas, mientras que el resto se reparte entre temporarias o estacionales. Las temporarias se vinculan con la búsqueda laboral en otras ciudades por una cantidad de meses, más prolongada que la estacional. La migración estacional se relaciona con el período de cosecha en otras localidades. En ambos casos, las autoridades refieren que los miembros de la comunidad vuelven al territorio comunitario.

En cuanto a los motivos de las migraciones, 40 referentes señalan la búsqueda de trabajo en otras ciudades como la causa más importante; 33 refieren que es para estudiar; 16 para trabajar en las cosechas; y 5 la vinculan con causas familiares.

La migración más frecuente es a ciudades de la misma provincia. Es común encontrar como localización de estos migrantes, los asentamientos en los cordones periurbanos de ciudades que puedan ofrecer mayores fuentes laborales y mayor diversidad en infraestructura educativa para los miembros de las familias.

El 18% de las autoridades comunitarias declara que hay contrataciones por grupos dentro de la comunidad para realizar trabajos estacionales vinculados a las cosechas, tanto dentro como fuera de la provincia.

Ocupación/desocupación

La proporción de desocupados de 14 años y más en estas poblaciones reproduce la de la población urbana (55%). Sin embargo, esta equiparación surge de una mayor inserción laboral de los jóvenes de entre 14 y 17 años de los pueblos originarios que en el total urbano y una menor ocupación en el caso de las edades centrales (25 a 65 años). Mientras que entre los jóvenes de entre 18 y 25 años es similar.

Este inferior desempeño laboral entre los adultos puede deberse a que una significativa proporción de los mismos realiza actividades productivas en el hogar.

Más del 60% de los ocupados de estas comunidades trabaja de forma independiente, ya sea



Auditoría General de la Nación

como trabajador cuenta propia o asociado. Las asociaciones son de carácter grupal y colectiva, en los hechos se asemejan a las cooperativas, aunque no adopten formalmente esta gura legal. Esta diversidad de formas de organización del trabajo explica una menor tasa de asalarización que en el nivel nacional (36% y 75% respectivamente).

Desastres naturales

En cuanto a los desastres naturales, las autoridades sostienen que el 31% de las comunidades han sufrido más de una vez, inundaciones; 15,7% aluviones; 9% ceniza volcánica y el 68,6% sequías.

ANEXO IV. GESTION DE LA PARTICIPACION

Consejo de Participación indígena (CPI)

El CPI es la principal instancia de participación y consulta de las Comunidades Indígenas registradas en el ámbito del Estado Nacional, en la que se reúnen sus Representantes, elegidos a través de las Asambleas Comunitarias realizadas por el INAI prácticamente por todo el territorio nacional.

Su constitución se inició, en el ámbito del INAI, a través de la Resolución 2033/1998 y su conformación se consolida en las Resoluciones INAI N°152/04 y N°597/08 que renuevan el organismo, sosteniendo su carácter regional de representación y redefiniendo la duración, alcance y funciones de los mandatos de los representantes. Se establece un funcionamiento de carácter grupal, respetando los mecanismos de elección propios de las CCII. Una de las características principales del diseño de la institución es la territorialidad de su trabajo, con el fin de promover el diseño, la implementación y evaluación de las políticas públicas indígenas.

En el cuarto Encuentro Nacional del Consejo de Participación Indígena, celebrado en Córdoba en febrero de 2010, el INAI se propone reconocer y jerarquizar al CPI como



Auditoría General de la Nación

órgano principal de representación, sin que ello implique que renuncie a la articulación con las distintas organizaciones de Pueblos Originarios.

El INAI planteó la prioridad de sus objetivos con relación al principal órgano participativo de los Pueblos Originarios: el fortalecimiento del proceso de la constitución de los CPI, el reconocimiento de Organizaciones Indígenas de Segundo grado; la constitución de mesas provinciales donde confluyan los CPI y los representantes indígenas de los organismos provinciales indígenas; la creación de la Mesa de Coordinación Nacional en cuanto órgano ejecutivo del propio Plenario del CPI.

Las decisiones, en el seno del CPI se toman sin injerencia del Estado, consensuadas entre todos sus miembros, en los distintos Encuentros de carácter Nacional, Regional, Provincial, de la MCN y sus Comisiones, convocados y coordinados por el Presidente del INAI. Los temas tratados son propuestos por el INAI, conforme las demandas planteadas por los Representantes. El CPI ha de ser convocado toda vez que sea necesaria la consulta a los Pueblos Originarios por la implementación de medidas susceptibles de afectarles directa o indirectamente. Las opiniones del CPI no tienen carácter vinculante.

En el transcurso de los años 2010-2015 el INAI ha conducido un proceso dinámico de construcción del CPI en tanto espacio de participación de los Pueblos Originarios que posibilita y ejecuta a su vez la comunicación e interacción entre el Estado y las CCII.

El Consejo de Participación Indígena está conformado por DOS representantes por Pueblo y por Provincia, previéndose en la Resolución INAI N°113/11 dos excepciones:

- los pueblos que tengan un número mayor a 60 comunidades o con una extensa dispersión, el INAI, en consulta con el Pueblo, evaluará la cantidad de representantes a elegir.
- las CCII asentadas en conglomerados cuyos pueblos de pertenencia no habitaron ancestralmente, elegirán a sus representantes ante el CPI mediante el siguiente procedimiento: las autoridades de las ccii designarán 2 representantes por cada pueblo, y dichos representantes delegarán en dos de ellos la representación ante el



Auditoría General de la Nación

cpi en carácter de miembros plenos. el presidente del INAI se encuentra facultado a definir los conglomerados de acuerdo a las particularidades de cada provincia.

En pos de habilitar un diálogo fluido entre los representantes CPI elegidos en las Asambleas y las Provincias, cada vez que las Comunidades elijen a su representante CPI, el INAI dicta una Resolución que formaliza su nombramiento y que es automáticamente remitida a los gobiernos Provinciales y a todas sus instancias susceptibles de accionar con afectación a los intereses de las Comunidades, instándolos a que reconozcan a los representantes en tanto interlocutores necesarios de los Pueblos, a ser consultados y convocados siempre que la actuación o decisión administrativa lo requiera, en cumplimiento de los derechos que establece al respecto la Constitución Nacional y el Convenio N° 169 OIT.

Al momento del cierre del trabajo de campo de esta auditoría consta con 129 representantes. que han sido elegidos por las autoridades comunidades indígenas, en las 86 Asambleas Comunitarias convocadas al efecto por el INAI, entre los años 2010 y 2015, habiendo logrado la asistencia del 87% de las mismas (2041 de 2346).

Mesa de Coordinación Nacional

Desde el año 2010 se ha consolidado el funcionamiento de una Mesa de Coordinación del CPI (MCN), de 25 miembros, que se erige en mesa chica operativa de la Asamblea Plenaria de representantes, con una previsión inicial de reuniones de frecuencia trimestral, incrementada a mensual a partir de 2013. La renovación de los mandatos se previó de carácter anual dentro del encuentro Nacional.

La Mesa de Coordinación Nacional funciona de hecho, durante el periodo auditado, como el órgano fundamental que vehiculiza la participación y toma de decisión, lo cual se pone en evidencia claramente en el número de reuniones realizadas:

- 29 reuniones realizadas por la MCN
- 5 reuniones de la Asamblea Nacional



Auditoría General de la Nación

A través de la Mesa de Coordinación Nacional el INAI instrumenta la articulación con las demás áreas de la Administración nacional y provincial. Su metodología se organiza en seis Comisiones de trabajo específicas que desarrollan las temáticas pertinentes para luego proponer sus conclusiones a la MCN. Las decisiones y gestiones efectuadas desde la MCN se informan al conjunto de los miembros de la Asamblea Plenaria a través del Área del Consejo de Participación Indígena del INAI.

Las Comisiones de trabajo de la Mesa de Coordinación Nacional son:

- Comisión Contralor de Re.Te.Ci Central y Personería Jurídica-Restitución de restos;
- Comisión Infraestructura (salud, educación, vivienda, acción social, cooperativa, encuesta de condiciones de vida;
- Comisión Comunicación y Trata de Personas;
- Comisión Política y Legislativa;
- Comisión Conflictos Territoriales;
- Comisión Ética.

Las Resoluciones INAI N° 113/11 y N° 737/14 consolidan al CPI como un ámbito de participación efectiva de las comunidades indígenas; se innova el reglamento interno, se redefinen los criterios de representación vigentes y se establece la conformación del CPI en los términos de DOS representantes por Pueblo y Provincia, incluyendo posibles ampliaciones en caso de provincias muy pobladas. Instituye una duración del mandato de los representantes por plazo de tres años y establece una asignación por representación de valor único y uniforme para todo representante. Las reuniones de la Mesa de Coordinación Nacional pasan a tener carácter mensual.

Los representantes CPI cumplen a su vez sus funciones de representación en los programas de relevamiento de tierras, a través de su inclusión en las Unidades Provinciales previstas en los Convenios firmados entre las Provincias y el INAI para determinar las pautas por las que se va a llevar a cabo la ejecución del relevamiento.



Auditoría General de la Nación

El CPI, al momento del cierre del trabajo de campo de esta auditoría, es un órgano plenario que cuenta con 129 representantes que han sido elegidos por las autoridades de 1532 comunitarias indígenas, en las 86 Asambleas comunitarias convocadas al efecto por el INAI, entre los años 2010 y 2015, habiendo logrado la asistencia del 87% de las mismas (2041 de 2346).

La convocatoria de las Asambleas por parte del INAI revela un importante esfuerzo de formalización y flexibilidad concurrentes. Se sigue un protocolo en su realización que garantiza la transparencia y la infraestructura necesaria (recursos para traslados, estadía, información) para asegurar la participación de todas las autoridades de las Comunidades Indígenas registradas, y se establecen metodologías de elección acordes a los distintos métodos de elección propios de cada Pueblo; se instituyen modelos de actas de designación de representantes, se asignan remuneraciones de valor único y uniforme para todo representante.

La distribución territorial de los representantes se reparte en: 70 miembros de la zona NOA, 20 del NEA, 17 del CENTRO y 22 del SUR. El total de las reuniones realizadas en los distintos ámbitos del CPI durante el periodo auditado se presenta en la siguiente tabla:

ENCUENTROS CPI	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
NACIONALES	1	0	1	1	1	1	5
REGIONALES	3	0	4	0	1	0	8
PROVINCIALES	0	3	3	5	2	1	14
MESA NACIONAL	4	3	2	5	8	7	29
ASAMBLEAS COMUNITARIAS	6	33	13	7	13	14	86
REPRESENTANTES ELECTOS	11	73	16	13	24	25	162

FUENTE: INAI

La reforma del Reglamento del CPI nos muestra el proceso mediante el cual la Comisión Política de la Mesa de Coordinación Nacional presenta 18 propuestas de modificación del Reglamento, aceptándose únicamente 7 de ellas por parte de las autoridades del INAI. No se admiten las propuestas siguientes:

- el carácter “vinculante” de las decisiones de los representantes CPI,



Auditoría General de la Nación

- una metodología de solución a los conflictos con mayor participación de los representantes del CPI y no sólo con el INAI como mediador,
- la posibilidad de que los representantes puedan tener injerencia en la decisión de cuándo se convocan las reuniones, sean de carácter nacional, regional, provincial o extraordinaria,
- la propuesta de que el INAI deba diseñar un plan de acción para la difusión de la información a cada comunidad, en articulación con el representante del CPI; y deba asistir a las comunidades en el proceso de la inscripción de la personería, en articulación con el representante del CPI,
- las propuestas efectuadas en torno a las obligaciones del INAI relativas al acceso a la información

Mandatos de los representantes: duración y renovación.

La MCN fue proyectada inicialmente para una frecuencia de reuniones trimestral. La renovación de sus 25 miembros se previó con carácter anual en el Encuentro Nacional.

El sistema de renovación de los mandatos de los representantes y su duración fue modificado en Julio de 2014 por decisión de la propia Mesa junto al Presidente del INAI al decidir la renovación automática de los miembros, que permanecerían de ese modo en su mandato hasta el 31.12.2015, y finalmente, mediante la resolución INAI 587/2015 se terminan prorrogando hasta el 31.12.2016.

El proceso de renovación de los mandatos de representación de los CPI manifiesta deficiencias en lo referente a su transparencia y al cumplimiento de los plazos de renovación, tanto de aquellos miembros que conforman el Plenario del CPI como de quienes se constituyen la Mesa de Coordinación Nacional. Se observa la recurrencia a la renovación de los mandatos fuera de los procedimientos reglamentariamente previstos para ello, y al margen de la participación real de la población de las comunidades en el proceso.

Los mandatos se renovaron por decisión de la Mesa de Coordinación Nacional respecto a sus propios mandatos, y por resolución del Presidente respecto a todos aquellos mandatos



Auditoría General de la Nación

vencidos, un total de 68, según se observa en la siguiente tabla, que nos refiere el detalle de los mandatos vencidos a fin del periodo auditado:

Mes	Año	Mandatos Vencidos
4	2012	2
3	2013	4
5	2013	2
3	2014	1
4	2014	4
6	2014	7
7	2014	11
8	2014	10
9	2014	1
10	2014	5
11	2014	2
12	2014	4
1	2015	1
3	2015	4
6	2015	6
11	2015	4
Total		68

FUENTE: elaboración propia en base a expedientes/actas/nota INAI etc.

Consejo de Coordinación

El Consejo de Coordinación fue previsto por la Ley 23.302, en su artículo quinto. El INAI dicta numerosas Resoluciones (618/07, 041708, 042/08, 130/08, 128/08, 251/08) con el fin de poner en funcionamiento este órgano de participación.

Finalmente, ante las dificultades de implementación el PEN, a través del Decreto n°791/2012²⁸ faculta al INAI a designar, en el periodo de un año²⁹, UN (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el Registro Nacional de CCII.

El INAI dispone un proceso intensivo de convocatoria de 32 reuniones por todo el territorio nacional, con el propósito de que los CPI de cada Pueblo elijan entre ellos a su

²⁸ Modifica el artículo 10 del Decreto 155/89 regulador de la L23.302

²⁹ La Resolución 270/2013 INAI: 28/5/2013, prorroga el periodo por seis meses más



Auditoría General de la Nación

propio representante ante el Consejo de Coordinación, y así dotar al órgano de la legitimidad y representatividad necesaria para su óptimo funcionamiento.

Transcurridas las reuniones electivas, el Consejo de Coordinación queda configurado en Noviembre de 2013 con el objetivo por parte del INAI de “ampliar los ámbitos de participación indígena a efectos de impulsar iniciativas legislativas que impactan a las comunidades indígenas y profundizar la mirada y convicción del Gobierno Nacional en avanzar con la operativización de derechos que están consagrados en la Constitución Nacional y en el Convenio N°169 de la OIT³⁰”

Durante el periodo auditado se realizan dos reuniones del Consejo de Coordinación, destinadas a debatir y esclarecer los términos del Anteproyecto de Ley de Implementación de la Propiedad Comunitaria:

- Reunión del 19 de noviembre de 2014, en la que participan 21 representantes indígenas y el Presidente del INAI;
- Reunión del 28 de mayo de 2015, en la que participan 20 representantes indígenas y el Presidente del INAI³¹.

Mediante Decreto 672/2016 publicado el 12/05/2016 el PEN creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina, con la finalidad de promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por la Ley N° 24.071 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Consulta Previa en materia legislativa

Anteproyecto de Ley de Implementación de Propiedad Comunitaria (ALIPC)

Con relación al trabajo realizado por los PPOO, el PEN y el INAI en torno a la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria, que viene en

³⁰ ACTA n°1 del Consejo de Coordinación, CABA; 19 de noviembre de 2014

³¹ Según consta en las Actas de ambas reuniones.



Auditoría General de la Nación

curso desde al año 2010, el proceso revela notorias insuficiencias en torno al cumplimiento de las prescripciones del Convenio 169 OIT, puesto que no se han respetado, de manera satisfactoria para los representantes CPI, las propuestas emitidos por los PPOO.

Durante el proceso de elaboración del ALIPC, el INAI mantuvo reuniones sectoriales y de conjunto con prácticamente la totalidad de las Provincias, con quienes consensua un primer borrador del Anteproyecto que es sometido posteriormente para el análisis de los representantes CPI, que manifiestan abiertamente su rechazo al no ser incorporadas algunas de sus propuestas por razones de practicidad en el trámite su aprobación en el Parlamento.

El análisis del proceso de elaboración del Anteproyecto a través de las Actas disponibles, revela a su vez las complejidades inherentes a la existencia de dos cuerpos diferenciados de representación de los Pueblos, el Consejo de Participación Indígena (CPI) y el Consejo de Coordinación (CC), que trabajan por separado el texto normativo.

La falta de comunicación y de coordinación formalizada de ambos espacios dirigidos por el INAI fue encarada recién a mediados del 2015, ante la solicitud de información por parte del CPI respecto de lo tratado por el Consejo de Coordinación en sus encuentros con el INAI. Junto a ello, la premura de la necesidad de ingresar el Anteproyecto al Congreso antes del mes de octubre en previsión de resultados electorales desfavorables al oficialismo, provoca la conformación de una Comisión de elaboración final del Anteproyecto de Ley de Propiedad Comunitaria, con integrantes de ambos espacios y 4 abogados nombrados por los representantes indígenas.

La falta del tiempo necesario requerido por los representantes para el análisis del texto normativo en el territorio, así como la falta de asesoramiento jurídico al efecto, son otras cuestiones que afectan a una efectiva participación de los PPOO en la elaboración de la Ley. En su rol de articulador del proceso de elaboración del Anteproyecto el INAI no logra superar la desconfianza de los representantes de los PPOO.



Auditoría General de la Nación

Tras la realización de 5 Encuentros MCN-CPI en torno al Anteproyecto, los representantes, en julio 2015, manifiestan su repudio a las versiones presentadas por el INAI por no incorporar las aportaciones hechas por ellos mismos y no reflejar la posición y verdadera lucha indígena y por el hecho de que los documentos que se les presentan a la firma mantienen cuestiones que ya habían sido descartadas en reuniones anteriores de la Mesa, aunque a pesar de ello se avienen a consensuar la “Versión 2 BIS-2015” del Anteproyecto.

Las Actas de la Mesa de Coordinación Nacional

Análisis, por distribución temática, de las actas aportadas por el INAI a esta auditoría de las reuniones celebradas por la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena, por el Plenario del CPI y por los CPI de carácter regional, durante el periodo 2010-2015.

RELACION INAI-CPI

MCN CABA 12- 15/4/2010	- Los representantes plantean la necesidad de contar con una Asignación, viáticos, seguro de vida y obra social.
MCN CABA 4-6/04/2011	- Los representantes reclaman por la falta de comunicación entre el INAI y los representantes. - Los representantes plantean falencias de la inclusión de la pregunta indígena en el Censo 2010
MCN CABA 6-9/06/2011	- Se presenta NOTA reclamando por: falta de respuestas por parte de la DADI acerca de proyectos; necesidad de articulación entre el INAI y el Ministerio de Salud por aplicación de programas con población indígena; solicitud de informe acerca de gestiones con ministerios correspondientes para atender problemáticas de vivienda y proyectos de agricultura; solicitud de información sobre el espacio físico antes utilizado por la Mesa del CPI; se informa de problemas específicos en territorio y solicitan acompañamiento.
PLENARIO CPI (5°) Horco- Molle Tucumán 9-12/7/2012	- El INAI presenta un programa cerrado en cuya realización no participó el CPI. Solicitud de asesoría legal para el tratamiento de la reforma del CC. - El INAI debe escuchar todas las voces del territorio. No sólo las del CPI y ENOTPO - Se solicita una nueva dirección de e-mail común a todo el CPI para volcar la información y garantizar que llegue a todo el conjunto del Consejo (también por correo postal).
MCN-CPI Resistencia 17- 19/4/2013 A.42 (F.816)	- Presupuesto para las comisiones
MCN CABA 24- 26/5/2013	- Asesoramiento legal reformas legislativas



Auditoría General de la Nación

A.43	
MCN Tucumán 5-7/7/2013 A.44	- Dificultad para concretar con áreas del INAI, como con técnicos del Plan AHÍ - Reclamo por falta de voluntad de los representantes del INAI
ENCUENTRO NACIONAL CPI Tucumán 8-10/7/2013	-Solicitud de recursos específicos para la Comunicación y la Difusión; para la Mesa Nacional pueda operar, incremento asignaciones a representantes y garantía de viáticos. - Garantizar los recursos para cumplimentar las planificaciones - Agilizar los procesos de la resolución de las solicitudes de las personerías jurídicas que han presentado la documentación correspondiente.
MCN-CPI CABA 3-5/9/2013 A.45	- Solicitud del presupuesto necesario que permita el funcionamiento de las Comisiones. - Se pide información sobre el presupuesto que dispone el INAI; se responde que se presente el listado de las actividades que quiere realizar la Mesa /Comisiones a ver cómo se puede distribuir
MCN CABA 10-12/10/013 A.46	- Reclamo garantías de que se realice la 2ª reunión de la Comisión Política - Reclamo de garantías del Presupuesto para que funcionen de todas las Comisiones.
MCN CABA 6-8/11/2013 A.47	- Reclamo de mayor presencia de trabajadores indígenas en INAI
MCN CABA 18-19/12/013 A.48	- Se plantea la insuficiencia de la asignación recibida por los CPI, - La MESA reclama no haber sido incorporada al debate sobre la nueva Ley de Semillas y declara la importancia de ser parte
MCN CABA 12-14/2/2014 A.49	- Solicitud de Presupuesto para las Comisiones, no han podido actuar en los desalojos por falta de presupuesto.
MCN CABA 24-26/3/2014 A.50	- Se solicita mayor presupuesto para poder trabajar la Comisión Política previo a la Mesa. El P-INAI alega cuestiones de Presupuesto y pide espaciar las reuniones (si se reúnen las Comisiones, que no lo haga ese mes la Mesa)
MCN CABA 21-22/5/2014 A.51	- Se reitera necesidad de presencia de los 3 directores del INAI en la Reunión de la MCN - Se reclama regularización la asignación por representatividad que viene atrasada en su pago. - Se propone que la reunión anual sea en diciembre o enero para poder planificar el año (y no en julio como se viene haciendo). El P-INAI propone que sea cerca del 12 de octubre para que coincida con esa festividad. - Se manifiesta preocupación porque no se esté girando lo estipulado mes a mes y el atraso en el pago de la asignación ya que ambas cosas paralizan y postergan el trabajo en territorio e impide dar respuestas claras y certeras a las CCIL.
MCN S. MIGUEL TUCUMAN 7-9/7/2014 A.52	- Reclamos por incumplimiento de las Asambleas de elección/renovación de CPI, s vencidos, y por incumplimiento de las fechas acordadas para la MCN y otros eventos. - Solicitud al P-INAI que se aborde y trabaje más en profundidad el tema de los conflictos territoriales, desalojos y las muertes que han causado, y se profundice y resuelva el tema de la Propiedad Comunitaria de la Tierra. - Se reclama por la Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de la Tierra, por ser un tema de suma urgencia: P-INAI responde que el Anteproyecto se trabajó en el 2010 con una Comisión con Participación Indígena, y que en este momento se



Auditoría General de la Nación

	<p>tiene que tratar en el Congreso en el 2 semestre y después se habilitarán las audiencias con Participación Indígena.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se reclama por una incorporación inmediata de los Pueblos Originarios a las Políticas Públicas, y que se contemple a la totalidad de los Pueblos Originarios. P-INAI responde que ello es por causa, entre otras, del desarrollo organizativo de los PPOO. Admite la necesidad de instalar el tema indígena y obligar a otras áreas del Estado a tratarlo. Es necesaria una Ley que obligue al Estado en su totalidad. Es necesario avanzar en el autoreconocimiento Indígena que posee más del 50% de la Población e Argentina.- No hay consulta a los PPII sobre la explotación de los Recursos Naturales.- Es necesario profundizar y actuar en base a Políticas Públicas Indígenas Reales, que se concreten
MCN CABA 14- 15/8/2014 A.53	<ul style="list-style-type: none">- Falta de Coordinación entre las distintas áreas del INAI: superponen las actividades y los Representantes no pueden asistir.- La Mesa plantea que es su rol, y no el del INAI, solicitar audiencia con el Ministerio de Infraestructura y plantearle los temas.- Los CPI plantean que no es su función estar detrás del P-INAI para que cumpla con sus promesas.- La falta de fondos dificulta la resolución de conflictos, entre otros.- Se solicita que se priorice la renovación de los mandatos vencidos por sobre la realización de eventos.- Se solicita la presencia de un técnico de cada área del INAI en las reuniones de la Mesa Nacional.- Se solicita un presupuesto fijo para las Comisiones a fin de que puedan actuar ante las problemáticas que se presenten y mayor duración de los encuentros para poder tratar bien todos los temas. El INAI responde que sería necesaria mayor organización en el trabajo de las Comisiones.- Se reclama la presencia de los directores INAI en los encuentros. P-INAI garantiza su presencia para las próximas reuniones.- Se reclama por la falta de respuesta del INAI ante la solicitud de un abogado, un año atrás, para el juicio por el asesinato de Cristian Ferreira. Se reclama por el retraso en los fondos que dificultan el tratamiento jurídico.- Se solicitan teléfonos institucionales para el CPI.
MCN CABA 16- 17/9/2014 A.54	<ul style="list-style-type: none">- Se reclaman los fondos para que las Comisiones de Ética³² y Política y Legislativa en las Asambleas puedan estar presentes en las Asambleas. En relación a las problemáticas acontecidas en las asambleas de elecciones a representantes se reclama al INAI por no haber facilitado la presencia de los miembros de la Comisión de Ética y, en el caso de Santiago del Estero, permitir la conducta irregular (nunca se refiere el episodio concreto) de Walter Barraza, que es técnico de la DADI y miembro del Pueblo Tonokoté.³³- No se cuestiona la labor técnica del INAI, pero éstos son sólo veedores; la elección es sólo un tema de las Comunidades y debe quedar en manos de éstas, de sus Máximas Autoridades; la Mesa debería garantizar los espacios electivos en manos de los Pueblos, sus Comunidades y sus Autoridades (en palabras de Cañumil, Pueblo Mapuche, Río Negro).
MCN CABA 1-3/12/2014 A.56	<ul style="list-style-type: none">- Sosa plantea que el Estado tiene que dar respuesta a los temas y problemáticas de salud, educación y trabajo ya que se cuenta con los recursos para hacerlo y se propone trabajar en base a ejes concretos, como mejorar la vivienda y los riegos, entre otros. Plantea, además, que los lineamientos sean claros, con propuestas y fechas concretas, sabiendo de antemano con cuánto presupuesto se cuenta.

³² La presencia de la Comisión Ética en las Asambleas viene siendo demandada por los representantes, y de ahí también la insistencia en disponer de un fondo que permita la movilidad de los miembros de la Comisión.

³³ Hay miembros del ENOTPO que son a su vez miembros de la DADI-INAI y parecen estar generando bastante conflicto con los representantes CPI.



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none"> - Se reclama por la existencia de estancamientos burocráticos que impiden la concreción de las acciones de los CPI. Se reclama que el Espacio CPI sea respetado; Se reclama por mayor participación del CPI
MCN CABA 1-3/12/2014 A.56	<ul style="list-style-type: none"> - La mesa solicita copia del Acta del Encuentro del Consejo de Coordinación Indígena, de 19 y 20 de Noviembre en CABA.³⁴ - La documentación presentada ante la UNESCO (2/2014) sobre lo acontecido en el encuentro no refleja lo planteado por los PPOO.
MCN S.S. Jujuy 25- 27/2/2015 A.57	<ul style="list-style-type: none"> - Se insiste en la necesidad de que se habiliten los recursos para el funcionamiento de las Comisiones de la Mesa y la intervención de la misma en territorio si necesario. - El P-INAI insiste en la necesidad de trabajar un anteproyecto sobre la Consulta y Participación
MCN-CPI CABA 24- 27/3/2015 A.58	<ul style="list-style-type: none"> - La ausencia de las autoridades en la Mesa dificulta la jornada de trabajo sobre el Anteproyecto - Se solicitan celulares liberados y Notebook para los miembros de la Mesa - Se pide aceptar el tema de la comunicación para garantizar que todo se efectivice, ya que lo propuesto en esta reunión respecto a los facilitadores ya se había intentado el año anterior y todo quedó en el aire.
MCN CABA 11- 12/6/2015 A.60	<ul style="list-style-type: none"> - Se solicita la presencia de los Directores del INAI, y de mayor apoyo de asesoría jurídica.³⁵ - Se reclama por la falta de pago a las facilitadoras.
MCN CABA 16-18/ 09 A.62	<ul style="list-style-type: none"> - Se plantea la existencia de un desfase entre las decisiones tomadas en las oficinas, que no se condice con la realidad del territorio. En este sentido, se plantea que el INAI tiene que ir al territorio en mayor medida.

REFORMA CCyC y ANTEPROYECTO de LEY de INSTRUMENTACIÓN de la PROPIEDAD COMUNITARIA

MCN-CPI CABA 4-6/04/2011	<ul style="list-style-type: none"> - Se manifiesta que el Proyecto de Propiedad Comunitaria Indígena de la Tierra se encuentra en la Secretaría Legal y Técnica de la Nación-
MCN CABA 24- 26/05/2013 A.43	<ul style="list-style-type: none"> - Necesario incorporar CCII URBANAS (INAI solicitó su inclusión) - Inquietud sobre falta de consulta y participación, y debate sobre el tiempo disponible para el tratamiento. Se piden al INAI las previsiones - Propiedad comunitaria de la tierra - Se manifiesta que se trabajó a contrarreloj y sin asistencia
PLENARIO CPI (5°) Horco- Molle Tucuman 9- 12/07/2012	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de modificar el término “comunidad rural” para no dejar afuera a las comunidades urbanas. - Modificar del proyecto CC “tierras rurales” por “territorios comunitarios”.

³⁴ No Hay Contacto entre Mesa CPI y CdC

³⁵ Los representantes CPI se ven desbordados al tener que hacer frente a las propuestas de carácter normativo y/o asistencial de carácter Nacional que les vienen ya bastante delimitadas y reclaman los instrumentos necesarios para poder realizar su tarea.



Auditoría General de la Nación

MCN-CPI CABA 10- 12/10/2013 A.46	- P-INAI informa sobre reunión con el Ministerio de Justicia y la Cámara de Diputados por la reforma CCyC, sobre la Propiedad Comunitaria, anunciando que será necesaria una Ley concreta, más allá de su inclusión en el texto del CCyC
MCN CABA 6-8/11/2013 A.47	- Los representantes de la Comisión de Reforma del CCyC, L 23.302, Ley de Instrumentación de Propiedad Comunitaria, Consulta y Participación solicitan acompañar y realizar un seguimiento de las distintas asambleas de elección del Consejo de Coordinación.
MCN-CPI CABA 18- 19/12/2013 A.48	- El P-INAI informa que el reconocimiento del derecho a la Propiedad Comunitaria quedará incluido en la reforma del CCyC, pero que su aplicación precisará de una Ley específica. Se trabajará 1er semestre 2014. Insiste en la importancia de crear un espacio consultivo y participativo que presente una propuesta al Congreso.
MCN-CPI CABA 12- 14/02/2014 A.49	- Compromiso del INAI de hacer un proyecto de Ley de Propiedad Comunitaria a nivel nacional, a final primer semestre - Se informa que la Ley de Propiedad Comunitaria será tratada por una Bicameral durante el primer semestre del 2014 y desde ahí se hará la Consulta y Participación a las Comunidades Indígenas, a través de sus representantes.
MCN-CPI CABA 24- 26/03/2014 A.50	- P-INAI informa que la Consulta y Participación para el tratamiento de la Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria se hará desde el Congreso y no desde el INAI. Propone que la Mesa trabaje bien el tema para generar un texto que sirva de base para la consulta. Esta Ley se considera una extensión de la reforma del CC, será de orden público y deberá ser aplicada en todas las Provincias. - P-INAI informa que los temas como Personería, rol del Estado, etc. serán parte de una segunda Ley de reforma de la Ley 23.302, sobre cuyo texto también tiene que trabajar la Mesa.
MCN-CPI S. MIGUEL TUCUMAN 7-9/07/2014 A.52	- P-INAI informa que en 1er semestre se trabajó en el Anteproyecto de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de la Tierra, que será sometido a Consulta antes de que se mande al Congreso. - En el 2º el Congreso trabajará en el Proyecto de Ley
MCN-CPI CABA 1-3/12/2014 A.56	- Se manifiesta la importancia y la urgencia de trabajar la Ley de Propiedad Comunitaria Indígena, definiendo la urgencia de trabajarla en 2015 y junto al Presidente del INAI.
MCN-CPI S.S. Jujuy 25- 27/02/2015 A.57	- Se manifiesta la urgencia de trabajar la Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de la Tierra. El P-INAI informa que la Ministra de Desarrollo remitió el Anteproyecto a la Presidencia de la Nación y que de ahí va al Congreso.
MCN-CPI CABA 24- 27/03/2015 A.58	- Se trabaja el Anteproyecto, entrecruzando varias versiones. Se propone que se legisle en coherencia a la Ley 23.302. Que haya coherencia normativa. Se destaca su régimen de orden Público (trasciende a las Provincias) y se informa que en la Ministra de desarrollo y el Asesor Legal y Técnico de la Presidencia hay un avance y visto bueno. Que se acentuará el trabajo en el mes de abril, para presentar los diversos (CPI, ENOTPO; CCI), a mediados de mayo, para enviarse el Proyecto al Congreso de la Nación. - El P-INAI reflexiona que el derecho indígena no cede ante las distintas leyes. Que la finalidad es compatibilizar inquietudes planteadas por la Mesa, como el Código de Minería, Hidrocarburífero, Parques Nacionales y Medio Ambiente, con la Ley de Propiedad Comunitaria, relativizando cualquier normativa y reafirmando la Ley PC. - El P-INAI propone avanzar en un Decreto Reglamentario de la Propiedad Comunitaria Indígena y que dentro de ese marco haya un Decreto que incluya al CPI como espacio de Consulta y Participación.



Auditoría General de la Nación

	<p>P-INAI plantea que se enviará el Anteproyecto de la Ley de Propiedad Comunitaria Indígena a todo el Consejo de Participación Indígena, para que se empiece a trabajar y en la próxima reunión de la Mesa de Coordinación nacional se pueda avanzar en el proyecto definitivo</p> <ul style="list-style-type: none">- P-INAI plantea trabajar el Anteproyecto de Ley Comunitaria entre los meses de abril y mayo para que esté listo como mucho a mediados de junio. Se enviará el Anteproyecto a todo el CPI para empezar a trabajarlo y recibir aportes.
MCN-CPI CABA 6-8/05/2015 A.59	<ul style="list-style-type: none">- Se trabaja sobre el Anteproyecto. Se plantean desacuerdos en cuanto a su redacción por no contemplar el mismo los derechos de los indígenas y continuar estando al servicio de los terratenientes y dando pie a la justicia para arrebatar sus derechos (Sandoval, Charrúa-Entre Ríos).- En el arco de la discusión del Anteproyecto, se plantea que hay que hablar de “reconocimiento” y no de adjudicación, por la preexistencia al Estado Nación. Hay que referirse a tierras comunitarias y no individuales.- Se rechaza la versión del Anteproyecto Versión 2, y se brinda respaldo y aprobación a la versión 4, que había sido elaborado desde la Mesa Nacional, por la Comisión de Propiedad Comunitaria en el año 2010, en el marco del Bicentenario.- Gladis Canelo se refiere a la pérdida de tierras en la disputa entre Nación y Provincias. Insiste en que no se puede permitir perder 6 millones de tierras ya relevadas ni la posibilidad de que muchas otras puedan tener su título de propiedad.³⁶- P-INAI informa que ya se han iniciado contactos con gobiernos provinciales a fin de generar consensos.- Se trabaja el Proyecto artículo por artículo definiéndose cuestiones conceptuales (ej.: comunidad), jurídicas y resolutivas (propuesta de ampliar las formas de adquisición de la tierra). Se plantea la supresión del Consejo de Coordinación por ser el CPI superador del mismo.- Se acuerda crear una Comisión de Elaboración Final del Anteproyecto de la Ley de Propiedad Comunitaria con 6 miembros CPI, 6 ENOTPO y 4 CCI junto a 3 asesores jurídicos nombrados por los Representantes indígenas, para ir cerrando una propuesta en torno al Anteproyecto de Ley. El P-INAI insiste en que hay que aprovechar el momento político.³⁷
MCN-CPI CABA 11- 12/06/2015 A.60	<ul style="list-style-type: none">- 4º encuentro MCN-CPI en torno Al Anteproyecto de Ley de PCI. Se pide información sobre la reunión del CCI. Se pide un informe³⁸ oficial del INAI sobre los resultados abordados por el CCI. El CPI Bilbao, también CCI, informa de lo decidido en el CCI.- Los representantes insisten en la necesidad de asesoramiento jurídico adecuado para poder abordar adecuadamente el estudio del Anteproyecto.

³⁶ Gran desconfianza y desacuerdo de los representantes en torno al Anteproyecto. Se quejan de que no hay tiempo ni asesoramiento y que luego en el territorio se dan cuenta que hay “letras chicas”, que generan preocupación, por lo cual piden profundizar su aporte indígena para avanzar. (F.532) Las autoridades en territorio quieren más discusión. Se produce una discusión entre miembros de la mesa y el P-INAI que pide explicaciones sobre las apreciaciones de “fraude”, “trampa” y “pérdida de derechos”, vertidas por algunos representantes respecto del Anteproyecto Versión 2.

³⁷ E P-INAI insiste sobre la ley de Consulta: “indica que, introduciendo la sanción de esta ley, se abre el camino para modificar otras leyes. Y se prioriza la consulta y la participación de las comunidades, que debería ser otra ley nacional. En este sentido se habla de usar la ley y los decretos reglamentarios para anexar modificaciones.” (F.533)

³⁸ ¿Hay mecanismos de articulación entre los dos organismos? En la reunión se plantean bastantes dudas en relación al tiempo disponible para presentar el Anteproyecto, y desacuerdos sobre el peligro de derogar artículos de las Ley 23.302 (por la pérdida de derechos). Se refleja cierto nerviosismo y resquemor con los apremios para sacar adelante el Anteproyecto (por tener mayoría en el Congreso el Frente para la Victoria y ante la posibilidad de un cambio de gobierno)



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none">- Se continúa con el trabajo de la versión 2 con la incorporación de los consensos alcanzados en reuniones anteriores.- Se alcanza acuerdo de derogar el art. 16 de la Ley 23.302 y se plantea estudiar el inciso F del artículo 20 (Decreto 155/89) que menciona la cantidad de familias (pasaría de 3 a 10) para conformar una comunidad.- El P-INAI informa que se entregará una versión superadora (Anteproyecto) en la próxima reunión, con los aportes de las Provincias y Organismos estatales como son Parques Nacionales, Defensa y Minería.
MCN-CPI CABA 13- 15/07/2015 A.61	<ul style="list-style-type: none">- 5º Encuentro MCN-CPI en torno al Anteproyecto. Se manifiesta repudio a la versión 2 Bis que se presenta a trabajo ya que no incorpora las aportaciones hechas por los Representantes, reflejo de los mandatos del territorio, no refleja la posición y la verdadera lucha indígena, y además incluye cuestiones que ya habían sido descartadas en reuniones anteriores de la Mesa. <i>“Los representantes firmarán lo que ellos consensuen más allá de los documentos que se les presentaren”</i>.- El P-INAI considera primordial que el Anteproyecto incorpore todas las cuestiones planteadas por las Provincias, para que llegue a un acuerdo y se sancione.³⁹- Se propone incorporar el inciso 22 del Art. 75 de la CN y eliminar el Art.124. El problema es que las provincias son las que deciden sobre el dominio originario de los recursos existentes en su territorio. Se acuerda incluir los conceptos de: “Pueblos y sus comunidades” y “territorio” en vez de tierras.
MCN-CPI CABA 16- 18/09/2015 A.62	<ul style="list-style-type: none">- Se trata la versión 3-2015 del Anteproyecto- El P-INAI informa que se prevé darle ingreso parlamentario en el mes de septiembre. Se están considerando 4 consultas del Anteproyecto para el mes de noviembre, en función del resultado de las elecciones de octubre. Para que el Anteproyecto tome estado parlamentario faltan: que se cierre desde la Mesa CPI para luego pasar a la consulta vía Parlamento, para consolidar la versión 3-2015 para luego ser enviada a la Cámara de Diputados para su tratamiento. Se debate sobre el concepto de posesión de la tierra.

LEY 26.554, RELEVAMIENTO TERRITORIAL

MCN-CPI CABA 24- 26/05/201 3 A.43	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud al congreso aplicación permanente L 26.554, no como ley de emergencia.- Nota solicitando activación del relevamiento y fin de los desalojos- Solicitud a INAI prorroga L 26.160 Y L 26.554- Solicitud a INAI sobre curso del relevamiento en Neuquén
ENCUEN TRO NACION AL CPI Tucumán 8- 10/07/201 3	<ul style="list-style-type: none">- Se comunican 454 CCII relevadas y 4.258.053 hectáreas relevadas.
MCN-CPI CABA 3- 5/09/2013 A.45	<ul style="list-style-type: none">- 465 CCII relevadas sobre un universo de 950- Manifestación del carácter permanente que debe tomar la Ley de Relevamiento Territorial.
MCN-CPI CABA	<ul style="list-style-type: none">- Se presenta Nota de Santiago del Estero reclamando agilidad en el relevamiento

³⁹ El procedimiento de discusión del Anteproyecto se inicia con las provincias y otros organismos estatales y después se incorpora a los CPI.



Auditoría General de la Nación

10- 12/10/201 3 A.46	
MCN-CPI CABA 12- 14/02/201 4 A.49	- Se tratan los relevamientos de Jujuy y Salta, La Pampa y Tucumán y Río Negro. - se informa que sólo existen 3 alternativas para el Título de Propiedad Comunitaria: a) Esperar la instrumentación de la Ley Nacional de Propiedad comunitaria de la Tierra 2) Gestionarlo vía demanda judicial, 3) Expropiar.
MCN-CPI CABA 24- 26/03/201 4 A.50	- Se informa sobre Jujuy (entrega de 36CT), Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Misiones ⁴⁰
MCN-CPI CABA 21- 22/05/201 4 A.51	- 550 CCII relevadas. Se prevé que al finalizar la primera etapa quedarán relevadas entre 9000 y 12000 hectáreas. - Se consulta sobre la situación del relevamiento en Jujuy, Entre Ríos, Santiago del Estero, Chaco (INAI se compromete a firmar el Convenio a finales de año), Río Negro, Tucumán, Misiones.
MCN-CPI S. MIGUEL TUCUMA N 7- 9/07/2014 A.52	- JUJUY: 85 CCII con Resolución de un total de 160 relevadas. 1.000.000 Has. Se va a iniciar el relevamiento de otras 70 sobre un total de 140. - Salta, Misiones, Chubut y Neuquén, con relevamiento activo. - Río Negro parada, pero se reabre. En Tucumán se está trabajando. TOTAL: relevadas 555 CCII de las 950 previstas en la primera etapa. 5.000.000 Has. - Se plantea una buena resolución de un conflicto en Salta en la que participó el INAI.
MCN-CPI CABA 16- 17/09/201 4 A.54	- Se plantea inquietud por los problemas en el relevamiento de distintas provincias (Salta, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero, entre otras). El INAI responde que los retrasos presupuestarios complican el relevamiento, y también los problemas derivados de la falta de voluntad política en algunos casos y cuestiones operativas.
MCN-CPI S.S. Jujuy 25- 27/02/201 5 A.57	- Director de Tierras-IANI informa la existencia de 1352 Comunidades con Personería - Se trata el relevamiento de Santiago del Estero (hay 55 CC relevadas y 40 CT a entregar) - Se comentan las pautas orientadoras (guía) para la Consulta y Participación Indígena con respecto a la Propiedad Comunitaria Indígena, es decir, la Ley que va a regular las Consultas. - P-INAI informa que se ha logrado la devolución de 6000HaS en manos de la Universidad de la Plata y que serán devueltas a las comunidades del pueblo MYBA Guaraní de Misiones. - Se consulta sobre relevamiento Santiago del Estero, Santa Fe, Chaco
MCN-CPI CABA 24- 27/03/201 5 A.58	- Se informa de la negociación con Salta para poder continuar el Relevamiento; que se retomará el relevamiento en Misiones y sobre un posible acto en CABA por la restitución de Tierras a las CCII de Misiones por parte de la UNLP
MCN-CPI CABA	- Se plantea que para el relevamiento en Formosa es preciso que se calme la situación para poder elegir CPI y poder avanzar.

⁴⁰ Se relevaron 35 de las 77 CCII, o sea, más de 60.000 hectáreas relevadas.



Auditoría General de la Nación

11- 12/06/201 5 A.60	
MCN-CPI CABA 13- 15/07/201 5 A.61	- Se reclama por el atraso y paralización del relevamiento de varias provincias
MCN-CPI CABA 16- 18/09/201 5 A.62	- Se tratan los relevamientos de Neuquén y Salta (ya pagados), Jujuy (sigue ejecución centralizada y no se ha logrado firma de un convenio), Neuquén, Salta y Santiago del Estero.

CONFLICTOS

MCN-CPI CABA 24- 26/05/2013 A.43	- Situación de conflicto y judicialización en Santiago del Estero (Walter Barrasa y Autoridades Comunidad) - Nota al P INAI de fin del relevamiento Jujuy, por amedrentamiento y despojos por parte de una empresa.
MCN-CPI CABA 12- 14/02/2014 A.49	- Se trata el desalojo Comunidad Las Pailas del Pueblo Diaguita de Salta
MCN-CPI CABA 24- 26/03/2014 A.50	- Se tratan los desalojos y conflictos acaecidos en Salta y Neuquén y se informa sobre la ampliación del acceso a la justicia y los servicios jurídicos a disposición de las Comunidades para frenar las situaciones de desalojo. El P-INAI viajará a Salta para ocuparse del tema desalojos y otros referidos a la Ley 26.160 ⁴¹ - Se informa de la incorporación del abogado Marcelo Lescano para el tema de conflictos y se facilita su n° de teléfono.
MCN-CPI CABA 21- 22/05/2014 A.51	- Ante pregunta, DADI informa que el acompañamiento en caso de conflictos territoriales se instrumenta a partir de los casos que se reciben; se analizan y se trabaja por parte de los abogados del IANI de la DADI. - Se plantean los conflictos que sufre el pueblo Huarpe de San Juan
MCN-CPI S. MIGUEL TUCUMAN 7-9/07/2014 A.52	- Se plantea conflicto acontecido en Comunidad El Nogalito y la Directora DADI acompaña a representante a poner una denuncia penal por agresiones y amenazas. Se hace Conferencia de Prensa al respecto. - Se tratan conflictos Territoriales en Córdoba y Entre Ríos
MCN-CPI CABA 14- 15/08/2014 A.53	- Preocupación por la existencia de conflictos en todas las provincias. - Gestión Territorial INAI informa sobre el funcionamiento del asesoramiento jurídico para la reorganización dominial y conflictos territoriales. Se subsidia a los abogados de las comunidades. - Neuquén: afectación por la Ley de Bosques. El INAI se compromete a proveer un abogado si no tienen. - Se denuncia pérdida de 600 H en Salta.

⁴¹ Según el P-INAI los desalojos son hechos sociales y políticos, más que jurídicos y que con organización y solidaridad entre las Comunidades y Organizaciones Indígenas y Sociales se pueden frenar. Advierte que se está yendo hacia una provincialización de la política indígena.



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none"> - Se tratan los conflictos de usurpación de Territorio en la Comunidad la Armonía, Santiago del Estero, y en La PAMPA, y en Neuquén con el Ejército. El P-INAI propone articular con Ministerio de Defensa y Tierras –INAI. - Se tratan conflictos en San Juan.
MCN-CPI CABA 1-3/12/2014 A.56	<ul style="list-style-type: none"> - Referencia a la situación de Santiago del Estero, acerca de la usurpación de tierras y amenazas de muerte a las comunidades, frente a irregularidades políticas, jurídicas y empresariales. INAI (Jaramillo) manifiesta que se toma la solicitud de acompañamiento del servicio jurídico, con presencia de abogados, ante conflictos en diversas provincias. Marcelo Lescano realiza un punteo de conflictos y el procedimiento de resolución para afrontarlos.
MCN-CPI S.S. Jujuy 25- 27/02/2015 A.57	<ul style="list-style-type: none"> - Se trata tema Comunidad Indio Colao. El P-INAI informa que se logró detener el desalojo por 60 días y que se prevé iniciar el relevamiento a partir de marzo 2015. - Se decide visita a la Comunidad Cueva del Inca, en Tilcara, para acompañar a los hermanos en la situación de desalojo.
MCN CABA 11- 12/06/2015 A.60	<ul style="list-style-type: none"> - Se plantea en conflicto territorial en La Pampa, acerca de las compras de Tierras entre la Provincia y la Nación.

FUNCIONAMIENTO DE LA MESA. TEMAS TRABAJADOS, CARACTERÍSTICAS, Y RELACION ENTRE LA MESA Y SUS COMISIONES

PLENARIO CPI Embalse Río Tercero, Córdoba 25-27/ 02/2010	<ul style="list-style-type: none"> - El CPI solicita la cogestión al INAI. El INAI dice que no tiene potestad para decidirlo que lo transmitirá al Ejecutivo. - Se define la Conformación de la Mesa de Coordinación del CPI
MCN CABA 12- 15/04/2010 ⁴²	<ul style="list-style-type: none"> - El INAI plantea la necesidad de reformular la Ley 23.302 para su actualización - Se consulta a los representantes sobre el Reglamento - Se trata: censo poblacional 2010, restitución de restos, Bicentenario; reunión con la Presidenta CFK, Reparación Histórica, Ley 26.160⁴³, - Félix Díaz participa como invitado para plantear la problemática de su comunidad
MCN CABA 1-2/07/2010	<ul style="list-style-type: none"> - Se conforman las Comisiones de Trabajo⁴⁴ - Temas tratados: Relevamiento por provincias, Proyecto del registro de Organizaciones de PPOO, Reglamento de funcionamiento del CPI, Presupuesto INAI 2010 y gestiones para el Presupuesto INAI 2011, Educación , Becas; Personería Jurídica de CCII.⁴⁵

⁴² Se concluye el Libro de Actas de la Mesa de coordinación del CPI habilitado el 15 de junio de 2006 y se habilita un nuevo Libro con fecha 15 de abril de 2010.

⁴³ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal. En ninguna de las actas presentadas por el INAI sobre las reuniones CPI acontecidas durante el 2010 se describe algún debate o posicionamiento de las partes que permita la valoración y la aproximación al diálogo sucedido.

⁴⁴ Comisiones de: seguimiento de proyectos de desarrollo; de seguimiento del Relevamiento Territorial; de socialización de la información en territorio sobre conformación de nueva Dirección (que designará luego una propuesta de terna para integrar dicha Dirección, y otra propuesta para ocupar la vicepresidencia del INAI) y Reglamento de funcionamiento del CPI; de Propiedad Comunitaria Indígena de la Tierra; de Análisis e Instrumentación de la consulta y Participación Indígena; para la Relación Institucional.

⁴⁵ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal.



Auditoría General de la Nación

MCN CABA 31+/07/2010	<ul style="list-style-type: none">- Temas tratados: Censo 2010: los representantes manifiestan falta de información y falencias en la instrumentación de la participación indígena por parte del INDEC (autocrítica por parte de los integrantes de la Mesa acerca de la participación en ese espacio) a Relevamiento por provincias, Reglamento de funcionamiento del CPI, Presupuesto INAI 2010 y gestiones para el Presupuesto INAI 2011, Educación, Becas, AUH; Dirección de afirmación de los Derechos Indígenas. Metodología de elección del equipo de gestión.
Encuentro CPI Regional SUR Bariloche 1-3/10/2010	<ul style="list-style-type: none">- 7 asistentes- Temas tratados⁴⁶: Relevamiento por provincias, Proyecto del Registro de Organizaciones de PPOO, Reglamento de funcionamiento del CPI, Consulta y participación Indígena; Evaluación del Censo 2010, El CPI solicita ayuda al INAI en el caso del atentado sufrido por el lonko Abelardo Sepúlveda; El CPI solicita al INAI que intervenga, en el marco de la Ley de Bosques, a nivel provincial para garantizar la participación indígena; Información CONVENIOS para la instalación de señales AM y FM, en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.- Se elabora un documento para presentar al INDEC acerca de las falencias del CENSO 2010 en CCII)- Se incorporan propuestas de los representantes sobre el Reglamento del CPI
Encuentro CPI Regional CENTRO/NEA Concordia, Entre Ríos 8-10/11/2010	<ul style="list-style-type: none">- 19 asistentes- Relevamiento por provincias, Proyecto del Registro de Organizaciones de PPOO, Reglamento de funcionamiento del CPI, Consulta y participación Indígena; Evaluación del Censo 2010; Información CONVENIOS para la instalación de señales AM y FM, en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.- Se incorporan propuestas de los representantes sobre el Reglamento del CPI
Encuentro CPI Regional NOA San Miguel de Tucumán 16-17/12/2010	<ul style="list-style-type: none">- 41 asistentes- Temas tratados: Relevamiento por provincias, Reglamento de funcionamiento del CPI: Propuestas; Asamblea de Elección de Representantes al CPI⁴⁷
MCN-CPI CABA 4-6/04/2011 ⁴⁸	<ul style="list-style-type: none">- Temas tratados: Conflicto comunidad La Primavera y gestión INAI; Articulación con otros organismos del Estado a través del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales; Creación de la nueva DADI; reafirmación de las prioridades de la gestión INAI: tierra y territorio, Consulta y Participación, fortalecimiento institucional.- Los representantes proponen establecer nuevos criterios para el otorgamiento de la Personería Jurídica en casos de conflictos internos de las CCII.- Los representantes discuten la inclusión en el reglamento del Consejo del carácter "no vinculante" de la opinión- Consulta y Participación Indígena: necesidad de elaborar un proyecto, teniendo en cuenta la experiencia del trabajo en comisión de la cual resultó el proyecto de Ley de propiedad comunitaria indígena. El INAI insta al CPI a que proponga metodologías de trabajo para elaborar un proyecto de Ley de Consulta y Participación.- El INAI se compromete a trabajar una propuesta de Censo indígena, que sea viable y que no plantee conflicto con el Censo Poblacional del 2010.
MCN CABA 6-9/06/2011	<ul style="list-style-type: none">- 17 asistencias- Temas Tratados⁴⁹: se trata la situación de la comunidad La Primavera; Reglamento del CPI, Exposición sobre la DADI, Propuesta del ENOTPO

⁴⁶ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal

⁴⁷ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal

⁴⁸ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal. En ninguna de las ACTAS presentadas por el INAI sobre las reuniones CPI acontecidas durante el 2011 se describe algún debate o posicionamiento de las partes que permita la valoración y la aproximación al diálogo sucedido.

⁴⁹ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none">- Presencia de la Diputada Chiquichano (compañera de los PPOO) que se comprometió a reunirse con el Secretario de Legal y Técnica de Presidencia de la Nación para solicitarles envíe el proyecto al Parlamento.
MCN CABA 8-9/09/2011	<ul style="list-style-type: none">- No hay registro de las asistencias- Temas Tratados⁵⁰: Relevamiento territorial; ejecución y situaciones particulares; Censo Indígena; DADI; Dirección de desarrollo. Propuestas. Educación- Se consensua en garantizar la participación Indígena en lo que será el Censo Indígena.
PLENARIO CPI (5°) Horco-Molle Tucumán 9-12/07/2012	<ul style="list-style-type: none">- Elección de los representantes para la conformación del Comité de Seguimiento para los Convenios firmados y tratamiento de la reforma del Código Civil- Realización de actas de cada reunión de la MCN para hacer llegar a los CPI
MCN CABA 24-26/05/2013 A.43	<ul style="list-style-type: none">- El INAI distribuye distintos materiales, algunos a todos los miembros y otros sólo a las comisiones.- Debate interno: Mejor articulación Mesa-Comisiones.- Necesidad de dar mayor visibilidad y eficacia al trabajo de la Mesa, que se plasme en acciones. Necesidad de “gestionar”, con a cambios reales en las políticas públicas.
MCN Tucumán 5-7/07/2013 A.44	<ul style="list-style-type: none">- Déficit en el presupuesto y la estructura de las Comisiones que dificultan su trabajo- Preocupación por falta de visibilidad en comparación a la prensa que tiene Félix Díaz.- Se propone tener una prensa propia.
MESA NACIONAL Tucumán 6-10/7/2013	<ul style="list-style-type: none">- Encuentro de los distintos representantes nacionales con las Comisiones de la Mesa- Pedido a la Mesa de los representantes regionales: agilizar resolución de las solicitudes de personerías adecuadamente presentadas; designación de un secretario para mejorar y distribuir los informes de las acciones realizadas por la Mesa; concluir las firmas de Convenios de Relevamiento Territorial con las provincias que no lo tienen y garantizar la continuidad del trabajo en las Provincias que ya lo están ejecutando.- Se establecen los desafíos para 2013: renovar y ampliar la vigencia de la Ley 26.160 + Unificación del Código Civil y Comercial-Título especial sobre la Propiedad Comunitaria Indígena.- Desafíos 2014-2015: Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena+ Modificación de la Ley 23.302; Ley de Consulta y Participación Indígena
MCN CABA 3-5/09 2013 A.45	<ul style="list-style-type: none">- Se nombra Coordinador de la Mesa (Santos Alancay). Se establece un orden del día Tras mucho debate entre los distintos representantes se crea una Comisión Política⁵¹.- Se propone revisar el Reglamento y consolidar la representatividad- Se propone crear equipo de información y comunicación para visualizar el trabajo de la MCN- Elección de Secretaria (Érica Nievas) de la MCN

⁵⁰ No se dan detalles de lo tratado, sólo enumeración nominal

⁵¹ En realidad, una Mesa Chica de la Comisión Política, que vendría a ser toda la Mesa Nacional.



Auditoría General de la Nación

<p>MCN CABA 10-12/10/2013 A.46</p>	<ul style="list-style-type: none"> - se plantea necesidad de mayor operatividad y eficacia de la mesa. Se debate sobre la relación con el ENOTPO y con las CCII (no hay info). También con ENDEPA y el Consejo Plurinacional que no detentan verdadera representatividad por ser auto-elegidos. - Debate en torno al funcionamiento de la mesa con relación a los temas a tratar, su orden, etc. - Voluntad de tomar espacios dentro de la DADI - Trabajo sobre el Reglamento CPI, mandatos de los representantes MNC
<p>MCN CABA 6-8/11/2013 A.47</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se tratan los casos de dos CPI expulsados del cuerpo - INAI propone modo de elección de los representantes del Consejo de Coordinación (elegidos por los CPI,s por pueblo). Se consulta a la Mesa para su aprobación. (Jujuy no está de acuerdo con la propuesta: se deben elegir por los miembros de las CCII como lo establece el art.5 L23.302). La Mesa avala postura INAI. - Problemáticas relativas al funcionamiento de las Comisiones. - La Mesa solicita a los CPI,s información sobre la situación del Relevamiento en las distintas provincias , a raíz de diferencias entre el informe presentado por ReTeCi Jujuy y la Provincia. - Se plantea capacitación para los CPI en derecho indígena; articular con los Ministerios de Salud y las CCII para trabajar en temas de Salud; - El P-INAI insiste en la importancia de crear el CCI - Los representantes CPI de laMCN solicitan la extensión de su mandato de 1 a 3 años. - Visita a la Casa Rosada para aportar en los proyectos de Juana Azurduy y Salón de los PPOO.
<p>MCN CABA 18-19/12/2013 A.48</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis sobre Convenios INTA-INAI (se trabaja desde la P-INAI); Proyecto FESP 2 (Proyecto Funciones Esenciales de Salud Pública para Pueblos Originarios). - La MESA pide se convoque a la Comisión Política para seguimiento de la Reforma CCyC. En pos de la Territorialidad, - El P-INAI estudia posibilidad de descentralizar el INAI - EL P-INAI propone limitar la reforma del Reglamento CPI, por cuestiones de tiempo. De 17 puntos quedan 6 (relativos a duración y cese de mandatos de CPI, Rol CPI como sujeto de políticas públicas, Comisión Ética).
<p>MCN CABA 12-14/02/2014 A.49</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Mesa participa en unas Jornadas de Presentación de las Prioridades de las Políticas Públicas que ejecuta el INAI, en el marco de la UNESCO. - El INAI presenta sus Objetivos. La Mesa entrega su propuesta y análisis. Se elabora un Documento que según el ACTA se enviará a todos los CPI.
<p>MCN CABA 24-26/03/2014 A.50</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se trabaja sobre reforma del Reglamento CPI - Se trabaja sobre las Comisiones y su financiamiento
<p>MCN CABA 21-22/05/2014 A.51</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Preocupación por avanzar en el trabajo del Anteproyecto de Propiedad Comunitaria de la tierra. El propio representante CPI –INAI propone a la Mesa solicitar copia del anteproyecto de Propiedad Comunitaria de la tierra para discutirlo con él. - Refuerzo de la Comisión Ética cuya función es fortalecer a las comunidades en conflicto, se eligen sus representantes. Hay divergencias. - Se conforman todas las comisiones con 4 representantes cada una, uno de cada región.⁵²

⁵² C. Contralor de Re.Te.CI Central y Personería Jurídica-restitución de restos; Infraestructura (salud, educación, vivienda, acción social, cooperativa, encuesta de condiciones de vida); C. Comunicación y Trata de Personas; C. Política y Legislativa; Conflictos Territoriales; C. Ética.



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none">- P-IANI presenta problemas de financiamiento (se le da la mitad del dinero asignado) pero niega abandono de objetivos.- Se tratan temas relativos a vencimiento de mandatos y elecciones- Pedido de audiencia a ministra de desarrollo y a ministra de Cultura
MCN S. MIGUEL TUCUMAN 7-9/07/2014 A.52	<ul style="list-style-type: none">- Sobre MANDATOS: se debaten los criterios sobre las renovaciones y sus alcances.- Se debate el reglamento y la conformación de los representantes de la zona NEA (por solicitud de la propia NEA)- Representación: se retoma el tema de la representación por regiones.- Se trata el tema de Patrimonio Cultural que el INAI está gestionando con Salta, Tucumán, Catamarca, Mendoza y Jujuy; el INAI expresa su postura de que sea con la Consulta y Participación Indígena, hecho que facilitará la llegada de Teresa Parodi al nuevo Ministerio de Cultura. Se propone un trabajo conjunto e inclusivo en la identificación de los espacios.- El P-INAI insiste en la necesidad de la Consulta y Participación Indígena- Se presenta el Informe que se presentó a la UNESCO- Aprobación de la Reforma del Reglamento- Se propone que los CPI,S lleven las propuestas y las impulsen en su territorio.
MCN CABA 14-15/08/2014 A.53	<ul style="list-style-type: none">- Se protocoliza el reglamento CPI R.737/14- Se trata Plan PERMER para terminar el proyecto y solicitar y los fondos- Mandatos vencidos- Representante CPI –INAI considera que la activación del Programa de Fortalecimiento territorial de representación tiene problemas operativos y no financieros.- El INAI informa que convocará al Consejo de Coordinación cuando esté el Anteproyecto, con la finalidad de discutirlo.- DESARROLLO: TRABAJO SOBRE: Viviendas con Identidad, Agricultura Familiar. PLAN PERMER: evaluación y aportes de la Mesa.- Mandatos: el INAI informa que se prevén las Asambleas de elección de: Misiones, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Chaco y Mendoza.⁵³
MCN CABA 16-17/09/2014 A.54	<ul style="list-style-type: none">- Se informa de la realización de 8 asambleas de elección de representantes. Se tratan problemas en las asambleas y se plantea la necesidad de que las Comisiones de Ética⁵⁴ y Política y Legislativa en las Asambleas.- Se reportan problemas con los técnicos del INAI y se reclama la independencia de la Mesa y de los Pueblos en sus procesos electivos. Se plantean conflictos con la gente de ENotPO, según miembros de la Mesa nunca están en territorio y operan en contra de lo que en contra del proceso propio del CPI, generando confusión en las comunidades y pretendiendo acallar la voz de los CPI. Se decide solicitar la anulación de los trámites de las elecciones del pueblo Tonokoté de Santiago del Estero, hasta se aclaren las irregularidades.- Se propone repartir copia de la Reforma del Reglamento CPI para garantizar mayor transparencia
MCN CABA 1-3/12/2014 A.56	<ul style="list-style-type: none">- Jaramillo y Lescano trabajan sobre el estado de las Restituciones de Restos.- Se prepara documento para presentar a Ministra de desarrollo Social. Solicitud de que se ponga en marcha el Área de Restitución de Restos con Participación Indígena.- Se tratan temas de conflictos internos con representantes CPI.- Se manifiesta falta de Coordinación entre la Mesa-IANI-Provincias

⁵³ Estas decisiones parecen tomadas desde el interior del INAI sin participación de los representantes. - Sólo se les informa a posteriori?

⁵⁴ La presencia de la Comisión Ética en las Asambleas viene siendo demandada por los representantes, y de ahí también la insistencia en disponer de un fondo que permita la movilidad de los miembros de la Comisión.



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none">- Se manifiesta la importancia y la urgencia de trabajar la ley de propiedad comunitaria indígena , definiendo la urgencia de trabajarla en 2015 y junto al Presidente del INAI
MCN S.S.Jujuy 25-27/02/2015 A.57	<ul style="list-style-type: none">- INAI plantea la importancia de renovar los mandatos CPI- Se trata la Ley de Culturas. La Mesa solicita se respete el punto 8.- Surge tema Félix Díaz. Sandoval lo acusa de actuar por fines políticos y pide un pronunciamiento de la Mesa en contra. P-INAI suscribe su politización.- Sandra Cruz, directora de Desarrollo Comunitario trata la importancia del Programa Bartolina Salas, destacando el rol de las Bartolinas en tanto portadoras y transmisoras de cultura. Se plantea la creación de la Cátedra Intercultural Bartolina Sala, que tiene como eje, entre otros, el debate de leyes relacionadas a los temas indígenas.- Sobre el tema salud, expone la idea de construir 40 Centros en diferentes Comunidades y Consejerías Interculturales para tratar de forma conjunta con las Bartolinas el tema de salud en y para los PPII- Se insiste en la propuesta de un pronunciamiento de la Mesa contra Félix Díaz por considerar que actúa orquestado por la oposición.- Se plantea un conflicto por el hecho de que Ariel Araujo (PPII), en el marco de la Ley de Bosques, actuó al margen de los procedimientos pactados por la Mesa.⁵⁵- Se visita la Comunidad Cueva del Inca. Reunión con autoridades: CCII, Intendente Tilcara y Policía Local.- El P-INAI plantea la necesidad de ir por otra Ley de Consulta sobre los Recursos Naturales- Se propone hacer un diagnóstico de la relación entre el territorio Relevado y las Personerías Jurídicas debido a que es una condición primordial la obtención de la Propiedad Comunitaria Indígena de la Personería. <p>El P-INAI insiste en su propósito de sacar desde el Estado una iniciativa para la Ley de Consulta y Participación.</p>
MCN CABA 6-8/05/2015 A.59	<ul style="list-style-type: none">- Se propone trabajar la Ley de Artesanías- Se tratan diversos casos de identificación de las CCII que resultan problemáticos entre el INAI, las CCII y sus representantes. Las personerías Jurídicas padecen las problemáticas de que los procedimientos de reconocimiento del INAI y las Provincias sean distintos.
MCN CABA 11-12/06/2015 A.60	<ul style="list-style-type: none">- P-INAI, en relación al tema de la participación, plantea la conveniencia de mantener la cuestión de la participación, por lo que considera que no se debería derogar el Consejo de Coordinación hasta crear una legislación más fuerte para fortalecer el CPI.
MCN CABA 13-15/07/2015 A.61	<ul style="list-style-type: none">- 5º Encuentro MCN-CPI en torno al Anteproyecto. Se manifiesta repudio a la versión 2 Bis que se presenta a trabajo ya que no incorpora las aportaciones hechas por los representantes, no refleja la posición y la verdadera lucha indígena. y además incluye cuestiones que ya habían sido descartadas en reuniones anteriores de la Mesa. <i>“Los representantes firmarán lo que ellos consensuen más allá de los documentos que se les presentaren”</i>.⁵⁶- Se propone incorporar el inciso 22 del Art. 75 de la CN y eliminar el Art.124. El problema es que las provincias son las que deciden sobre el dominio

⁵⁵ En realidad, Medio Ambiente e INAI establecen que la Consulta el Convenio se realizara a través de la Mesa Nacional, por considerarlo el espacio más relevante de la Consulta y participación indígena. ¿Quién establece cómo se realiza la consulta en cada caso? ¿Intervienen en la decisión los PPOO?

⁵⁶ El P-INAI informa de que *“no se impone nada, sino que se viene a buscar un consenso básico para darle entrada en el Congreso, y luego continuar la discusión. A partir de ahora, sostiene, la idea es profundizar el análisis con los pueblos, a través de sus representantes, y no se volvería a discutir con las provincias”* (f.642).



Auditoría General de la Nación

	<p>originario de los recursos existentes en su territorio. Se acuerda incluir los conceptos de: “Pueblos y sus comunidades” y “territorio” en vez de tierras.</p> <p>- L23.302: se deja la derogación del tema de tierras que plantea la ley; el nº de familias se dejará a criterio de las provincias. Se mantiene el Consejo de Coordinación. Se reclama participación indígena en el Consejo Federal en las cuestiones que involucran a los PPOO.</p> <p>- Se asiste al acto de colocación de la estatua de Juana Azurduy</p>
<p>MCN CABA 16-18/09/2015 A.62</p>	<p>- Se plantea el tiempo transcurrido entre reuniones (2 meses)</p> <p>- El P-INAI informa de los problemas de acceso a los Fondos para el relevamiento y la renovación de los mandatos, temas prioritarios presentados al Ministerio de desarrollo Social para su autorización. En caso de que no se llegue a tiempo se renovarían mediante Resolución.</p> <p>- Se trata la solicitud de restitución de restos de Calfucurá.</p>
<p>Plenario-CdC CABA 16-18/07/2015</p>	<p>- Se procede a analizar conjuntamente entre los distintos representantes la versión-2. Se expresa acuerdo en los lineamientos generales.</p>

ARTICULACIÓN CON NACIÓN. SITUACIÓN DE CULTURA, SALUD, EDUCACION, COMUNICACIÓN, ETC.

<p>MCN CABA 24-26/05/2013 A.43</p>	<p>- Articulación ministerio de salud; trabajo en el Convenio con el Ministerio de Salud; Necesidad de elaboración de propuestas propias para el Convenio.</p> <p>- Planteos múltiples sobre la necesidad de consulta en las CCII, en la elaboración de los Convenios. Se propone que sean entre Nación y CCII, sin las Provincias.</p>
<p>ENCUENTRO NACIONAL CPI Tucumán 8-10/07/2013</p>	<p>- Presentación Convenios cooperación INAI-INTA</p>
<p>MCN CABA 3-5/09/2013 A.45</p>	<p>- Se pretende elección de 2 delegados que integran el Convenio INAI-INTA; como falta información se posterga.</p> <p>- Idéntica situación se presenta en torno al Convenio con Cultura.</p> <p>- Presentación del equipo de la Dirección de Desarrollo y presentación de sus ejes de trabajo. Reclamo de los representantes por mayor participación del territorio.</p> <p>El coordinador CPI-INAI propone articulación entre las Direcciones de Tierras y Desarrollo del INAI-</p> <p>- Interacción con el Área de Educación y Cultura para realizar aportes para elaborar el Reglamento en lo referente a la elección de tutores y otras cuestiones vinculadas a los Derechos Indígenas en la Educación</p>
<p>MCN CABA 10-12/10/2013 A.46</p>	<p>- Se informa de reunión con el Área de Educación sobre tema Promotores, Becas y CEAPI, para la aplicación de la modalidad de Educación Bilingüe , los contenidos curriculares, Profesorado Indígena y necesidad de un Convenio entre EDUCACION -INAI</p>
<p>MCN CABA 6-8/11/2013 A.47</p>	<p>- Se propone a la Mesa calendario de Asambleas para la elección de representantes.</p> <p>- Se trata Convenio INAI-INTA: se eligen los delegados representantes</p> <p>- se reclama un Programa Intercultural de Salud que contemple las cosmovisiones indígenas en lo referente a salud y enfermedad y que profundice el conocimiento ancestral. Reclamo de mayor articulación entre la Mesa y los Ministerios de Salud de las Provincias para tratar los temas.</p>



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none">- Se reclama en relación al AFCA articulación con los diferentes CPI,s de las distintas provincias para trabajar conjuntamente lo referente a la Comunicación- Se trabaja con el Área de Educación y Cultura del INAI: Educación Bilingüe, Reglamento de Tutores Interculturales del INAI 2013 (la Mesa quiere hacer aportes para que se incluya una mirada indígena), Becas (se canaliza a través de los CPI, s), Proyectos y Puntos de Cultura.- Comunicación: se promueve una comunicación con identidad; el INAI promueve una mayor articulación entre CPI,s y el área de Comunicación INAI y también formar una Mesa AFSCA-INAI-Mesa; se explica el procedimiento para pedir un proyecto ante la solicitud de una frecuencia por parte de la Mesa.⁵⁷
MCN-CPI CABA 18-19/12/2013 A.48	<ul style="list-style-type: none">- Trabajo sobre Proyecto PERMER (energía solar) y FESP definido con los aportes de los Pueblos en lo que refiere a Salud Indígena.- El Área de Educación INAI informa sobre dificultades para llevar a cabo sus tareas. No concreta el Acta cuáles.- Separación de la Mesa del miembro Juan Carlos Carrilaf (Mapuche, Río Negro) por agresión a otros miembros.
MCN CABA 12-14/02/2014 A.49	<ul style="list-style-type: none">- DESARROLLO: Se informa que, de las 250 metas del Gobierno Nacional, dos tiene que ver con el INAI y la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas, en base a dos ejes: agua y vivienda. La Directora informa sobre los EJES que trabajará la Dirección de desarrollo (f,465). Se prevé: acceso al agua para 740 CCII; 500 viviendas para CCII (trabajo interministerial con Plan Ahí); crear un Consejo Asesor con participación indígena para construir la Comunicación con Identidad; Educación Intercultural: mayor eficiencia de los tutores (300), se van a centralizar en las provincias con el CPI y el responsable de las provincias y se realizará programa d capacitación por el INAI; Capacitación de 400 hermanas en el marco del Programa Fortalecimiento y Capacitación de las Mujeres Indígenas.
MCN CABA 24-26/03/2014 A.50	<ul style="list-style-type: none">- Se trabaja sobre Convenio INAT-IANI. Se aplicará en primer lugar en Salta y Chaco, donde se prevé una próxima reunión para tratar temas del Convenio, Semillas, agua y construcción de aljibes. La Mesa solicita formación de jóvenes en una tecnicatura para que tenga otro horizonte y garantice la independencia de las CCII, se responde que se está capacitando promotores que pertenecen a las Comunidades desde ProHuerta. Se alerta que el INTA de Santa Cruz desconoce la existencia del Convenio.- El P-INAI informa sobre el avance de la firma del Convenio con Parques Nacionales en Neuquén y afirma que PPNN e YPF son dos actores principales en el avance de las comunidades de Neuquén.
MCN S. MIGUEL TUCUMAN 7-9/07/2014 A.52	<ul style="list-style-type: none">- DESARROLLO: Avances en Agua en Salta y Jujuy; continúan los trabajos en Chaco; en Salta se están realizando 200 viviendas y en entre ríos 120. Se aclara que el Programa es para toda la Nación, pero se implementa en cada provincia y funciona de la mano del Relevamiento Territorial. Es necesario construir Mesas de CPI en las Provincias para conseguir su implementación.⁵⁸- Se explica que la Ley de Modalidad Bilingüe ya está aprobada y se reitera la necesidad de crear las Mesas de trabajo. Para acompañar la Ley hay que trabajar con los Tutores porque no es posible por razones financieras la creación de Promotores.
MCN CABA 14-15/08/2014 A.53	<ul style="list-style-type: none">- Visita de Ricardo Foster, Secretaría de Coordinación Estratégica del Pensamiento, presenta un plan de Foros en las Provincias para trabajar conjuntamente la problemática de la Tierra.

⁵⁷ Instrumentos brindados

⁵⁸ Pone en manos de los PPOO la responsabilidad de que se implementen los programas sociales de vivienda, educación, etc



Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none">- Se decide la designación de un representante de la Comisión de Conflictos Territoriales para contactar con la gente de Parques Nacionales, a fin de procurar la solución de conflictos.
MCN CABA 16-17/09/2014 A.54	<ul style="list-style-type: none">- Presencia de los técnicos del AFSCA para tratar la Ley de medios y el proyecto de inconstitucionalidad presentado por la legisladora Rita Liempe. Se cuestiona que en la controversia no se haya designado representación indígena y se prevé una comparecencia judicial.
MCN CABA 21-22/10/2014 A.55 ⁵⁹	<ul style="list-style-type: none">- Realización de Informe sobre el trabajo de la Mesa para entregar a los CPI- Articulación con el Ministerio de Trabajo, Programa Más y Mejor Trabajo. Este programa se presenta como articulado con el INAI, la provincia, los Dirigentes Indígenas y la Mesa de Coordinación Nacional del CPI. En sincronía con el Programa Progresar. Se consulta para que los representantes den su mirada y aportes.⁶⁰
MCN CABA 1-3/12/2014 A.56	<ul style="list-style-type: none">- Se presenta el trabajo conjunto entre DADI y Ministerio de Cultura Nación sobre el Anteproyecto de Ley Federal de Cultura. Se hace hincapié en el desarrollo de foros provinciales que profundicen la consulta y participación en el debate de lenguas maternas, propiedad intelectual, expresiones artísticas, patrimonio cultural y otras cuestiones que involucran a los indígenas. Se visita a la Ministra (Sra. Parodi) en sede ministerial.- Se trabaja en el Ministerio de Trabajo, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Se plantea desde la Mesa un trato insatisfactorio del tema ya que no se lo aborda adecuadamente.⁶¹- Se informa sobre el Programa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación: Bosques Nativos y su Biodiversidad.- Se trata Anteproyecto de Ley Federal de las Culturas
MCN S.S.Jujuy 25-27/02/2015 A.57	<ul style="list-style-type: none">- Visita a la Mesa de la Senadora Liliana Fellner (no se especifica el motivo ni tema trabajado)- Visita de la Ministra de Cultura para recibir el pronunciamiento de la mesa sobre el punto 8 (Pueblos Originarios) del Anteproyecto de la Ley de Culturas. El INAI también le entrega sus aportes realizados en torno al Rol del Estado en la Ley de Culturas, en lo que refiere a los PPOO. Dicha Ley habrá de permitir que se implemente la Interculturalidad. La Mesa elabora un documento en apoyo a la gestión de la Ministra de Cultura.- Se realiza un acta que refleja los puntos de acuerdo para el trabajo en del Ministerio de Trabajo, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Está articulado con Programa Progresar⁶². Se propone que haya un hermano en cada provincia representando a todos los hermanos para que así sean parte de la demanda de los ⁶³pueblos. También propone la Mesa que haya capacitadores de

⁵⁹ Solo queda reflejada la actividad de un día en el acta.

⁶⁰ ¿Con ello se garantiza la participación de los PPOO en las PPPP que les afectan?

⁶¹ Se produce un debate entre Mesa/Trabajo que revela la incorporación por parte del Ministerio de parte de los reclamos de la Mesa y una interacción notablemente eficaz. Mercedes Lovato (INAI) intercede ante el Ministerio de Trabajo para que facilite las herramientas para que los representantes puedan articular, desde las propias provincias y con las autoridades correspondientes, la concreción de las propuestas. Dificultades de aplicación por las Provincias (Córdoba)

⁶² Se plantea un debate muy interesante entre los Representantes y la Técnica ya que los primeros manifiestan que los Programas no se pueden implementar del modo en que vienen diseñados ya no han tenido en cuenta las realidades de las CCII y sus particularidades. Se propone que la metodología sea la inversa: que se reciban las propuestas de los jóvenes de las CCII y que las mismas se incluyan en los Programas. Claudia Berra (Ministerio de Trabajo de Nación) asiente que las CCII realicen propuestas que se incorporen a los Programas, pero advierte de ceñirse a las etapas y las metas de los mismos.

⁶³ No sabemos si esta propuesta fue aceptada e incorporada al Programa. Esta falta de información dificulta la valoración del órgano "Mesa" en tanto espacio en que se materializa la participación de los PPOO, en



Auditoría General de la Nación

	los PPOO para que haya plena capacitación Indígena. El INAI propone reuniones entre Representantes –Técnicos del Programa en las provincias.
MCN CABA 24-27/03/2015 A.58	<p>- Técnicos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación informan sobre la Campaña Nacional de derechos de los Pueblos Indígenas ⁶⁴que se está realizando. Se comentan sus distintas dimensiones y acciones a realizar con la participación de los PPOO.</p> <p>Se reparten dos Propuestas para comenzar a trabajar los contenidos: dónde, cuándo, cómo, a qué público se dirige, etc.</p> <p>- Se informa de los avances en la Ley Intercultural Bilingüe, aclarando que en muchas provincias ya está aprobada pero que otras ni adhieron.</p> <p>- Se informa de la Reconversión de Tutores a Facilitadores Interculturales, los que son designados por los CPI, sin intervención del INAI. Su rol consiste en pasarles información a los CPI para que éstos puedan trabajar en la educación indígena. Se adjuntan folletos con los objetivos, los criterios de acción. Todo está articulado con el Ministerio de Educación y la meta es que todos los niños/as de las CCII puedan acceder al derecho de una educación bilingüe. El objetivo es llegar a los 350 Facilitadores antes de junio 2015.⁶⁵</p> <p>- Viviendas: es necesario negociar con las provincias ya que le presupuesto se ejecuta mayoritariamente a través de ellas.</p>
MCN CABA 6-8/05/2015 A.59	<p>- Se trabaja con técnicos de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación, sobre el programa de empleo “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” y el “Seguro de Capacitación y empleo”. Los representantes solicitan que las explicaciones técnicas se lleven al territorio a través de gerencias provinciales, porque la info no llega. Los representantes piden que se dé más visibilidad a los PPOO en el Ministerio de Trabajo, y que se dé a las gerencias provinciales los listados de CPI para posibilitar la interacción.</p>
MCN CABA 11-12/06/2015 A.60	<p>- Se informa que el INAI firmó el Convenio con la Secretaría de Trabajo y Empleo a fin de concretar proyectos laborales con los pueblos indígenas, por ejemplo “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”. Se manifiesta que habrá conversaciones con el Ministerio de Trabajo para que se efectivicen las propuestas en cada gerencia de empleo provincial, en torno a la Planificación y gestión de las líneas de trabajo.</p>
MCN CABA 16-18/09/2015 A.62	<p>- Técnicos del SEDRONAR para articular Programas para la prevención y consumo de drogas.</p> <p>- La directora de Desarrollo Comunitario expone que se comenzó a trabajar con comunidades urbanas y plantea la problemática de continuar adelante con la ejecución de los distintos Proyectos que se vienen trabajando en las provincias ya que el Ministerio no habilita los fondos; solicita el compromiso de la Mesa con los Proyectos, que insumirían unos 20M.</p> <p>Se informa sobre los objetivos del programa de los facilitadores: permanencia del niño y adolescente en todo el proceso escolar y que el mismo se realice con el respeto cultural que amerita.</p>

relación a si es un mero foro en el que son escuchados, o si es un espacio a través del que se construyen las políticas públicas que los afectan.

⁶⁴ ¿Han participado los Representantes en su diseño?

⁶⁵ ¿Se ha cumplido la meta?



ACTUALIZACION LEY 23.302

MCN- CABA 24- 26/05/2013 A.43	- Se acuerda que la trabaje la Comisión de Reforma del CC
MCN CABA 18- 19/12/2013 A.48	- P-INAI informa que se propone su trabajo para el 2° semestre 2014, en lo que refiere al Proyecto de Ley de Consulta y Participación.
MCN CABA 24- 26/03/2014 A.50	- se propone que la actualización de la Ley 23.302 trabaje la articulación de las Políticas Indígenas dentro de todos los sectores/ avances del Estado.
MCN CABA 24- 27/03/2015 A.58	- Se plantea de momento derogar los artículos que están obsoletos hasta tanto se pueda lograr una Ley superadora.
MCN CABA 16- 18/09/2015 A.62	- Presencia del Coordinador para la recuperación de la Terapéutica Aborigen del Ministerio de Salud. Para tratar el tema de la Medicina ancestral/tradicional. Informa que se trata de buscar el conocimiento de los elementos y prácticas y medicinas ancestrales para poder realizar la recuperación de la Terapéutica Indígena. Procede a la lectura de la plantilla de encuesta que servirá de base a los agentes sanitarios. De la Mesa propone que se trabaje conjuntamente esa propuesta con otra que presenten las CCII, a través de sus representantes. Se acuerda trabajar el tema desde las bases.



ANEXO V. RESTITUCIÓN DE RESTOS HUMANOS INDÍGENAS

La Ley 25.517 y el Decreto 701/2010, dan funciones al INAI para llevar adelante esta tarea reparadora, pero existen otras variables que atraviesan cada uno de los procesos y deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar el rango y avance de ejecución del Programa. Es preciso contextualizar cada caso particular para dar cuenta de un fenómeno que no comienza ni termina en el momento que una Ley define la necesidad y el derecho de una restitución en la medida en que los diversos actores sociales que interactúan en este proyecto se rigen por representaciones a veces muy disímiles de la vida y de la muerte. Es preciso y sumamente necesario contemplar, por ende, la ejecución, avance y eficacia del **Programa Nacional de Identificación y Restitución de Restos Humanos Indígenas** en el marco de todas estas cuestiones para contextualizar y comprender que en este caso los distintos modos de vida y realidades exceden y complejizan los plazos y procedimientos de nuestra lógica legal por lo tanto es otra la vara con la que se debería medir en este caso el cumplimiento de la Ley.

En los últimos años se lograron restituciones, lo que no ocurría con anterioridad por diversos motivos: disputas legales, académicas, falta de visibilidad de la problemática, entre otras. Mientras que hasta el año 2010 se habían realizado 3 (tres) restituciones de restos humanos indígenas: en 1994, 2001 y 2004, luego del decreto 701/2010 se realizaron 6 (seis) restituciones y continúan los pedidos.

Listado de Expedientes relevados por AGN en el marco del proyecto de auditoría

- **E-INAI- 50162-2012:** Directivas protocolares a seguir en los procesos de restitución de restos humanos indígenas.
- **E-INAI-50620/2012:** Mendoza Organización Territorial Malalweche- Proyecto Restitución de restos humanos (restitución solicitada y sin resultados)
- **E-INAI-50970/21012:** Comunidad urbana Mapuche Monguel Mamuell- Proyecto de Restitución Río Negro
- **E-INAI-50531/2015:** Comunidad Mapuche Namuncurá- Paraje San Ignacio Neuquén



Auditoría General de la Nación

Listado de expedientes TOTALES

A) Reclamos ACTUALES realizados a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, UNLP

- Comunidad Mapuche Tehuelche Ceferino Namuncurá-Valentín Sayhueque, Chubut. Nota INAI N° 635/16, 4/04/2016 → **Estado:** búsqueda de información, análisis del pedido, fluida comunicación con la comunidad.
- Organización Kajianteya del Pueblo Wichí, Salta, reclama la restitución de 3 hombres wichís. Nota INAI N° 1172/16, 1/07/2016 → **Estado:** búsqueda de información, análisis del pedido. Contacto con la reclamante.
- Comunidad Cacique Gral. de las Pampas Cipriano Catriel, Azul, solicita la restitución de restos humanos catalogados como “Tribu Catriel” → **Estado:** Búsqueda de información, análisis del pedido. Contacto con el reclamante.

Otros:

- Se está realizando el seguimiento sobre el Acta Acuerdo suscripta el 23/04/2016, entre la Comunidad India Quilmes y el Museo Arqueológico “Dr. Manuel Ángel García Salem”, de Tucumán. Registro INAI N° 810/16
- **E-INAI-50444/2015:** Reclamo de restitución de la Comunidad Diaguita Los Chumbichas, Salta, al Museo Etnográfico Ambrosetti, CABA → **Estado:** en espera de la respuesta del Museo sobre si posee los restos reclamados
- **E-INAI-50446/2015.** Reclamo de restitución de la Momia de Chuscha, localizada en el Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM), por parte de la Comunidad Diaguita Calchaquí “El Divisadero”, de la pcia. de Salta (Nota N°23/15, registro INAI N°92159/15) → **Estado:** En espera de la respuesta por parte de la provincia de Salta.

B) Expedientes EN CURSO iniciados durante la GESTIÓN AUDITADA

- E- INAI- 50369/2015: Reclamo de restitución por parte de la comunidad Mapuche Leufukalafkenche, Río Negro, de restos humanos del sitio Laguna El Juncal, tanto a la Facultad de Cs. Naturales y Museo LP como al Museo etnográfico Ambrosetti, CABA. Estado: Judicializado; expte. n° 0264/15/J1 Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°1 en Viedma, Río Negro.
- E-INAI-50531/2015: Comunidad Mapuche Lof Namuncurá, Neuquén, reclama a la Facultad de Cs. Naturales y Museo la restitución del Toki Calfucurá → Estado: Se notificó a la comunidad que la misma es reconocida como legítimos reclamantes. El paso sgte. es que sea aprobado por el Concejo Directivo de la Facultad y Museo y luego del Concejo Superior. A la fecha, se reunieron los consensos y apoyos.



Auditoría General de la Nación

- E-INAI-50608/2012: Reclamo de restitución de la Comunidad Mapuche Peñi Mapu de Olavarría, Prov. Bs. As., del cráneo y poncho del Cacique Cipriano Catriel que se encuentran en el Museo de la Patagonia “Francisco Moreno”, perteneciente a la Dirección de Parques Nacionales de Bariloche, Río Negro. Estado→ se firmó un convenio entre INAI y la Administración de Parques Nacionales (E-INAI N° 50021/14) que incluye en el punto 7 la restitución de los restos humanos. Se está trabajando en la unificación de los descendientes para ordenar la presentación ante Parques.
- E-INAI-50635/2012: Reclamo de Restitución del Pueblo Nación Comechingón de Córdoba de todos los restos humanos pertenecientes a su pueblo que se encuentran en el Museo de Antropología de la Univ. de Cba., en la morgue provincial y en los museos dentro del ámbito provincial. Estado→ Se rechazó el pedido por estar mal formulado y no cumplir los requisitos estipulados por este Instituto.

C) Restituciones CONCRETADAS

2012	E-INAI-50970/2012: 10/06/2012 se realizó una ceremonia de reinhumación en el territorio de la Comunidad Urbana Mapuche Monguel Mamuell, Viedma, Río Negro, de restos humanos de 50 mujeres, hombres, niñas y niños del Pueblo Mapuche Tehuelche que se encontraban en el Museo Gobernador Eugenio Tello.
2013	E-INAI-50790/2012: 11 y 12 de abril de 2013 se realizaron las ceremonias de restitución y reinhumación a la Comunidad Ceferino Namuncurá, de Gaiman, Chubut, de 13 cuerpos pertenecientes a su pueblo que se encontraban en el Centro Nacional Patagónico (CENPAT-CONICET), de Puerto Madryn, Chubut.
2014	El 10/12/2014 se realizó la restitución complementaria del Cacique Inacayal, su esposa y su sobrina Margarita Foyel a las comunidades que integran el Concejo Zonal Costa/Valle y la Comunidad de Nahuelpan de la Provincia de Chubut
2015	E-INAI-50370/2015: El 22/11/2015, los restos de Margarita Foyel, fueron trasladados desde la localidad de Tecka, Chubut, a su lugar de descanso final en el territorio de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, del Paraje Los Repollos, Río Negro. E-INAI-50368/2015: Asesoraron y acompañaron las restituciones realizadas el 4/12/2015 de los restos humanos que se encontraban en el Centro Nacional Patagónico CENPAT CONICET, a la comunidad Mapuche Tehuelche Pu Fotum Mapu y de los restos humanos hallados en la localidad de Las Grutas, Río Negro, a la Comunidad Mapuche Traun Kutral
2016	E-INAI-50636/2012: Selk´nam, Tierra del Fuego - Solicitó en 2010 la restitución de restos humanos que estaban en la facultad y museo de LP. 19/04/2016: se realizó en La Plata el acto de restitución de restos a la comunidad Rafaela Ishton con participación de representantes de CPI de la comunidad, de agentes del INAI, el decano de la Facultad y Museo, la Directora del Museo, la comunidad académica, etc. 10/10/16: Restitución a comunidad Pincén (Trenque Lauquen y Tapalqué). - Comunidad del Pueblo Pampa Mapuche Pincén de Trenque Lauquen, Buenos Aires, reclamo de restitución de 4 caciques. Nota INAI N°771/16.



D) Monitoreo y acompañamiento en restituciones durante el 2015

- Villa Arcadia, Buenos Aires. El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires restituyó restos humanos indígenas hallados en 2013 en el sitio Arroyo Toro Negro 2 a las comunidades que integran el Parlamento Mapuche Tehuelche de Provincia de Buenos Aires.
- General La Madrid, Buenos Aires. El día 27 de septiembre de 2015 la Ayudantía Fiscal de Gral. La Madrid hizo entrega de restos humanos indígenas pertenecientes a dos personas a los representantes de la Comunidad Mapuche-Tehuelche “Peñi Mapu” de Olavarría.

E) Expedientes ABIERTOS en curso de la gestión anterior

- **E-INAI-50614/2012:** Reclamo de restitución de la comunidad Huarpe SAWA, San Juan, de los restos humanos y ajuar funerario del Complejo Museográfico Enrique Udaondo, Luján, Pcia. Bs. As. **Los restos reclamados NO pertenecían al Pueblo Huarpe.**

Sin continuidad del reclamo por parte de la comunidad solicitante:

- **E-INAI-50620/2012:** Reclamo de restitución por parte de la Organización Malalweche, Malargue, Mendoza, de los restos humanos que se encuentran en el Centro de Investigación de dicha localidad.
- **E-INAI-50885/2012:** Reclamo de Protección, solicitado por la Organización Identidad Territorial Malalweche, de sitio arqueológico con hallazgo de restos humanos en el territorio del Lof Malal Pincheira, Mendoza.
- **E-INAI-50979/2012:** Reclamo de restitución, por parte de la Comunidad Mapuche Tehuelche Lof Fem Mapu, de los restos humanos que se encuentran en el Museo Regional de Puerto Santa Cruz, Santa Cruz.



ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN RELEVADA

Convenios de la Dirección de Tierras

Total relevado: 27

INAI 50309-2008
E INAI 50578-2011
E INAI 50422-2011
E INAI 50422-2011
E INAI 50221-2010
E INAI 50490-2012
E INAI 50325-2013
E INAI 50389-2009
E INAI 50535-2011
E INAI 50498-2011
E INAI 50326-2013
E INAI 50630-2010
E INAI 50493-2012
E INAI 50795-2014

E INAI 50043-2009
E INAI 50360-2009
E INAI 50342-2010
E INAI 50862-2012
E INAI 50109-2013
E INAI 50363-2014
E INAI 50413-2014
E INAI 50562-2009
E INAI 50977-2012
E INAI 50181-2008
E INAI 50506-2013
E INAI 50383-2009
E INAI 50976-2012

Carpetas Técnicas de la Dirección de Tierras Total relevado: 110

Chaco	E I 50585-2012
Chaco	E I 50586-2012
Chaco	E I 50599-2012
Chaco	E I 50587-2012
Chaco	E I 50598-2012
Chaco	E I 50588-2012
Chaco	E I 50640-2012
Chaco	E I 50595-2012
Chaco	E I 50592-2012
Chaco	E I 50589-2012
Chubut	E I 50880-2011
Chubut	E I 50881-2011
Chubut	E I 51037-2011
Chubut	E I 51035-2011
Chubut	E I 51038-2011
Chubut	E I 50073-2012
Chubut	E I 50072-2012
Chubut	E I 50074-2012
Chubut	E I 51039-2013
Chubut	E I 51040-2013
Chubut	E I 51042-2013

Chubut	E I 50423-2014
Chubut	E I 50053-2014
Chubut	E I 50054-2014
Chubut	E I 50973-2014
Chubut	E I 50989-2014
Chubut	E I 50421-2014
Chubut	E I 50049-2014
Jujuy	E I 51068-2011
Jujuy	E I 51013-2012
Jujuy	E I 51000-2012
Jujuy	E I 51015-2012
Jujuy	E I 51014-2012
Jujuy	E I 51016-2012
Jujuy	E I 51017-2012
Jujuy	E I 51022-2012
Jujuy	E I 51067-2013
Jujuy	E I 51069-2013
Jujuy	E I 51070-2013
Jujuy	E I 51061-2013
Jujuy	E I 51064-2013
Jujuy	E I 51142-2013



Auditoría General de la Nación

Jujuy	E I 51141-2013
Jujuy	E I 51062-2013
Misiones	E I 50217-2011
Misiones	E I 50218-2011
Misiones	E I 50641-2012
Misiones	E I 50861-2012
Misiones	E I 50860-2012
Misiones	E I 50802-2013
Misiones	E I 50804-2013
Misiones	E I 50180-2013
Misiones	E I 50919-2013
Neuquén	E I 50465-2015
Neuquén	E I 50455-2015
Rio Negro	E I 50955-2011
Rio Negro	E I 50954-2011
Rio Negro	E I 50951-2011
Rio Negro	E I 50950-2011
Rio Negro	E I 50949-2011
Rio Negro	E I 50945-2011
Rio Negro	E I 50946-2011
Rio Negro	E I 50948-2011
Rio Negro	E I 50952-2011
Rio Negro	E I 50790-2011
Rio Negro	E I 50672-2011
Rio Negro	E I 50794-2011
Rio Negro	E I 50793-2011
Rio Negro	E I 50967-2014
Salta	E I 50454-2010
Salta	E I 50623-2010
Salta	E I 50585-2011
Salta	E I 50587-2011
Salta	E I 50586-2011
Salta	E I 50345-2011
Salta	E I 50422-2011

Salta	E I 50119-2012
Salta	E I 50116-2013
Salta	E I 50923-2013
Salta	E I 50925-2013
Salta	E I 50614-2014
Salta	E I 50624-2014
Salta	E I 50615-2014
Salta	E I 50598-2014
Salta	E I 50599-2014
Salta	E I 50622-2014
Salta	E I 50619-2014
Salta	E I 50621-2014
Salta	E I 50613-2014
Salta	E I 50616-2014
Salta	E I 50620-2014
Salta	E I 50293-2015
Salta	E I 50253-2015
Salta	E I 50261-2015
Salta	E I 50264-2015
Salta	E I 50255-2015
Salta	E I 50257-2015
Santa Cruz	E I 50179-2010
Santa Cruz	E I 50177-2010
Santa Cruz	E I 50178-2010
Santa Cruz	E I 50176-2010
Santa Cruz	E I 50664-2010
Santa Cruz	E I 50180-2010
Santa Cruz	E I 50304-2010
Santa Cruz	E I 50058-2013
Tierra del Fuego	E I 50233-2009
Tucumán	E I 50114-2011
Tucumán	E I 50113-2013
Tucumán	E I 50117-2013
Tucumán	E I 50147-2014

Expedientes de la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas

E INAI 50045-2013
E INAI 50782-2012

E INAI 50046-2013
E INAI 50646-2013



Auditoría General de la Nación

E INAI 50265-2010
E INAI 50202-2013
E INAI 50854-2013
E INAI 50201-2013
E INAI 50712-2012
E INAI 50713-2012
E INAI 50086-2015
E INAI 50055-2010
E INAI 50284-2015
E INAI 50722-2012
E INAI 50720-2012
E INAI 50768-2012
E INAI 50769-2012
E INAI 50721-2012
E INAI 50781-2012
E INAI 50235-2015
E INAI 50719-2012
E INAI 50779-2012
E INAI 50726-2012
E INAI 50725-2012
E INAI 50396-2013
E INAI 50728-2012
E INAI 51181-2012
E INAI 50765-2012
E INAI 50210-2011
E INAI 50776-2012
E INAI 50715-2012
E INAI 50767-2012
E INAI 50047-2013
E INAI 50777-2012
E INAI 51182-2012
E INAI 50718-2012
E INAI 50717-2012
E INAI 50714-2012
E INAI 50778-2012
E INAI 50140-2015
E INAI 50715-2012
E INAI 50766-2012
E INAI 50770-2012
E INAI 50724-2012
E INAI 50723-2012
E INAI 50780-2012
E INAI 50727-2012
E INAI 50398-2010
E INAI 50395-2013
E INAI 50393-2013
E INAI 50397-2013
E INAI 50392-2013
E INAI 50394-2013
E INAI 50771-2012
E INAI 50775-2012

E INAI 50770-2012
E INAI 50724-2012
E INAI 50723-2012
E INAI 50780-2012
E INAI 50727-2012
E INAI 50398-2010
E INAI 50395-2013
E INAI 50396-2013
E INAI 50728-2012
E INAI 51181-2012
E INAI 50765-2012
E INAI 50210-2011
E INAI 50776-2012
E INAI 50715-2012
E INAI 50767-2012
E INAI 50047-2013
E INAI 50777-2012
E INAI 51182-2012
E INAI 50718-2012
E INAI 50717-2012
E INAI 50714-2012
E INAI 50778-2012
E INAI 50140-2015
E INAI 50715-2012
E INAI 50766-2012
E INAI 50770-2012
E INAI 50724-2012
E INAI 50723-2012
E INAI 50780-2012
E INAI 50727-2012
E INAI 50398-2010
E INAI 50395-2013
E INAI 50393-2013
E INAI 50397-2013
E INAI 50392-2013
E INAI 50394-2013
E INAI 50771-2012
E INAI 50775-2012

Además se relevó el Expediente INAI 50168-2004 (CPI)



Auditoría General de la Nación

Expedientes de la Dirección de Desarrollo

E INAI 50184-2011
E INAI 50889-2012
E INAI 50549-2012
E INAI 50527-2014
E INAI 50526-2014
E INAI 50443-2014

E INAI 50244-2015
E INAI 50243-2015
E INAI 50168-2015
E INAI 50161-2015

Expedientes de Restitución de Restos

E INAI 50162-2012
E INAI 50620-2012
E INAI 50970-2012
E INAI 50531-2015

Informes de ONG y OG relevados

- Informe del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La situación de los pueblos indígenas en Argentina. /HRC/21/47/Add.2. Distrito general 4 de julio de 2012. Original español.
- Informe de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la Patagonia, del Observatorio de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Juan Manuel Salgado. María Micaela Gomiz. Verónica Huilipan. Año 2013.
- EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL. 14° sesión OCTUBRE 2012. APORTE AL EXAMEN DE ARGENTINA Derechos de los Pueblos Indígenas. ODHPI (Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas). CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales). ANDHES (Abogados y Abogadas del Noroeste en Derechos Humanos y Estudios Sociales).
- Informe Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas. INAI. Octubre de 2014.



Auditoría General de la Nación

- Informe SAyDS. Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales. BIRF N° 7520-0-AR. Componente I: Bosques Nativos y su Biodiversidad. Consultoría para Diseño de Red de Nodos Regionales para completar el Sistema Nacional de Evaluación Forestal.
- Pedido de Informes sobre Restituciones de Restos Indígenas por parte de la Senadora María Magdalena Odarda. Año 2016.



Auditoría General de la Nación

GLOSARIO

Autoreconocimiento: Es el proceso por el cual un individuo y/o población se autodefine como parte de una comunidad indígena y no solamente a través de una identidad “nacional”.

Autoridades Comunitarias: Miembros de un pueblo o una comunidad indígena que ejercen dentro de la propia estructura de su cultura un poder de organización, gestión o control social.

Comunidad Indígena: Conjunto de familias o grupos convivientes que se autor reconocen e identifican como pertenecientes a un pueblo indígena, que presentan una organización social propia, habitan en tierras comunitarias mantienen sus miembros una cultura, referenciada en una lengua o idioma y tradiciones comunes.⁶⁶

Convenio: Contrato, convención o acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Convenio Marco: Propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones.

Convenio Específico: Tiene como objetivo desarrollar programas o proyectos puntuales.

Cosmovisión: Todas las culturas tienen una forma de ver, sentir, percibir y proyectar el mundo, el conjunto de estas formas se lo conoce como cosmovisión o visión cósmica.⁶⁷

Educación Intercultural Bilingüe: La Ley de Educación Nacional sancionada en 2006, creó, entre otras, la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Por primera vez en la historia de la educación argentina existe esta modalidad en la estructura del sistema educativo nacional. De acuerdo con la ley, los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria deben garantizar a todos los pueblos originarios que habitan en el territorio

⁶⁶ <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/resultado-encuesta-comunitaria-inai/>

⁶⁷ http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0535/Vivir_Bien_1_.pdf



Auditoría General de la Nación

nacional el derecho constitucional a acceder a una educación que contribuya a preservar su identidad étnica, su lengua, su cosmovisión y su cultura.⁶⁸

Etnia: El concepto alude en general a dos dimensiones: un conjunto en características culturales y sociales, y un sentido compartido de identidad y tradición. El grupo étnico es definido como un tipo de colectividad cultural que hace hincapié en el papel de los mitos de linaje y de los recuerdos históricos, y que es conocida por uno o varios rasgos culturales diferenciadores, como la religión, las costumbres, la lengua o las instituciones. Según Anthony Giddens “... *etnicidad son las prácticas culturales y perspectivas que distinguen una comunidad dad de personas. Los miembros de los grupos étnicos se ven a sí mismo como culturalmente diferentes de otros agrupamientos en una sociedad y son percibidos por los demás de igual manera.*”

ETO: Equipo Técnico Operativo⁶⁹. El ETO es el Organismo Administrativo y Ejecutor del Programa en cada provincia. Es creado a los efectos de la implementación del programa. Para ser seleccionados se debe consultar a los representantes del CPI por Provincias.

Grupos Convivientes: Sustituye al concepto “núcleo familiar”. Por grupo conviviente se entiende la persona o grupo de personas que habitan la totalidad o parte de una vivienda y comparten la alimentación o presupuesto de alimentación, haya o no relación de parentesco entre ellos.⁷⁰

Organización Indígena: Los pueblos indígenas suelen movilizarse a partir de sus etnias originarias y las estructuras comunitarias en las que se encuentran organizados, pero habitualmente establecen organizaciones y redes de acción interétnicas de alcance local, nacional, subregional, continental e incluso global.

Pueblo: Conjunto de comunidades identificadas con una historia común anterior al nacimiento de la Nación Argentina. Posee una cultura y organización social propia y se

⁶⁸ <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=15149>

⁶⁹ <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/relevamiento-territorial-de-comunidades-indigenas/>

⁷⁰ <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/resultado-encuesta-comunitaria-inai/>



Auditoría General de la Nación

vincula con una lengua o idioma y una identidad distintiva. Habiendo compartido un territorio común dentro de los límites actuales de nuestro país, conserva en el presente parte del mismo a través de sus comunidades.⁷¹

Propiedad Comunitaria y/o Indígena: El INAI sostiene que la propiedad comunitaria es la figura que más se aproxima a la forma de relacionarse con la tierra que tienen los pueblos originarios. El estado sustituyó el territorio indígena por las propiedades indígenas. Las características de estos títulos fue que en ellos se reconocía lo efectivamente ocupado, es decir, el lugar de las viviendas y zonas de producción, pero no así sus jurisdicciones comunales.⁷²

Tierra / Territorio Indígena: La tierra para los pueblos originarios es de propiedad comunitaria y pertenece al grupo, no a un individuo. En consecuencia, como tal, no puede ser considerada como una mercancía ni mucho menos como un bien susceptible de apropiación privada o enajenación a terceros. La territorialidad para ellos no está acompañada de ningún concepto de propiedad que implique derechos exclusivos de posesión y uso de la tierra. La memoria histórica, indisoluble de la geografía, es la principal señal de posición tradicional.

⁷¹ <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/resultado-encuesta-comunitaria-inai/>

⁷² <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/relevamiento-territorial-de-comunidades-indigenas/>